

NACIONES UNIDAS

UN LIBRARY



FEB 21 1971
UN/SA COLLECTION

CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTAS OFICIALES

DECIMOSEPTIMO AÑO

1009^a. SESION • 3 DE MAYO DE 1962

NUEVA-YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1009).	1
Aprobación del orden del día.	1
La cuestión India-Paquistán:	
Carta, de 11 de enero de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Paquistán (S/5058);	
Carta, de 16 de enero de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India (S/5060);	
Carta, de 29 de enero de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Paquistán (S/5068).	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/...) se publican normalmente en Suplementos trimestrales de las Actas Oficiales del Consejo de Seguridad. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1009a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 3 de mayo de 1962, a las 15 horas

Presidente: Sr. T. F. TSIANG (China).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Chile, China, Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Irlanda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Unida, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

Orden del día provisional (S/Agenda/1009)

1. Aprobación del orden del día.

2. La cuestión India-Paquistán:

Carta, de 11 de enero de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Paquistán (S/5058);

Carta, de 16 de enero de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India (S/5060);

Carta, de 29 de enero de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Paquistán (S/5068).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La cuestión India-Paquistán

Carta, de 11 de enero de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Paquistán (S/5058);

Carta, de 16 de enero de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India (S/5060);

Carta, de 29 de enero de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Paquistán (S/5068)

1. El PRESIDENTE (traducido del inglés): En conformidad con las decisiones adoptadas anteriormente por el Consejo y con el asentimiento de los miembros, invito a los representantes del Paquistán y de la India a participar en el examen de esta cuestión.

Por invitación del Presidente, el Sr. Muhammad Zafrulla Khan (Paquistán) y el Sr. Krishna Menon (India) toman asiento a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El Consejo continuará ahora el examen de la cuestión India-Paquistán.

3. El primer orador inscrito en la lista es el representante de la India, a quien doy la palabra.

4. Sr. Krishna MENON (India) (traducido del inglés): Ayer por la tarde [1008a, sesión], al principio de su intervención, Sir Muhammad Zafrulla Khan habló del calendario de estas sesiones. No tenemos que formular ninguna queja, pero es mi deber, mi deber ineludible, precisar mi posición y la del Gobierno de la India en esta cuestión.

5. Nos hemos reunido aquí a petición del Gobierno del Paquistán. No hemos tenido la iniciativa de convocar esta reunión. La petición se hizo hace algún tiempo; luego de largas negociaciones, o cambios de impresiones con diversas personas, por fin se fijó esta fecha. Lamento no haber estado presente en las reuniones anteriores cuando tomó la palabra Sir Muhammad, a quien aseguro que ello no fue por falta de cortesía, sino porque mis compromisos en mi país no me permiten ausentarme de la India más que por unos pocos días. Me veo en la situación de tener que regresar mañana por la noche, pero, en lo que nos atañe, trataremos de formular todas nuestras observaciones esta tarde en respuesta a la declaración de Sir Muhammad y asimismo respecto de los nuevos hechos que él no ha mencionado en su discurso pero que se están produciendo actualmente en la India en relación con este problema. Estamos dispuestos a sesionar toda la noche, si es necesario, pero a mi delegación le será imposible participar en este debate después del día de mañana. No se trata de una descortesía para con el Consejo: la reunión se fijó para un día determinado y, cuando los gobiernos se hacen representar desde lugares tan distantes, se supone que la labor se llevará a cabo sin interrupción; pero ninguno de nosotros puede descuidar sus deberes en su país para participar en los debates que se llevan a cabo aquí. Mi Gobierno desea ayudar al Consejo, ayudarse a sí mismo y, naturalmente, al Gobierno del Paquistán, a fin de ver este problema tal como es.

6. Habiendo dicho esas palabras, abordo el fondo de la cuestión.

7. Nos hemos reunido como consecuencia de una carta del 11 de enero de 1962 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Paquistán [S/5058], en la que señala que los esfuerzos desplegados con miras a lograr una solución justa y amistosa para la controversia no han permitido que se progresara en ese sentido. Supongo que eso significa que el Gobierno del Paquistán ha llegado a la conclusión de que nada se podía conseguir con lo que él llama "negociaciones directas". Si por negociaciones se entiende cambio de impresiones, el Gobierno de la India siempre está dispuesto a ello. Pero desde 1949 estamos diciendo que no puede haber negociaciones sobre la cuestión de la soberanía.

8. A juzgar por su carta, el Gobierno del Paquistán ha llegado a la conclusión de que la única medida que valga la pena adoptar era presentarse nuevamente ante el Consejo de Seguridad; y esto queda confirmado si se tiene en cuenta que el Primer Ministro de mi Gobierno invitó al Presidente del Paquistán a que viniera a Delhi. Mientras se llevaban a cabo estos contactos se pidió precipitadamente que se convocara al Consejo de Seguridad. Como es natural, mi Primer Ministro contestó que esta cuestión no se podía debatir en dos lugares: o se discute entre nosotros o se habla en el Consejo de Seguridad. Esto mostrará a las personas de buena voluntad que sin cesar nos hablan oficiosamente acerca de negociaciones bilaterales y trilaterales, y cosas por el estilo, que desde el primer momento el Gobierno del Paquistán rechaza de plano esa idea.

9. Viene luego otra parte de la carta en que se dice que personalidades importantes de la India han subrayado recientemente en sus declaraciones que la situación reviste una gravedad extrema. La acusación de que la situación es grave la hace el Gobierno del Paquistán, no la hacemos nosotros. El hecho mismo de que se haya convocado al Consejo y de que su labor se cumpla de esta manera lánguida y sin mucha prisa muestra que la cuestión no presenta ninguna urgencia o crisis grave. Repetidas veces hemos dicho al Consejo — y Ud., señor Presidente, conoce íntimamente este problema — que no tomaremos la iniciativa de recurrir a la fuerza ni de modificar la situación en forma que perturbe la paz de nuestro continente o del mundo. El Gobierno de la India siempre se ha comprometido a no modificar esa situación por el empleo de la fuerza, aunque sea en defensa de la justicia, a pesar de la rectitud de su posición desde el punto de vista jurídico, moral y político como también desde el punto de vista de la Carta. Nuestra posición continúa siendo la misma.

10. En dicha carta se agrega que el Ministro de Defensa de la India declaró que su país no ha renunciado a la violencia respecto de cualquier país que violara sus intereses. La cita no es muy exacta, pero no voy a discutir los términos. Esta declaración se formuló en la Cuarta Comisión de la Asamblea General al hablar de nuestra posición acerca del colonialismo, que en caso de agresión contra una parte de nuestro territorio, en general, aquí se estimaba que nosotros no recurriríamos a la fuerza en ninguna circunstancia, opinión que la prensa norteamericana llamaba "la imagen de la India", imagen que nosotros no hemos creado. Esta creencia no es razonable, pues la India posee un ejército, una fuerza aérea y una armada, mantenidos a costo considerable por los contribuyentes y quizás hasta cierto punto — pero no mucho — a costa de una demora en nuestro desarrollo económico. Por consiguiente, como Estado, no somos pacifistas. No es un crimen hablar con franqueza. Si hemos dicho que no hemos renunciado al empleo de la violencia es porque tenemos dificultades en nuestras fronteras. El propio Paquistán lo sabe: cuando ha ido hurgando por nuestras fronteras más de lo que nuestra paciencia podía aguantar, hemos tratado de darle una lección saludable de vez en cuando. He ahí lo que quiere decir esa declaración.

11. Continúa la carta diciendo que las declaraciones que hemos hecho constituyen una grave amenaza al mantenimiento de la paz en la región. Ningún país del mundo ni de la región ha contribuido tanto como el nuestro a disminuir la tirantez y mantener la paz en el Asia sudoriental; incluso los que desde el punto de vista político no están completamente de acuerdo con nosotros, tendrán que admitir esto, por lo menos en privado. La carta dice también que el Gobierno del Paquistán estima que se debe informar al Consejo de Seguridad lo antes posible acerca de la situación.

12. Como no estaba presente el primer día, tuve buen cuidado de leer cada línea de lo que dijo Sir Muhammad Zafrulla Khan y también de escuchar su discurso, en la medida en que ayer se podía oír, y luego leí el texto anoche. En esa declaración no he visto que se haya comunicado al Consejo nada nuevo, ni ninguna propuesta tendiente a una rápida solución de la controversia que se funde en los principios de la Carta o que concuerde con los antecedentes de esta cuestión. Me simplificaría la tarea si se distribuyera una guía de las declaraciones formuladas aquí en 1957 — lo cual he hecho oficiosamente — a fin de suministrar a los miembros del Consejo de Seguridad un medio cómodo de remitirse en los debates al texto de las intervenciones de la India, pues no sería justo esperar que la lectura de unas cuantas páginas informara a fondo a los que no conocen perfectamente los aspectos del problema. No nos proponemos presentar esta guía como documento del Consejo de Seguridad, pero sí quisiéramos que se pusiera a la disposición del Consejo para su información, lo cual me permitiría abreviar mi declaración. No es necesario leer todas las citas y todas las declaraciones; se podría saltar cierto número de cosas.

13. ¿Qué ha ocurrido? Un nuevo hecho: nos reunimos y, espero que nadie pasará esto por alto, se formulan propuestas; nos reunimos a la sombra de una amenaza proferida ante este Consejo por el representante del Paquistán, quien dijo lo siguiente:

"Si el Consejo de Seguridad no quiere que los elementos del Estado que iniciaron la batalla de liberación empiecen de nuevo, si el Consejo de Seguridad no desea que los miembros de las tribus vuelvan a rebelarse y a lanzarse sobre Cachemira, si el Consejo de Seguridad no desea que se rebele el pueblo del Paquistán y — si se me permite la metáfora — deje de tascar el freno y dé al traste de un solo golpe con todo el sistema de gobierno, y si el Consejo de Seguridad no quiere que poderosos Estados vecinos entren en esa situación caótica" — supongo que se trata del caos de la guerra — "cuando vuelva a plantearse, más vale que tenga en cuenta la realidad de la situación." [1007a, sesión, párr. 63.]

14. No me corresponde hacer observaciones sobre esta declaración en la medida en que está dirigida al Consejo. Mi Primer Ministro ya contestó ayer diciendo que este argumento, construido sobre amenazas, no tendrá el menor efecto sobre las decisiones que adoptemos, y nadie lo sabe mejor que el Gobierno del Paquistán.

15. Después se dijo que habíamos hecho ciertas ofertas a este respecto. En diversas oportunidades hemos sugerido medios apropiados para disminuir la tirantez. En diversas oportunidades hemos presentado sugerencias acerca de este problema, como así se le llama, bien que Cachemira no sea un problema, sino que constituye una parte integrante de la India; a un país no se le llama "un problema". Hace poco el Primer Ministro dijo que podríamos emprender negociaciones incluso sin que se introdujera previamente ningún cambio, y esto se ha interpretado como si fuera una oferta. El Primer Ministro dijo hace poco que en los últimos años se habían presentado diversas sugerencias para la solución del problema, una de ellas tendiente a que la situación actual constituyera la base de las conversaciones, de manera que se fundaran sobre algo real. Lo que hace el Paquistán es algo que no se relaciona con la situación presente. Agregó que, puesto que el Presidente del Paquistán no había aceptado la base sugerida, la cuestión no se planteaba ya más. Por consiguiente, cuando se hace una protesta razonable o se sugiere un medio para reunirse en un lugar determinado, y ésta se rechaza, de manera que nada ocurre, no se vuelve a partir otra vez sobre la misma base. De lo contrario ni siquiera se atrevería uno a expresar lo que piensa.

16. En efecto, cuando nos fuimos del Consejo de Seguridad en 1957 pensábamos que no le quedaba al Paquistán más recurso que poner fin a su agresión. Tenemos dos agresores en Jammu y Cachemira: Paquistán y China. Es posible que estos dos países inspiren ideas diferentes a los miembros del Consejo, pero en lo que concierne a su posición respecto de Jammu y Cachemira no hay ninguna diferencia entre ellos. Y como lo voy a mostrar después, no sólo su posición es la misma en este caso, sino que a veces ellos parecen entenderse a fin de crearnos dificultades.

17. Por consiguiente, en 1957 afirmamos que el agresor debía retirarse. La agresión quedó comprobada por la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán. La agresión es algo que se puede observar cualquier día; lo prueba el hecho de que el Paquistán se haya anexado ilegalmente este territorio en virtud de los términos de su Constitución; la agresión se confirma por el hecho de que los efectivos militares paquistaneses han aumentado considerablemente, primero sin que lo supiera el Consejo de Seguridad, y después, no con su connivencia, pero sí sin que éste ignorase lo que ocurría en el Paquistán. Después de esta introducción me ocuparé de la cuestión propiamente dicha.

18. Como he dicho hace un momento, no hay nada nuevo en estas declaraciones. Son reiteraciones de lo que llamaríamos aserciones erróneas o citas aisladas de su contexto, etc. Es posible que usted, señor Presidente, como antiguo miembro de este Consejo, se vuelva y diga: "¿Por qué pues perder tiempo? ¿No podríamos ir adelante?" Por desgracia ocurre que en el Consejo de Seguridad hay miembros nuevos y además usted ha permitido que se hicieran esas declaraciones — o mejor dicho, se han hecho esas declaraciones — y preciso es que las conteste

en parte. Como acabo de decir trataré en lo posible de evitar repeticiones, especialmente teniendo en cuenta que en el discurso de Sir Muhammad, que duró seis horas, no se adujo prueba alguna de amenazas. La única amenaza que aparece es la que hizo el propio representante del Paquistán; y si la situación presente muestra cambios, se trata de los que señalaré a la atención del Consejo en la última parte de mi intervención, cambios que quedan corroborados por los hechos que se pueden observar hoy en día.

19. En el curso de su exposición, el representante del Paquistán apenas ha mencionado los debates sostenidos en el Consejo de Seguridad desde 1953 más o menos, o sea que no ha tenido en cuenta en absoluto los debates más recientes. El Gobierno de la India no tiene derecho a esperar que otro país pase por alto o tenga en cuenta esto o aquello, pero no quita que en 1957, durante las dos largas reuniones que celebramos, el Gobierno de la India expuso claramente su posición y rectificó numerosas declaraciones erróneas; y cuando el Sr. Gunnar Jarring regresó de la India y el Paquistán, dedicó la mayor parte de su informe^{1/} a señalar a la atención del Consejo de Seguridad el hecho de que las condiciones habían cambiado no sólo con respecto a la India y el Paquistán, sino también respecto de las relaciones políticas y de la relación de fuerza en el Asia sudoriental. Por consiguiente, sea lo que fuere lo que la CNUIP haya podido decir en el primer semestre de 1949 sobre la aplicación de la primera parte de la resolución de 13 de agosto de 1948^{2/}, la situación descrita no existe ya desde hace mucho tiempo porque esa descripción corresponde a lo que se sabía en un momento en que el Gobierno del Paquistán no ponía al corriente al Consejo de Seguridad sobre los actos de agresión o sobre la participación de las fuerzas armadas paquistanesas, u otras cuestiones que la Comisión descubrió posteriormente.

20. Lamentamos por tanto que no se haya tomado nota de estas cuestiones porque, tal vez si se hubieran advertido, Sir Muhammad, con su gran experiencia en el campo judicial en la India y después en cuestiones políticas y más recientemente por razón de sus funciones en el tribunal más importante del mundo, la Corte Internacional de Justicia, es probable que hubiera sido más objetivo. Como he dicho, no se ha demostrado ninguna amenaza de ese género.

21. En la declaración se habla de un movimiento de liberación que intervendrá nuevamente y ese movimiento de liberación se menciona repetidas veces en el resto del discurso. Mi plan al formular mis observaciones es ocuparme de los nuevos puntos que contenga esa declaración, si es que los hay; dar al Consejo las respuestas breves que sea posible a las alegaciones y los argumentos esgrimidos anteriormente, remitir a ciertos pasajes de la declaración más detallada que se formuló en 1957

^{1/} Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Duodécimo año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1957, documento S/3821.

^{2/} Ibid., Tercer Año, Suplemento de noviembre de 1948, documento S/1100, párr. 75.

y que forma parte de la documentación del Consejo^{2/}, exponer lo que llamamos las nuevas condiciones y los conceptos que prevalecen en el continente y la nueva perspectiva que aparece hoy en el tejado de la India, o sea la región del Himalaya, con la intrusión de China en nuestro territorio, y, en fin, ocuparme de las conclusiones formuladas en el informe Jarring en nombre del Consejo de Seguridad.

22. Pasando al texto de la declaración, si así se le puede llamar, la tesis parece consistir en que hubo un movimiento de liberación en Cachemira. El Maharajá trató de reprimir ese movimiento de liberación, y los que apoyaban el movimiento fueron los que penetraron después como invasores y, por fin, el ejército paquistanó. Particularmente en este lugar en donde hay tantos Estados que han logrado la libertad tras un proceso de liberación o que se interesan, igual que todos nosotros como Miembros de las Naciones Unidas, por las libertades nacionales, hay que reconocer que se puede sacar mucho partido de esa expresión. Es muy cierto que ha habido un movimiento de liberación en Cachemira. Pero no tiene nada que ver con ello ni el Paquistán ni su predecesor, la Liga Musulmana de la India. Al contrario, se oponían a ese movimiento. Citaré al Sr. Jinnah para demostrar que él se oponía. Este movimiento de liberación, este movimiento nacionalista, se inició en realidad como un movimiento musulmán y después se hizo un movimiento nacionalista. Ese movimiento nacionalista trató de dar fin al régimen feudal que imperaba en Cachemira antes de la independencia de la India. No buscó ayuda de las tribus, ni del Paquistán ni siquiera del resto de la India, salvo en forma de afiliaciones políticas generales.

23. Por consiguiente, si se habla del movimiento de liberación de Cachemira, para nosotros significa una cosa. No sé lo que esc significa para Sir Muhammad, pero a juzgar por la forma en que se lo presenta, por lo visto significa otra cosa. El movimiento de liberación en Cachemira tenía como lema "Idos de Cachemira", y era semejante al movimiento de "Idos de la India" en el resto de la India. Cuando Ghandi lanzó este movimiento el 8 de agosto de 1940, fue como un aviso al Imperio británico de que debía retirarse, o sea una acción directa contra todo el mecanismo del Imperio, como tal, y una resistencia en gran escala. En Cachemira se desarrolló el movimiento paralelo de "Idos de Cachemira", por el que se indicaba que el Imperio debía retirarse de Cachemira. El movimiento no estaba dirigido particularmente contra la monarquía institucional o el principado, sino que formaba parte del movimiento de liberación nacional de la India. A éste se opuso la Liga Musulmana, que fue el precursor del Paquistán. Para algunos de ustedes, señores, que no están al corriente de los antecedentes y no conocen los acontecimientos ocurridos en la India, debe ser difícil entender todo esto.

24. Paso ahora al siguiente argumento, que consiste en que el Maharajá trató de reprimir este movimiento de liberación, y según The Times de Londres, que

es siempre muy exacto cuando se trata de contar a la gente, ha calculado que se mató en Cachemira a 237.000 personas; no 236.000, sino 237.000. Eso no es cierto y no responde a la realidad. En la segunda guerra mundial tan sólo hubo 400.000 muertos, pero no obstante se publicó ese fantástico informe. Nunca hubo esa matanza ni nada por el estilo. Es muy cierto que el Maharajá no estaba a favor del movimiento nacional, pero ¿qué Maharajá hubiera estado? El Maharajá británico no estaba a favor del movimiento nacional. Por lo tanto, el Maharajá británico puso a todos los nuestros en la cárcel. Pero los británicos tienen la costumbre — y mi amigo el Sr. Boland, que está enfrente de mí, lo puede confirmar — de considerar a los detenidos de hoy como los amigos de mañana. Los británicos negocian con ellos y, más aún, se las arreglan para que mientras estén en la cárcel puedan celebrar consultas con ellos y cosas de ese tipo. Todos los maharajás ponen a la gente en la cárcel de esta manera. Y este movimiento de "Idos de Cachemira", que era realmente un movimiento nacionalista y no tenía nada que ver con el Paquistán o con posesiones tribales en el país, fue sofocado.

25. Habiendo dicho esto, quisiera dar al Consejo una breve reseña de la historia de Cachemira. Que nadie se alarme al oír la palabra "historia". No voy a exhibir libros. Las cosas que voy a decir forman parte de los antecedentes. No se trata de una tierra de nadie, de un país cualquiera que una de las grandes Potencias descubre en algún lugar y en donde se iza una bandera o algo por el estilo; no se trata de una tierra de nadie que se arrebatan dos pueblos. No es éste el caso. Cachemira siempre formó parte de la India, tanto en la época que en Europa se llama prehistórica como después. Cachemira tiene una larga historia desde que se fundó Srinagar, su capital. Srinagar fue fundada por el Emperador Asoka en el tercer siglo antes de nuestra era, o sea que formaba parte de la hegemonía budista en aquel tiempo. Ha habido muchos reyes: hindúes, budistas, musulmanes, sikhs y afganos; pero siempre formó parte del continente de la India. Cuando desapareció el imperio de Asoka, el valle de Srinagar formó parte del Imperio kushan en el primer siglo antes de nuestra era; un concilio budista se celebró en esa ciudad. En los años 1089 a 1101 el rey Harsha nombró a un Señor de la Puerta para que guardara a Cachemira. Este título era algo así como el de virrey. Posteriormente Cachemira fue una provincia del Imperio del Gran Mogol.

26. En el ocaso del Imperio mogol Cachemira y Gilgit, que formaban parte de la soberanía feudal del Maharajá y que ahora han sido anexados ilegalmente por el Paquistán, cayeron bajo el dominio del jefe sikh Rajit Singh, que a la sazón combatía contra los musulmanes, mientras que Jammu, Ladakh y Baltistán estaban bajo el dominio de Gulab Singh, nombre que ustedes ya conocen y que Sir Muhammad ha creído conveniente intercambiar con el de Sir Hari Singh en muchas ocasiones.

27. En 1846, como resultado de la guerra anglo-sikh, Cachemira y Gilgit fueron cedidos a los británicos, quienes a su vez los cedieron a Gulab Singh a cambio de una compensación. Entonces

^{2/} Ibid., Docúmento A/66, 762a. e 764a. sesiones, e ibid., Docúmento A/66, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1967, documento 8/PV.762/Add.1.

es cuando empieza la Cachemira moderna. Por el Tratado de Lahore estos lugares pasaron a los británicos; los británicos los transfirieron a Gulab Singh y desde ese momento empieza la hegemonía de Cachemira y todos esos territorios bajo la soberanía del Maharajá. Gulab Singh celebró un tratado con los británicos por el que reconocía la supremacía del Gobierno británico y de esta manera transmitía la soberanía a la Corona.

28. La autoridad del poder soberano de los Estados se extiende en particular al campo de la defensa en las relaciones exteriores y, en ciertos aspectos, en los asuntos internos; es decir que ninguno de esos Estados de príncipes eran independientes en el sentido internacional del término. Bajo la Corona Británica hubo unos cuantos territorios que ejercían esta autoridad, no por razón de facultades que poseyera el Reino Unido o Gran Bretaña, sino por el hecho de que este país era la autoridad dominante en lo que en aquel entonces se llamaba la India británica.

29. Sin embargo, los derechos y las obligaciones del poder supremo no fueron creados ni mantenidos únicamente por los tratados. Existían independientemente de los tratados y prevalecían sobre ellos en gran medida. Insisto sobre este punto porque repetidas veces se ha dicho que cuando los británicos se fueron, dijeron: "Nuestras obligaciones para con los príncipes han terminado." No podían hacer otra cosa, ya que no estaban en condiciones de cumplir esas obligaciones. Si bien estas obligaciones incumbían a la Corona Británica, los medios de llevarlas a efecto procedían de la existencia del Gobierno de la India.

30. Dicho de otro modo, la supremacía tiene dos aspectos. En cierto modo tiene un aspecto teórico, de la misma manera que la dirección de un Estado corresponde a la Corona. No sé si Sir Patrick Dean estará conforme conmigo sobre este punto, pero la Corona Británica hoy día ofrece numerosas facetas. La Corona de Sudáfrica no es lo mismo que la Corona de Australia; la India no tiene una Corona en este momento, así que no la mencionaré. Pero la Corona Británica no es un monolito. En el Reino del Canadá, todos sus Estados independientes tienen un distinto jefe. Es muy cierto que la Corona Británica, en la persona de su monarca, celebró tratados de amistad con los príncipes en los tiempos pasados. Ese es el título con que se los conocía. Pero en realidad habían sido conquistados, o como se le quiera llamar, no lo he de analizar. No obstante, la Corona Británica no podía desempeñar su papel en lo que respecta a un príncipe de la India salvo por medio de los ingresos o del ejército de la administración de la India, que dependían del Departamento de Asuntos Políticos.

31. ¿Qué ocurrió, pues? Cuando se marcharon los británicos, la Corona continuó funcionando durante un año más. Como la India era un Dominio, su Rey era el Rey de la India; pero la Corona, siguiendo un consejo, en cuya historia no vamos a entrar, decidió decir a los príncipes: "No podemos protegerles a ustedes ya más. No pueden ustedes ejercer ningún derecho." Esto es muy importante, pues se habla solamente de derechos. Lo que la Corona

dijo entonces es que los Estados ya no podían ejercer ningún derecho respecto de la Corona Británica. No se decía nada de las obligaciones de los Estados. No podían ejercer ningún derecho respecto de la Corona Británica porque ésta se encontraba en una situación difícil, porque si después de haberse ido los británicos hubiera estallado un conflicto entre uno de los Estados y el Paquistán o la India, los británicos se hubieran visto envueltos, y por esa razón desistieron.

32. En virtud de la Ley de 1935 relativa al gobierno de la India, en la cual la India y el Paquistán son igualmente partes, la India de hoy es el sucesor de Gran Bretaña. El Paquistán no lo es. Este último es un Estado constituido, por acuerdo, con partes de la India que no quisieron permanecer con el resto del país. Es un nuevo Estado, admitido en las Naciones Unidas como nuevo Miembro. Nosotros no fuimos admitidos como nuevo Estado; estábamos aquí. Hemos asumido todas las obligaciones, el activo y el pasivo del Gobierno británico. Somos un Estado sucesor, tanto si es resultado del Tratado con el Japón o de cualquier otra cosa. Somos un Estado sucesor y a este título heredamos las funciones de supremacía. Es decir, con prescindencia de la ausencia de la Corona, lo que llevaba a cabo la India británica en otra época tiene alguien que hacerlo ahora. Pero el Tratado, desde luego, se había concertado entre el príncipe y la Corona.

33. El Gobierno británico fue el sucesor del poder supremo sobre la India, que el Emperador mogol había poseído de jure y de facto; después lo obtuvo de facto la Compañía de las Indias Orientales, y por último esta Compañía asumió esas facultades de jure una vez desaparecido el Emperador. La Corona vino a ser en la India lo que había sido el Emperador, o sea un poder completamente soberano que prevalecía sobre todos los demás y al que se debía rendir pleitesía.

34. El tono empleado por Canning se explica solamente si se comprende que la Corona había asumido toda la autoridad del Imperio, en la medida en que eligiera usar de ella, y la Corona, a diferencia del Emperador, poseía medios totalmente adecuados para hacer uso activo de sus facultades. La Corona poseía en aquella época medios totalmente adecuados; pero perdió a la India Británica, de modo que cuando dejó de ser el gobierno en la India — la misma persona ejercía las funciones de Gobernador General y de Virrey; una vez que fue simplemente el Gobernador General y no el Virrey — el Virrey dejó de poseer el poder de ejecución.

35. Queda pues establecido, e insisto en ello, que la Corona Británica no adquirió los derechos de supremacía gracias a una concesión expresa, una cesión o un traspaso. En este contexto, una declaración de la Corona por la que daba fin a sus relaciones con los Estados no podía sino definir las relaciones futuras de la Corona con los Estados. No podía tener por efecto desposeer al gobierno sucesor de su jerarquía ante los Estados y de sus derechos y obligaciones frente a ellos, elemento inherente al poder supremo en la India.

36. No digo todo esto con la intención de plantear un problema jurídico. Pero, como ya dije, a juzgar por la forma en que se habla de este asunto, parece que se tratara de una isla situada en medio de un mar desconocido que nos disputáramos ambos. Estamos hablando de un territorio que es parte integrante de la India, históricamente, no sólo en los tiempos antiguos, sino en virtud de la continuidad de un traspaso de poderes; ésta es una de esas cosas que es muy difícil de comprender para los que no están familiarizados con el sistema británico de gobierno.

37. Cuando entró en vigor la Ley relativa a la independencia de la India, el 15 de agosto de 1947, dejó de existir la soberanía de Su Majestad sobre los Estados indios. Reconocemos este hecho. La soberanía no significa nada a menos de ser ejercida, pero permanecían los fundamentos sobre los cuales se apoyaba esa soberanía. La diferencia esencial entre las necesidades de la seguridad del país y las exigencias geográficas no dejaron de existir con el fin del dominio británico en la India. Se puede incluso decir que, en el contexto de los acontecimientos mundiales, esas necesidades se han hecho más imperiosas. El Gobierno central de la India, que sucedió al británico, es sin contradicción el poder supremo de la India. Y aquí, si puedo hacer una digresión, si abdicáramos de este poder o renunciáramos a él, tanto nosotros como los británicos nos encontraríamos en una situación difícil, porque de la misma manera que nos hicimos cargo del activo hemos asumido la responsabilidad de un cuantioso pasivo. Es indiscutible que el poder supremo de la India, de hecho y de derecho, el Gobierno, era el único soberano independiente competente de la India, o sea el que era el Gobierno soberano de facto de la India Británica.

38. Este Gobierno tenía la responsabilidad especial de proteger a todos los territorios de la India contra una agresión del exterior. La retirada de la Corona no cambiaba nada. Por esta causa el Maharajá de Cachemira apeló al Virrey, al Gobernador General, porque el Gobierno británico tenía el deber de protegerlo contra una agresión del exterior. Pero al Virrey no le correspondía proteger a sus súbditos contra un señor feudal, y por esa razón no hubo ninguna intervención en la India Británica en lo que se refiere al movimiento de "Idos de Cachemira". Pero cuando el Maharajá se enteró de que invasores extranjeros habían penetrado en el país, por una parte protestó ante el Paquistán y por la otra apeló al Primer Ministro de Gran Bretaña, y por tanto el Gobierno de la India tenía el deber de proteger a todos los territorios de la India contra las agresiones del exterior y conservar la paz y el orden en todo el país. No insistiré más sobre esta cuestión. Tales son los hechos.

39. Estos son los antecedentes de esta cuestión. Creo que es el propio representante del Paquistán quien ayer dijo que la India siempre insiste en que las posiciones del Paquistán y de la India acerca de Cachemira no son iguales. Esto es cierto en varios aspectos. Es cierto en el aspecto de que el Paquistán no tiene allí un locus standi, y es cierto

en otros aspectos: el ejército de la Unión India está en Cachemira porque Cachemira forma parte de la Unión. El ejército del Paquistán está en la India porque es un ejército de conquista, un agresor. Y por esa razón no queremos que en esta cuestión se nos confunda como dos gotas de agua. No puede haber ninguna intervención, buenos oficios, ni nada. Declaré esto con toda la responsabilidad que me incumbe como miembro del Gobierno de la India. Nunca consideraremos esta cuestión sobre la base de una igualdad entre el Paquistán y la India, hecho que ha reconocido innumerables veces la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán. Incluso respecto de la administración del plebiscito, que nunca salió a la luz, no se trató en momento alguno de la participación del Paquistán.

40. La cuestión que trató después el representante del Paquistán es la de la incorporación. El Presidente sabe, puesto que estuvo presente en esa sesión, que me ocupé prolijamente de esta cuestión la última vez, y las actas del Consejo de Seguridad contienen referencias a los textos de la ley y a los hechos pertinentes.

41. La incorporación de los Estados indios a la India no es una cosa que haya comenzado sólo con la independencia. El Parlamento británico lo había previsto en 1935 cuando la aurora de la independencia fue advertida por el práctico pueblo británico y, cualesquiera que hubiesen sido los desacuerdos que nos separaban, no quisieron dejar a la India con un cúmulo de Estados en lucha unos con otros. Los estadistas más avisados de Inglaterra, y el Parlamento en su conjunto, reconocieron que la unidad de la India era necesaria tanto para el pueblo indio como para el mundo. Por lo tanto, tan temprano como en 1935, doce años antes de la independencia, el Parlamento británico dispuso lo necesario en la Ley de 1935 a fin de que esos Estados constituyeran una especie de unión. Así que la idea de incorporación, y toda la maquinaria, todo el mecanismo, el edificio entero de la incorporación, quedaban previstos en la Ley de 1935. Y eso permaneció sin cambios. No se trata de que se hubiese elaborado un mecanismo a causa de Cachemira, o porque los británicos se retiraban o porque terminaba la supremacía. El mecanismo de la incorporación ha sido dispuesto por Ley del Parlamento.

42. Luego, cuando los británicos se retiraron de la India, ¿cuál era la situación con respecto a los que entonces se llamaban los Estados indios, de los cuales no había 1 ó 2, sino 561? Todos eran "soberanos e independientes", pero ninguno de ellos poseía jerarquía internacional o la capacidad de defenderse, ni la capacidad de mantener su sistema de comunicaciones ni nada por el estilo; no poseían soberanía ni en ejercicio ni en la práctica, sino soberanía en el sentido de que al frente existía un príncipe y que se disparaban cañonazos en su honor y este tipo de cosas.

43. Por consiguiente, la cuestión de la incorporación es una cuestión antigua. Asumió un nuevo cariz cuando los británicos se retiraron de la India, de una India indivisa, y en el transcurso de 1946, 1947 y 1948 ocurrieron muchos cambios. Antes de que se estableciera efectivamente la indepen-

dencia, nuestra Asamblea Constituyente y nuestros debates constitucionales tuvieron por fundamento durante algún tiempo la idea de una confederación, con arreglo a la cual el territorio actualmente conocido como Paquistán formaría parte de la India. Menciono este punto porque en la cuestión intervienen factores cambiantes y dinámicos.

44. La incorporación está dispuesta por la ley. Lo que se necesita es que el Estado interesado llene un formulario particular que constituye la solicitud de incorporación. Cuando se presenta la solicitud, ésta se acepta primero en nombre del Gobierno de la India, y luego en nombre del Dominio al cual el jefe de ese Estado pide ser incorporado. Tomemos un ejemplo del derecho interno: un contrato supone una oferta y una aceptación, esto es, el Estado interesado formula una solicitud, y la ley establece que la solicitud ha de formularla el jefe del Estado, procedimiento que hay que subrayar particularmente para los que tienen una tradición republicana. Poco importa que el jefe del Estado sea un Maharajá, un feudatario u otra cosa: debe ser jefe del Estado, pues ningún otro procedimiento sería legal. Es una disposición que se estipula en la Ley: la solicitud de incorporación ha de efectuarla el jefe del Estado. Por lo tanto, en el caso de estos 561 Estados, y no solamente en el caso de Cachemira, las solicitudes de incorporación fueron llenadas por príncipes, caciques, feudatarios, según lo que fueren; y en lo que respecta a los Estados que se dirigieron a nosotros, o sea la gran mayoría de ellos, fueron aceptados por el Gobierno de la India en la persona del Gobernador General, que era el Jefe de Estado de la India.

45. Esto nos lleva a la cuestión de la incorporación particular de que se trata. En este momento no me ocuparé de lo que ocurrió poco tiempo antes de la incorporación; de ello me ocuparé después, pero ahora consideremos este caso particular.

46. El Maharajá envió una carta al Gobernador General en la que le indicaba que su Estado deseaba incorporarse a la India; había optado por este camino, por las razones que fueren, y Lord Mountbatten, el Gobernador General, escribió al pie de la carta las palabras "Aceptamos la demanda de incorporación", o palabras semejantes. No recuerdo la fórmula exacta, pero se emplearon los términos prescritos. Por consiguiente, volviendo a la analogía con el derecho interno, la oferta de un Estado y la aceptación de la otra parte constituyen un contrato cabal, que no es posible modificar con otro instrumento, como tampoco es posible hacerlo cuando se trata de un contrato civil. Los textos promulgados por el Parlamento británico — el representante del Reino Unido y sus asesores estarán al corriente de ello — no contienen ninguna disposición en que se prevea la "desincorporación", la incorporación condicional o la incorporación provisional. Una vez efectuada, la incorporación era perfecta.

47. Por consiguiente, la incorporación del Estado de Jammu y Cachemira el 27 de octubre de 1947 fue completa y definitiva. La única forma de introducir una modificación en ella es mediante acuerdo de los interesados. En la Ley promulgada por el

Parlamento se establece — y para ganar tiempo no daré lectura a toda la disposición — que todo cambio o cualquier modificación en las condiciones de incorporación se harán por solicitud de la parte que se incorpora y con el consentimiento del Dominio interesado. Dicho de otro modo, no pueden alterarla por cuenta propia. Una vez incorporada, no se puede separar.

48. Quizás el representante soviético no esté de acuerdo con nosotros — posiblemente crea incluso que estamos algo atrasados o, al revés, que estamos algo adelantados, lo que sea —, pero todos los demás representantes, y más particularmente los de los Estados Unidos y del Reino Unido, tendrán que convenir sin reserva alguna en que un Estado federal no puede dejar que ninguno de sus elementos constituyentes se separen de él según le plazca. Los Estados Unidos hicieron la guerra más sangrienta de todas las guerras de la historia humana, en la que murieron más personas que en la primera guerra mundial, a fin de sostener los derechos de la Unión. Con respecto al Reino Unido, no se ha planteado de esa forma la cuestión. Pero creo que hubo una tentativa de secesión por parte de un Estado de Australia — Australia Occidental —, pues Australia es una federación que se llama Commonwealth. Su Constitución prevé un sistema de referéndum — allí no se le llama plebiscito — aplicable a ciertas partes de la legislación. Se celebró un referéndum. En ese referéndum Australia Occidental, por unos 136,000 votos contra 76,000, se decidió a favor de su separación del Commonwealth. La parte disidente remitió inmediatamente la cuestión al tribunal supremo del Commonwealth británico. Esto ocurría antes que se pusiera en vigor el Estatuto de Westminster y por lo tanto un Dominio no podía promulgar una legislación de esta índole, salvo en el Parlamento británico. La cuestión se remitió a la Cámara de los Lores y ésta decidió que una secesión no era posible, que no se podía autorizar, que cualquier secesión era ultra vires. Nuestro régimen de gobierno no prevé nada semejante para salirse de la Unión. Más aún, en caso de preverse una consulta popular, no podría tratarse de consultar a una parte determinada, sino a toda la Unión. Es concebible que, si en vez de Australia Occidental hubiera sido toda Australia quien por mayoría de votos se hubiera pronunciado a favor de "Dejar separar a Australia Occidental", aunque la situación quizá habría sido la misma desde el punto de vista jurídico, habría sido distinta desde el punto de vista moral y político.

49. Cuando se habla pues de recurrir a un plebiscito o a una consulta popular, no significa ello que uno se dirige a la población de tal o cual zona determinada y se pregunta: "¿Qué deciden ustedes?" En ese caso ningún Estado quedaría entero. No me proponía desarrollar este argumento en esta etapa del debate, pero, puesto que lo he abordado, vale más que lo termine para no tomar más tiempo del necesario. Quiero que el Consejo entienda que hoy en día la India constituye una Federación de unos 14 Estados y de diversas unidades formadas en gran número de elementos, antiguas provincias de la India Británica y 561 Estados. La India vive en las condiciones de un mundo perturbado. La India vive en las

condiciones de su propia diversidad; es un viejo país, pero es una nueva nación. Quisiera que las principales Potencias comprendieran que si se estableciera la posibilidad de que una parte cualquiera del país pudiera separarse, sea debido a una intervención del exterior o a la propaganda o a otros medios, o por razón de un descontento pasajero, en ese caso toda la Unión tendría que forjarse de nuevo y la India no constituiría una agrupación de Estados, sino un grupo de entidades belicosas y apátridas, y no estamos dispuestos a hacer frente a esta eventualidad. Tal situación nunca se previó en la Ley; sería insensato, y entiéndase bien que nuestro pueblo no lo tolerará nunca; que no haya errores sobre este punto.

50. Por consiguiente, cuando se habla de incorporación condicional es hablar en forma vaga, pues no existe semejante cosa. Una vez aceptada la incorporación, es definitiva. En favor de esa tesis se ha alegado la existencia de una carta de Lord Mountbatten, y hay que presumir que éste, en su calidad de Gobernador General constitucional, actuaba con el asentimiento de sus asesores, sus ministros o los miembros de su consejo de aquel entonces — yo no sé ahora quiénes eran éstos, pero supongamos que así ocurría —, y en la carta se declaraba que se celebraría una consulta para determinar el deseo del pueblo, o algo así se decía.

51. No me extenderé en disquisiciones del tipo "simple porvenir" y sobre las diferencias entre "shall" y "will", y "wish" o "desire" y cosas por el estilo. Mantengo, y lo mantengo en 1957, que el acto de incorporación es definitivo. La carta de que se trata constituye un documento aparte; significaba tan sólo en aquel entonces que la India — tras una pujante revolución nacionalista, bien que de índole pacífica, y habiendo adoptado además tradiciones democráticas e instituciones democráticas, a diferencia de su vecino —, la India deseaba que esta incorporación no fuera una simple formalidad del Maharajá, que no era popular, sino que recibiera también el asentimiento moral del pueblo. Ese es todo el sentido de la carta. Quería asegurarse del apoyo moral de la población, apoyo moral que se ha buscado no sólo en el caso de Cachemira, sino también respecto de algunos otros Estados. En la India unida, en la India libre e independiente de aquel entonces había Estados, grandes y pequeños, que quizá estaban gobernados — es difícil comparar los males — en forma mucho más autocrática que, por ejemplo, Cachemira. En cada caso hicimos todo lo posible por averiguar la opinión pública, y la única manera de lograrlo — teníamos un buen ejemplo en el cual inspirarnos — era obrar en la forma en que habían obrado los británicos. Los británicos no reunieron una asamblea constituyente; no pidieron que se celebrara un plebiscito; no pidieron que se difundiera la Ley de Independencia para ganarse la opinión pública. Negociaron con el principal partido político, como gran movimiento nacional, y la solución de la cuestión de la India se efectuó sobre la base de una evaluación de la voluntad del pueblo, y no en abstracto sobre la base de la libre determinación, como se suele hablar en esta sala. Los británicos abdicaron amistosamente y transmitieron sus poderes

mediante negociación al movimiento nacional. Nosotros hemos seguido el mismo ejemplo.

52. Nuestro movimiento nacional era paralelo a la Conferencia nacional de Cachemira, que empezó siendo un movimiento comunal; en realidad los primeros movimientos nacionales de la India no tuvieron la amplitud que adquirieron posteriormente. Nos pusimos en contacto con esta Conferencia. No consultamos a una persona solamente, pues nunca hay que tratar con particulares y decir luego que han cambiado de opinión. Consultamos al movimiento nacionalista en su conjunto, de manera que no nos pusimos en la situación de ser aliados del Maharajá contra el movimiento popular. Y ésta es la razón de esta frase.

53. Se han citado gran número de declaraciones: lo que dijo el Sr. Gopaldaswami Ayyangar, lo que dijo el Primer Ministro, lo que dijo Sir B. N. Rau, etcétera, y espero que Sir Muhammad nos hará el honor de reconocer que no todas estas declaraciones tienen el mismo valor. Se puede citar al señor Gopaldaswami Ayyangar en apoyo de la tesis de la incorporación provisional, como se le llamó, o de la incorporación condicional. Permítaseme repetir lo que en otra declaración dijo el Sr. Gopaldaswami Ayyangar, que me ha precedido en esta sala y quien a la sazón era Ministro de Estado. Se ha citado al Sr. Ayyangar un número incalculable de veces, y es posible hacerlo porque no se puede pensar que lean todo eso los miembros del Consejo de Seguridad, con todas las preocupaciones que tienen en sus países y en otros países. Ayer se afirmó que él había dicho que la incorporación era provisional. En la 242a. sesión del Consejo de Seguridad — no sobre Cachemira: sobre Cachemira todavía no hemos celebrado 200 sesiones, aunque sí hemos pasado de la sesión 100a. — el Sr. Gopaldaswami Ayyangar dijo lo siguiente:

"El instrumento de incorporación es un documento completo por sí mismo. Por lo que puedo recordar, en el caso de Cachemira el instrumento no contiene ninguna condición" — y se puede examinar el instrumento: es una solicitud y al pie de ella se encuentra escrito el nombre de "Mountbatten" —, "No se especifica en él que la incorporación sea provisional. La promesa según la cual el Gobierno de la India se comprometía a consultar la voluntad del pueblo está contenida en la carta que acompañaba el instrumento de incorporación aceptado. El Gobierno de la India está ciertamente obligado por esa promesa, pero sería equivocado calificar la propia incorporación de provisional"^{4/}.

54. Me ocuparé más tarde de la cuestión de lo que constituye una obligación, de lo que constituye un compromiso, pero espero ya afirmar en seguida que el Sr. Ayyangar, la única persona de nuestro lado que ha sido citada en contra nuestra, ha expuesto la situación con toda claridad en diversas oportunidades. En la 285a. sesión del Consejo de Seguridad, de 19 de abril de 1948, el Sr. Ayyangar declaró lo siguiente:

"La incorporación que se realizó el 26 de octubre de 1947 fue legal y válida."

^{4/} Ibid., Tercer Año, Nos. 16 a 35, pág. 15.

En realidad no podía haberse realizado en otra forma. La Ley promulgada por el Parlamento, por la que nos regíamos en esa época como Dominio británico, no contenía ninguna disposición relativa a un instrumento de incorporación provisional o condicional. No prevenía tal cosa en absoluto. El Sr. Ayyangar continuó diciendo:

"La India ha cumplido todas las obligaciones que le imponía su aceptación de la incorporación. Ha salvado al Estado de Jammu y Cachemira de la desintegración"^{5/}.

55. Pero ésa es una cuestión completamente distinta. Es decir, que no se trata de que haya habido un contrato escrito en un papel, firmado, sellado y entregado; hemos actuado como parte en la incorporación. Desde la fecha en que se recibió la solicitud de incorporación hemos asumido la responsabilidad de proteger a Cachemira contra la agresión exterior — y en este cometido hemos gastado sumas considerables — y hemos cumplido las obligaciones de una Potencia soberana. No se trata simplemente de aceptar una oferta sin mayores consecuencias; este contrato se ha llevado a cabo plenamente, aunque no se debe hablar de contratos respecto de matrimonios o respecto de esta clase de relaciones: en efecto, Jammu y Cachemira han adquirido condición jurídica dentro de la Unión India en el sentido de que constituyen uno de los diversos Estados de la India, que forman parte integrante de la India como cualquiera de los otros Estados o cualquier parte de la India; constituyen una parte integrante de la Unión como cualquier otra parte, y la Unión se opondrá a toda tentativa de desintegración. Se opondrá a ello en interés propio y en interés de todos los Estados de Asia y del mundo; no sancionaremos la desintegración de nuestro país.

56. Por consiguiente la India defiende la condición de Estado integrado de Jammu y Cachemira. ¿Quién fue en su auxilio cuando se vio atacado por las tribus, cuando en nombre de la religión, personas de la misma religión fueron atacadas y muertas, como lo mostraremos más adelante; cuando los habitantes del territorio eran víctimas de violaciones, incendios, saqueos y asesinatos? Fue el ejército indio, fue el pueblo indio y fue el pueblo cachemiro quienes se unieron para rechazar el ataque. La India hace frente ahora a los que están atacando su integridad territorial. El Sr. Ayyangar agregó lo siguiente:

"Está protegiendo a la numerosa población de ese Estado contra los actos inamistosos de los invasores. En consecuencia, la incorporación subsiste hoy y subsistirá todavía después de que cesen las hostilidades, y la paz y el orden hayan sido restablecidos"^{6/}.

57. Se ha dicho que una vez que se fueran los invasores, haríamos algo. Eso no significa una vez que se fueran los invasores; en realidad los invasores no se han ido y todavía se encuentran allí. El hecho de que se les llama el ejército de un país que debía ser nuestro amigo no impide que sean invasores;

han invadido nuestro país y en él están. No se puede decir de ellos, como se ha dicho de los británicos del Imperio, que vinieron en un momento de distracción y se quedaron; vinieron deliberadamente y eso es lo que es.

58. Por consiguiente, sobre la cuestión de la incorporación, ésta es plena, completa y definitiva. En nuestro sistema no hay ninguna ley, ninguna facultad, salvo el caso de "fuerza mayor" de una fuerza exterior, que pueda desmembrar a la India; agregaré para información de este Consejo que el Parlamento de la India no está facultado para ceder ninguna parte del territorio ni para hacer concesiones de ninguna índole a nuestros vecinos. Sin detenernos mucho en la lógica del caso, tratamos de ceder ciertos territorios del oriente de la India, pero el Parlamento indio no tiene derecho a renunciar a ningún territorio. Sería necesario enmendar la Constitución y ésto exigiría la mayoría de dos tercios en ambas cámaras, lo cual nunca se obtendría porque no tenemos un partido gobernante que posea una mayoría de dos tercios. Si tuviéramos esta mayoría, quizá todo fuera posible, pero no la poseemos. Esto es lo que se refiere a la incorporación.

59. Paso ahora a lo que se llama la cuestión de la soberanía. Personalmente, no me gusta que se esgrima demasiado la palabra soberanía porque no se la puede definir. Varía según sea el contexto en que figura, pero daré en términos generales una idea de lo que significa en el contexto de las Naciones Unidas. En lo que respecta a la soberanía de Jammu y Cachemira, significa la soberanía de la Unión India en virtud del acta de incorporación y del tratado concertado entre el Maharajá y la Corona Británica. Tanto por razón de los aspectos funcionales de la supremacía como por el hecho de la incorporación, la soberanía pertenece a la Unión India y, por lo tanto, cuando se habla de soberanía del Estado de Jammu y Cachemira y de la soberanía de la Unión se entiende que son expresiones equivalentes. El ejercicio de la soberanía en ciertas esferas corresponde al Estado, en conformidad con nuestra constitución, y esta soberanía jamás ha sido impugnada por las Naciones Unidas. Al contrario, ha sido reconocida en muchos casos, como lo señalaré. Se reconoce en las seguridades dadas por la Comisión [CNUIP] al Primer Ministro del Gobierno de la India, y por lo menos dos cosas lo hacen más evidente. Una de ellas es la responsabilidad por la seguridad del Estado. La responsabilidad por la seguridad del Estado incumbe a la India, y me gustaría preguntar al Consejo cómo puede un país, con arreglo al derecho internacional o a la práctica de las naciones civilizadas, cómo puede asumir la responsabilidad por la seguridad y la defensa a menos que sea soberano sobre el territorio o, si se trata de un territorio en fideicomiso o caso semejante, a menos que una autoridad internacional le haya encargado de asumir esta responsabilidad.

60. La responsabilidad por la seguridad del Estado, nos dijo la Comisión, incumbe a la India en conformidad con la resolución de 13 de agosto de 1948. La Comisión agregó que no se pondría en tela de juicio la soberanía del Gobierno de Jammu

^{5/} *Ibid.*, Tercer Año, No. 60, pág. 7.

^{6/} *Ibid.*

y Cachemira sobre todo el territorio del Estado. Esto ocurría cuando se estudiaba la cuestión de la evacuación de las tropas paquistaníes y la cuestión de las autoridades locales y otras cosas. En nombre de la Comisión se dieron seguridades de que la soberanía no sería objeto de discusión. Se dijo asimismo que no se reconocería al supuesto gobierno azad, del cual se habla aquí como si se tratara de otro gobierno. Es también parte de la decisión del Consejo de Seguridad que no se reconocería el supuesto gobierno azad. En realidad en aquella época el gobierno azad era simplemente las autoridades locales y gracias a los disturbios adquirió cierta importancia. Según las disposiciones adoptadas por la Comisión, correspondía al Gobierno de la India y no al Gobierno del Paquistán prestar asistencia, si fuera necesario, para mantener la ley y el orden; función que correspondía en ejercicio de nuestra soberanía. Se ha dicho expresamente, en el momento en que se señalaba la existencia de diversas "entradas" a lo largo de la línea de cesación de fuego, que correspondía a la autoridad suprema, al Gobierno de la India, prestarles asistencia. No existía otro soberano en todo el territorio. Podría decirse que la autoridad de hecho la ejercen en diversos grados el Gobierno del Paquistán por una parte y el Gobierno de China por otra.

61. Así, el Gobierno de la India mantenía guarniciones para impedir incursiones tribales y para vigilar las principales rutas comerciales. Esto se refiere al territorio que ahora ocupa el Paquistán, sobre el cual la Comisión dijo repetidas veces que el Paquistán no tenía autoridad, y en el cual el Gobierno de la India debía mantener guarniciones para impedir incursiones tribales, pues el Paquistán no es el único país con el cual tenemos fronteras; tenemos otras fronteras internacionales y por consiguiente tenemos la responsabilidad de mantener el perímetro exterior de la India. Nos incumbe mantener el límite exterior de la India y todo cuanto está dentro de este perímetro constituye nuestro territorio.

62. La última de esas seguridades que excluyen al Paquistán de desempeñar ninguna función en los asuntos de Jammu y Cachemira, la constituye la cuestión de que si se hubiera podido realizar el plebiscito en esa época, cosa que no fue posible realizar por haber habido tanto engaño, el curso de las cosas habría cambiado. De haberse celebrado el plebiscito, el administrador habría tenido que desempeñar sus funciones por medio del Estado de Jammu y Cachemira y no por medio del Paquistán. El Paquistán podría haber intervenido como amicus curiae o para ofrecer sus buenos oficios, pero no tenía ningún papel que desempeñar en el asunto. El Gobierno de la India era responsable ante las Naciones Unidas y se puede leer en todos los documentos que cada vez que el Primer Ministro preguntaba a la Comisión: "¿Es así el caso?", la Comisión contestaba: "Así es el caso, su interpretación es correcta." Tales son pues las seguridades que se han dado; se han distribuido como documentos de las Naciones Unidas y están a la disposición de ustedes. No puedo indicar cuáles son sus firmas, pero figuran en las Actas Oficiales del Consejo de Seguridad. Figuran en ellas

para ser consultadas. Por consiguiente, la soberanía no ha sido impugnada por las Naciones Unidas. Deriva de las funciones y deriva asimismo del hecho de que la Unión India es una e indivisible y su soberanía emana del Acta de la Asamblea Constituyente, que se aplica en la India entera.

63. Sir Muhammad habló después acerca de la agresión y ante mi sorpresa declaró que se trata de una cuestión académica. Me preguntó si se refería a los debates que se celebran año tras año en la Sexta Comisión con objeto de lograr una definición de la agresión. Quizá haya quien considere que eso es una cuestión académica. Pero, en lo que nos respecta, la agresión contra Cachemira, cometida por el Paquistán o por China, no es académica: es algo que carcome nuestras entrañas, es algo que afecta a nuestra integridad nacional, que es lo menos que se puede decir; algo que pesa sobre nuestro desarrollo económico, que contribuye a la inestabilidad de nuestro continente. Como se ve, la agresión no tiene nada de académico para nosotros.

64. He aquí lo que dijo Sir Muhammad:

"Mi segundo argumento es que, sean cuales fueren las justificaciones aducidas en ese aspecto de la controversia — por una parte la reivindicación y, por otra, la denegación — los dos Gobiernos no han aceptado las resoluciones de 13 de agosto de 1948 y de 5 de enero de 1949 de la Comisión sino después de la supuesta agresión..." [1008a, sesión, párr. 21.]

Pero cuando miles de millas de territorio están ocupadas por 40 batallones, según dicen unos, o por 22 batallones, según dicen otros, lo que representa miles y miles de soldados paquistaníes que forman parte del ejército regular del Paquistán, hoy en día modernizado gracias a sus aliados militares, a todo esto no se lo puede calificar de académico. Es casi como si estuvieran dos hombres luchando y uno apretara con su mano la garganta del otro, y a éste se le dijera: "Por qué se preocupa, ya que estamos juntos."

65. Continúo la cita:

"...después de la supuesta agresión, ya se trate de la situación creada por la incursión de los hombres de las tribus en octubre de 1947, o de la entrada de las fuerzas regulares del Paquistán en Cachemira azad..., cualquiera sea la situación a ese respecto, repito, mucho después de esas dos fechas." [Ibid.]

66. Estoy dispuesto a convenir con esta declaración, pero en este caso cabe preguntarse por qué Sir Muhammad plantea la cuestión de la incorporación. Si la incorporación se reconoce en las resoluciones, la soberanía se reconoce en las resoluciones; las dos cosas a la vez no pueden ser.

67. Tomemos la resolución del 13 de agosto de 1948. Más adelante veremos si se pueden aplicar las disposiciones de esta resolución; pero, si hay que partir de este texto, hemos de examinar la situación en relación con esa resolución. El 13 de agosto el Gobierno del Paquistán no informó al Consejo de Seguridad; trataré de expresarme en términos mesurados, pero el Paquistán descuidó

suministrar información sobre su posición militar en la zona que ahora ocupa. Cuando se aprobó la resolución de 13 de agosto, la Comisión nos dijo que el Gobierno del Paquistán no tenía ninguna autoridad, que sus tropas no desempeñaban ninguna función, que no habían tomado posesión funcional de facto de las zonas septentrionales. El 13 de agosto el Paquistán no se había anexoado ilegalmente, de acuerdo con su Constitución, ninguna parte de la Unión India, y, por consiguiente, si tal era la situación, hay que reconocer que desde el 13 de agosto y el 5 de enero — ya que las dos resoluciones han de considerarse conjuntamente — han ocurrido ciertas cosas. Si dejamos de lado por un momento las incursiones de las tribus y otros hechos, cabe preguntarse qué ha ocurrido. Al fin y al cabo, el Gobierno de la India no ha aceptado más que tres resoluciones: las del 17 de enero de 1948^{7/}, del 13 de agosto de 1948^{8/} y del 5 de enero de 1949^{9/}. El Consejo de Seguridad aprobó después muchas otras resoluciones; no hemos aceptado ninguna de ellas, pero fieles a la tradición de hospitalidad de nuestro país, hemos recibido a las personas que vinieron a visitarnos y hemos hablado con ellas. Resulta por tanto que estas resoluciones no han creado ninguna situación nueva.

68. Yo diría que desde la resolución del 13 de agosto de 1948 ha ocurrido una agresión que continúa hasta el día de hoy; de esto me ocuparé posteriormente en el curso de mi intervención, ya que constituye el principal propósito de mi participación. Se han ocupado las zonas septentrionales; ha habido el recibo de la supuesta incorporación de los gobernantes de Hunza y Nagar, ha habido la ocupación de Gilgit, se ha efectuado la anexión de Baltistán, se ha producido la absorción de diversos territorios, sin contar las constantes violaciones o tentativas de violación de nuestras fronteras, sobre todo lo cual me ocuparé en breve. La agresión, pues, es una agresión permanente.

69. En este caso el Paquistán empieza a aparecer casi como una Potencia colonial del siglo XIX que trata de extender sus fronteras y, a fin de proteger una frontera, trata de llegar a una frontera más lejana y luego para proteger a esa frontera busca otra frontera aún más lejana. Hubo un virrey de la India que se llamaba Lord Curzon, quien enunció esta política de expansión de las fronteras, hasta que un día se encontró en el Afganistán, lo cual fue causa de un gran desastre para nuestros amigos actuales. Por ello la agresión para nosotros no es una cuestión académica.

70. Tendré que volverme a ocupar de esta cuestión de la agresión porque, al exponer nuestra tesis en el Consejo de Seguridad, no me dirijo únicamente al Paquistán, ya que sobre esta cuestión no consideramos que estamos con él en el mismo plano, en el mismo nivel. Tendremos que preguntar al Consejo de Seguridad cuál es su posición en esta materia. El Consejo de Seguridad ha dado ciertas seguridades. El Consejo de Seguridad no ha desaprobado a la

Comisión. No nos importa saber si la Comisión envió o no una copia de la carta al otro lado, al Paquistán; esa cuestión interesa a la Comisión y al Consejo de Seguridad. Cuando esa Comisión — que había sido nombrada por el Consejo de Seguridad y que comprendía a un miembro del anterior gobierno de la Argentina, designado por el Gobierno del Paquistán, los cuales en aquella época mantenían estrechas relaciones, y dos otros miembros que no habían sido designados ni por el Paquistán ni por la India —, cuando esa Comisión nos da una seguridad, lo hace en nombre del Consejo de Seguridad, de lo contrario sus miembros no tendrían ninguna posición, ningún locus standi, y no tendrían ninguna razón para venir a la India ni nada semejante.

71. Por consiguiente, la cuestión de la agresión tal como se presenta hoy en día no tiene nada de académico; es muy real. Pero quizás se podría poner de lado por el momento toda la cuestión de la agresión. El Consejo recordará lo que dije hace algún tiempo acerca de la cuestión del movimiento de liberación en Birmania septentrional. Lo que en realidad ha ocurrido en Cachemira es que cuando los británicos se retiraron de la India, el Maharajá, prudentemente o sin prudencia, trató probablemente de congraciarse con ambas partes, o bien no pudo decidirse — ya se sabe que las opiniones de los maharajás las suelen tomar otras personas —; pero sea lo que fuere, la incorporación no se produjo entonces. Y hablo solemnemente en nombre del Gobierno de la India: hasta el momento en que se produjo la incorporación, el Gobierno de la India no hizo ninguna tentativa — persuasión política, presión de ninguna índole o envío de ejércitos ni nada semejante — para conseguir que un Estado, y menos aún Cachemira, ingresara en la India. Pero ¿qué hizo el Paquistán? Preferiría no entrar en esta cuestión, acerca de la cual ya se han interpuesto demasiadas consideraciones extrañas, a las cuales se ha referido Sir Muhammad. Pero con respecto a diversos territorios contiguos al Paquistán, se iniciaron ciertos sondeos con nosotros, que no recibieron nuestro apoyo. El gobernante de cierta parte de Beluchistán quiso incorporarse a la India y no le alentamos en este propósito. Por el contrario el Sr. Jinnah trató de intrigar con el Maharajá de Jodhpur, en la frontera territorial, o con el Nawab de no sé dónde, lejos del Paquistán pero en las fronteras territoriales. Nosotros no hicimos ninguna presión sobre el gobernante de Bahawalpur, cuyo Estado lindaba con la India.

72. Permítaseme liquidar también esta cuestión. Se ha afirmado aquí que existía cierta teoría con arreglo a la cual la población de Cachemira, por ser en su mayoría de religión musulmana, debería incorporarse al Paquistán en virtud de no sé qué derecho, escrito o no. No aceptamos esta tesis. No constituimos un Estado teocrático, sino que somos un Estado laico. En nuestro país, en nuestra Unión y con arreglo al derecho de las naciones civilizadas, la ciudadanía no depende de la religión. Ahora bien, quizás se afirme que habíamos convenido en esa tesis; pero nunca hemos convenido en tal cosa y si se cita a estadistas británicos o a textos parlamentarios me gustaría que el Consejo tuviera en cuenta la totalidad del texto que se cita. La Ley

^{7/} Ibid., Tercer Año, Nos. 1 a 15, 229a. sesión, pág. 56.

^{8/} Véase la nota 2.

^{9/} Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Cuarto Año, Suplemento de enero de 1949, documento S/1196, párr. 15.

promulgada por el Parlamento relativa al traspaso de los poderes a la India no se refería para nada a los Estados indios, como podrá confirmarlo, si viene al caso, el representante del Reino Unido. En realidad la Ley estipulaba expresamente que no tenía relación alguna con los Estados indios, sino que concernía únicamente a la India Británica. Se ha dicho que Lord Mountbatten declaró en cierto momento lo siguiente a los príncipes: "Aunque ustedes pueden incorporarse a cualquier unidad que ustedes quieran, deben tener en cuenta las consideraciones geográficas y los deseos comunales."

73. Debo afirmar, con toda la autoridad que poseo, que Lord Mountbatten no hizo semejante declaración. Las palabras citadas son lo que alguien afirmó que él había dicho. El texto de su discurso está en los archivos de la India. Lo que él les dijo fue que, si bien era cierto que cada uno de ellos tenía derecho a incorporarse a uno u otro de los dominios, con todo, la cuestión de su independencia soberana no era práctica, como tampoco no se presentaba la incorporación a la unidad que prefiriesen, ya que debían tener en cuenta la cuestión de la contigüidad geográfica. No se dijo nada acerca de la composición comunal en el discurso ante la Cámara de los Príncipes ni en ningún otro lugar, no se dijo nunca que un gobernante por ser musulmán se incorporaría de esta forma ni que la población por ser hindú hubiera de incorporarse en otra.

74. Formamos un Estado laico. En nuestro país, la religión ni califica ni descalifica, y nos aferramos a este principio con la mayor firmeza. De hecho Cachemira constituye una prueba decisiva de ello. Es muy fácil presentar ese argumento religioso, y la gente que no está al corriente de los vericuetos del asunto está por lo menos encantada de aceptarlos. Ni el Primer Ministro, ni los miembros del Gobierno ni el Gobernador General, que a la sazón era Jefe de Estado, nadie ha hecho ninguna declaración en nombre del Gobierno de la India ante ninguna autoridad en el sentido de que la composición comunal, o sea la composición religiosa, constituía uno de los factores de la incorporación. Lo único de que se habló fue de "necesidades geográficas".

75. En lo que se refiere a Cachemira, o más bien al Estado de Jammu y Cachemira — no hay que olvidar que no se trata de Cachemira, sino de Jammu y Cachemira son una sola entidad —, está contiguo a la Unión India. Tiene una frontera con el Paquistán, tiene también fronteras con el Afganistán y con China. Nunca he oído decir en este Consejo — quizás se haya dicho en otros lugares — que partes de Cachemira tengan que incorporarse al Afganistán o bien a China. Pero en lo que se refiere al Paquistán y la India, están más cerca de nosotros que de ellos. El factor de la contigüidad geográfica es el que realmente es pertinente, porque la incorporación se ha llevado a cabo. Jammu es prácticamente una prolongación del continente indio, y es de la India de donde parten todas las líneas de comunicación y demás factores semejantes. Con respecto a la contigüidad geográfica, si quisiéramos ser muy generosos con la otra parte, todo lo más

que podríamos decir es que ella está en pie de igualdad con la India, pero ni siquiera eso es cierto.

76. En realidad no se trata de una simple cuestión de kilometraje, sino de un conjunto de elementos. De manera que el argumento de que la población de Cachemira es musulmana en sus tres cuartas partes y de que por lo tanto debe incorporarse al Paquistán carece de fundamento, porque, en ese caso, cabe preguntarse qué sucederá con los 60 millones de musulmanes que viven en el interior de la Unión. La India de hoy es el tercer Estado del mundo en cuanto a población musulmana; tan sólo Indonesia y el Paquistán la superan al respecto. En nuestro país hay 60 millones de musulmanes, contentos de vivir en un Estado laico, habituados a las costumbres democráticas, tan leales y patriotas como puedan serlo en nuestro país un cristiano, un judío, un budista, un hindú, un animista o cualquier otra persona. ¿Cómo traicionar la fe que han depositado en nuestro país nuestros compatriotas pertenecientes a una religión distinta de la mahometana? La religión no desempeña ningún papel respecto de la adhesión de nuestro pueblo al Estado. Y si hablo con cierta emoción de esta cuestión es porque se trata de una de esas ideas, que, cosa rara, ha hallado aceptación en las comunidades occidentales, quienes deberían más bien haberlas rechazado. Esa idea parece haber tenido cierto atractivo porque en los medios internacionales se ha podido hablar de la zona islámica, de la hermandad islámica y cosas por el estilo. Frecuentemente se han evocado en el mundo razones semejantes. Hoy en día lo que caracteriza a los ciudadanos de nuestro país es el nacionalismo y el hecho de pertenecer a la Unión.

77. Así que no puede haber una reivindicación especial con respecto a Cachemira salvo la que se basa en la contigüidad geográfica o la incorporación. Si el Maharajá se hubiera incorporado al Paquistán, lo habríamos aceptado porque nuestro país es bastante grande y ya tiene bastantes problemas por resolver. Por eso dijimos con franqueza en otra oportunidad que cualesquiera que sean nuestras dificultades con el Paquistán, cualesquiera que sean las dificultades internas de este país, diga lo que quiera cierta gente insensata, no tenemos el deseo, a pesar de los vínculos que nos han unido en el pasado, de que ninguna parte del Paquistán venga a incorporarse con nuestro país; ya tenemos nuestros problemas y preferimos dejar las cosas como están. Y ahora llegamos a la cuestión de la incorporación. Me haré cargo de ella como sigue.

78. ¿Qué ha ocurrido? Poco después de que los británicos se retiraran, los jefes del verdadero movimiento de liberación fueron encarcelados. Creo que en aquella época se liberó a alguno de ellos, no estoy muy seguro. Una de las personas a quienes las autoridades del Estado querían detener en aquel entonces era el actual Primer Ministro de Cachemira. Desde luego éste no era un liberador enviado por el Paquistán. Entre las personas encarceladas por el Maharajá poco antes de la independencia, por haber participado en el movimiento de liberación, se contaba el Pandit Nehru, hoy Primer Ministro de la India. Así que todas esas personas estaban interesadas. En ese momento, queriendo pescar

en aguas turbias, entra en Jammu y Cachemira una multitud de individuos a quienes se les ha llamado invasores, cualquiera que sea el sentido que se quiera dar a esa palabra. No hay pruebas para pensar que vinieron para robar un par de reses y marcharse, o algo por el estilo. Se nos dijo que esa gente formaban parte de tribus. No he podido descubrir lo que eso significa. Si eso significa que venían del Transpaquistán, del territorio situado más allá de la línea Durand, no hay prueba de ello. Sin embargo supongamos que así sea; si esa multitud venía de detrás de la línea Durand, ¿con qué derecho un Estado civilizado, que existe como resultado de un acuerdo entre su vecino, el Parlamento británico y él mismo, permite que se utilicen su territorio, sus combustibles, sus provisiones y sus medios de comunicación a fin de que se cometa una agresión contra un Estado vecino? Esa no es una práctica de las naciones civilizadas. Tienen derecho a darles asilo, si así desean, pero no tienen derecho a permitirles que atraviesen su territorio. En aquella época, el Primer Ministro, que unos pocos días antes era todavía ciudadano de la India, dijo: "¿Qué podemos hacer? Son nuestros correligionarios." Y así se volvió a invocar la razón religiosa y la gente seguía llegando día tras día.

79. No me propongo repetir lo que he dicho antes. Si ustedes consultan las actas, con la guía que he distribuido, encontrarán referencias al diario del General de división Scott, quien era y creo que todavía es ciudadano británico. Era un general adscrito por el Gobierno británico para hacerse cargo del mando del ejército del Maharajá. Fue comandante en jefe de las fuerzas de Cachemira. En su calidad de Jefe de Estado Mayor de Jammu y Cachemira tuvo la oportunidad de presentar diversos informes al Maharajá. El primero de esos informes, relativo a las incursiones fronterizas provenientes del Paquistán, lo presentó el 31 de agosto de 1947, mucho antes de la incorporación. El Maharajá formuló protestas ante el Paquistán, que fueron presentadas por el General de división Scott.

80. El Gobierno de Cachemira protestó por telegrama ante el Gobierno del Punjab Occidental contra incursiones armadas efectuadas por musulmanes procedentes del distrito de Rawalpindi. También se formularon protestas ante el Comisionado adjunto. Para comprender las condiciones que imperaban en aquel entonces, hay que remontarse quince años atrás. Constituíamos el mismo país; de vez en cuando alguna gente cruzaba el límite con objeto de robar ganado o por alguna otra razón. Son cosas que ocurrían. Sea como fuere, se formularon protestas.

81. Luego, el 6 de septiembre, se observó un recrudecimiento de las actividades de las tropas paquistaníes por la carretera principal. Una patrulla llegó a Ali Beg, 12 millas al sur de Bhimbar. Se informó de ello al General de División O. de T. Lovett, comandante de la 7a. división de infantería. El 13 de septiembre de 1947, una patrulla del ejército paquistaní llegó a Ali Beg y a Jatlai, 14 millas al sur de Bhimbar, ambos lugares dentro del territorio del Estado.

82. Podría extraer del diario del General de división Scott otros ejemplos que muestran cómo se intensificaba el despliegue de fuerzas; hacia el 18 de septiembre las autoridades paquistaníes suspendieron el servicio ferroviario entre Sialkot y Jammu: Sialkot se encuentra en el Paquistán y Jammu en nuestro país. Les diré a ustedes por qué no debían ellos haberlo hecho. Las autoridades paquistaníes suspendieron ese tráfico sin ninguna razón y en violación del acuerdo de statu quo. Bandas armadas penetraron en esas localidades, con inclusión de Poonch, situado en la frontera del Estado. El 28 de septiembre centenares de hombres armados con fusiles, armas automáticas y lanzas atacaron a una patrulla del Estado cerca de Chak Akka. El 30 de septiembre centenares de patanes armados entraron en el territorio del Estado. El 3 de octubre el Gobierno de Jammu y Cachemira protestó por telégrafo ante el Gobierno del Paquistán señalando que centenares de personas armadas procedentes de las colinas de Murree, en el Paquistán, operaban en Poonch; asimismo protestó contra la detención de ciertos suministros esenciales, como gasolina, arroz, sal y tejidos.

"La lucha se ha desencadenado como consecuencia de un recrudecimiento de las actividades de bandas armadas en la zona de Chirala, cerca del río Jhelum. Ha habido choques entre los invasores y fuerzas del Estado."

Las fuerzas del Estado entraron en fuego. Cualquiera fuese la opinión que se tuviera del Maharajá y de su gobierno, no quita que él tenía la responsabilidad de proteger su Estado contra incursiones del exterior.

"El 10 de octubre, elementos del ejército paquistaní, seguidos de una banda armada, atacaron la aldea de Pansar, en Jammu."

Esta es la primera prueba que tenemos — bien que una incursión de este género puede haber ocurrido antes — de que elementos del ejército paquistaní penetraron efectivamente en Jammu y Cachemira, al mismo tiempo que Sir Muhammad y otros decían ante el Consejo que no había tropas paquistaníes en Cachemira, hasta que posteriormente se demostró que no era cierto.

"El Paquistán ha interrumpido el envío a Cachemira de suministros de gasolina, etc."

83. También el boicoteo económico constituía una violación del acuerdo. El Maharajá, prudentemente o sin prudencia, en vez de incorporarse a uno de los dominios, lo cual siempre habría sido mejor para él, pidió lo que se llama un acuerdo de statu quo. Hasta decidirse por la incorporación a un lugar u otro, quería que la India y el Paquistán continuaran proporcionándole las necesidades corrientes de la vida, tales como servicios postales, de comunicación, etc. Cachemira considera la sal como un artículo indispensable; así que: sal, gasolina y artículos por el estilo, y también el intercambio comercial, servicios postales y todas esas cosas.

84. Noto que en las observaciones de Sir Muhammad se sobrentiende que este acuerdo de statu quo constituye hasta cierto punto un reconocimiento de la soberanía o supremacía del Paquistán, o algo de eso.

género. El hecho de que el Gobierno de Jammu pidiera un acuerdo de statu quo con respecto a correos y telégrafos significa simplemente que existía un sólo sistema postal y telegráfico en toda la Unión antes de la partición, para la totalidad de lo que se llama el subcontinente. Unas cartas van a un lado y otras al otro lado. El mismo acuerdo tenía ese Gobierno con nosotros. Pidió a la India un acuerdo de statu quo y le contestamos: "Estamos dispuestos a estudiar un acuerdo con ustedes; vengan y hablaremos." Pero en el intervalo hasta que pudieron venir para hablar del asunto, se concertó el acuerdo de statu quo con el Paquistán, que fue violado y el Paquistán impuso un boicoteo económico. Y un boicoteo económico sobre esos artículos indispensables para la vida es sumamente duro para una población como la de Jammu y Cachemira.

85. Así que el acuerdo quedó violado y esas incursiones se realizaron a través de centenares de millas de territorio paquistaní. Las bandas estaban bien organizadas y bien disciplinadas y nadie en el mundo que entienda algo de estas cosas puede sostener que se trataba solamente de incursiones para robar ganado. Estaban dirigidas por oficiales paquistaníes. Es muy cierto que entre ellas había algunas guerrillas, como el Paquistán lo revela ahora, pero estaban adecuadamente mandadas, dirigidas por el ejército paquistaní. Hizo su aparición en escena un general llamado Tarig. Parece esto un cuento de Phillips Oppenheim, o algo semejante. El General Tarig era nada menos que general del ejército paquistaní, quien después de ser destituido — probablemente por exceso de celo — entra en escena por la puerta trasera. También se encontraba en la región dirigiendo las operaciones un tal General Akber Khan. En esa época, los efectivos de los invasores habían aumentado considerablemente y alcanzaban las proporciones de un gran ejército.

86. Entonces apelamos al Paquistán para pedirlo que negara el uso de su territorio a esos invasores y que no les prestara asistencia, y el Primer Ministro escribió al Sr. Liaquat Ali Khan, a la sazón Primer Ministro del Paquistán. El Gobernador General del Paquistán, Sr. Jinnah, fundador del Estado, muy respetado en el Paquistán y bastante estimado en la India, explicó al Gobernador General de la India el 1 de noviembre de 1947 — y de estas palabras queda constancia — que él no tenía ningún poder sobre las fuerzas del Gobierno de Cachemira Azad o las tribus independientes empeñadas en los combates. Mostraremos al Consejo fotografías tomadas en aquella época donde aparece reunido el Sr. Jinnah con los cabecillas de esas mismas tribus en el territorio de Cachemira, las propias personas sobre las cuales él dijo que no tenía influencia.

87. Después, Lord Mounbatten informó al señor Jinnah acerca de los efectivos indios que estaban en Srinagar y de los probables refuerzos que recibirían en los próximos días. O sea, que el ejército indio había entrado en acción y había rechazado la oleada de invasores casi unas horas después que éstos se aproximaran y posiblemente trataran de saquear a Srinagar; fueron rechazados en el aeródromo, y Lord Mounbatten informó de que se esperaban grandes refuerzos: le dijo que en

adelante consideraba remotas las posibilidades de que las tribus entraran en Srinagar. Esto indujo al Sr. Jinnah a presentar su primera propuesta general, consistente en que ambas partes, o sea que el Paquistán y la India — en ese momento él se colocaba en pie de igualdad con nosotros — se retirasen inmediatamente y al mismo tiempo. Lord Mounbatten le preguntó cómo podría el Sr. Jinnah convencer a las tribus para que se retiraran, puesto que él había dicho que no ejercía ninguna influencia. El Sr. Jinnah respondió: "Si usted hace esto, yo pongo término a todo el asunto." Se trataba de gentes sobre las cuales él había dicho que no ejercía ninguna influencia. Lo menos que podemos hacer es pensar que la propaganda para el público de que la invasión escapaba totalmente al control paquistaní no estaba conforme con los hechos.

88. El 22 de diciembre, no habiendo tenido resultado las protestas presentadas, el Gobierno de la India pidió formalmente al Gobierno del Paquistán que no permitiera que los invasores emplearan el territorio paquistaní para las operaciones empeñadas contra Cachemira, o sea, que negara "todo suministro militar y de otra índole, y toda clase de ayuda capaz de permitir que se prolonguen los combates en curso". Es una solicitud que normalmente tiene derecho a formular un gobierno. Incluso hoy, si un aeroplano norteamericano — o un aeroplano británico, lo mismo da — quiere sobrevolar nuestro territorio, se nos pide autorización y la concedemos. No se trata de cruzar por donde uno quiere, por así decirlo. Hay una práctica normal. Y si el aeroplano lleva pertrechos bélicos y aterriza, podemos efectuar una inspección si así lo decidimos. Lo mismo se aplica a nosotros; es una práctica internacional de carácter normal. Por consiguiente, pedimos al Paquistán que no proporcionara ayuda y, como dijo el Primer Ministro en una de las cartas a que se dio lectura el otro día, el Paquistán podía detener fácilmente a esas tropas porque éstas se veían obligadas a atravesar puentes muy fáciles de defender o de obstruir o que incluso podían ser destruidos. El Gobierno paquistaní no tenía por tanto ninguna excusa.

89. Se trataba de una guerra no declarada contra nuestro país, si se tiene en cuenta que el Gobierno paquistaní y sus representantes habían ocultado los hechos ante este Consejo. El 30 de diciembre de 1947 el Primer Ministro del Paquistán declaraba lo siguiente:

"Rechazamos enérgicamente la acusación de que el Gobierno del Paquistán presta ayuda y asistencia a los invasores. Al contrario... el Gobierno del Paquistán continúa haciendo todo lo posible para desalentar los movimientos de las tribus por todos los medios salvo la guerra."

Si tal es el caso, ¿cómo puede pues el Paquistán defender su posición en Cachemira, en este territorio que ha ocupado, y luego ponerse a hablar de tribus y argumentos de este género?

90. El 1 de enero de 1948 la India se presentó ante el Consejo de Seguridad para pedirle que invitara al Paquistán a dar fin inmediatamente a la ayuda que prestaba a los invasores, "que constituye un acto

de agresión contra la India". Algunas personas, que debían estar mejor informadas, han expresado dudas acerca de si hemos presentado alguna vez una denuncia de agresión. Es cierto que pedimos una convocatoria del Consejo en virtud del Capítulo VI de la Carta y no del Capítulo VII, pero la razón se debe en gran parte, como ya lo he expuesto, a que hace quince años las dos partes interesadas, tan sólo unos días antes de la denuncia, constituían una sola nación, un mismo país. Las condiciones eran muy distintas. Pero incluso en aquella época dijimos que se trataba de una agresión; era un acto de agresión contra la India. Siento decir que el 15 de enero de 1948, la persona que se sienta enfrente de mí declaró ante el Consejo lo siguiente:

"...el Gobierno del Paquistán desmiente enfáticamente que haya prestado ayuda y asistencia a los llamados invasores o que haya cometido cualquier acto de agresión contra la India. Al contrario, y sólo con el objeto de mantener relaciones amistosas entre los dos Dominios, el Gobierno de Paquistán ha continuado haciendo todo lo que estaba en su poder para desalentar los movimientos de las tribus por todos los medios salvo la guerra."

"Carece absolutamente de fundamento la afirmación formulada por el Gobierno de la India sosteniendo que el Gobierno del Paquistán aporta ayuda y asistencia a las fuerzas de Cachemira Azad, o que estas fuerzas cuentan con bases en territorio del Paquistán, que son adiestradas por oficiales del Paquistán o que reciben armas o material del Gobierno del Paquistán"^{10/}.

Yo afirmo que esta declaración es contraria a la realidad. Justamente, fue aproximadamente por aquella época o poco antes o poco después cuando el Gobernador General del Paquistán ordenó al comandante en jefe del ejército paquistaní, General Gracey, un inglés que desempeñaba las funciones del general titular, — que hiciera la guerra a la India. Afortunadamente para el bienestar del mundo, el General Gracey no obedeció la orden. Es decir, consultó al General Auchinleck, quien en realidad no tenía autoridad en esta materia, y ambos decidieron no llevar a efecto la guerra. Pero tenemos las pruebas, que las presentaremos si el Consejo lo desea, de que el comandante en jefe titular inspeccionó a las tropas y las incitó a la lucha; pero, sea como fuere, el Gobernador General dio órdenes a su Jefe de Estado Mayor de que hiciera la guerra a la India.

91. En la 229a. sesión, de 17 de enero de 1948 — fecha importante por cuanto el Consejo de Seguridad aprobó una de las pocas resoluciones que han sido aceptadas —, Sir Muhammad Zafrulla Khan, a la sazón Ministro de Relaciones Exteriores del Paquistán, quien por lo tanto supongo que hablaba con autoridad y conocimiento de causa, dijo solemnemente lo siguiente ante el Consejo de Seguridad:

"Una cuestión que se señala en la declaración de la India es la de que los miembros de las tribus, cuando tomaron Baramulla, cometieron varias atrocidades, sobre todo contra las religiosas del con-

vento de ese lugar. Ni yo, ni mi Gobierno, tenemos conocimiento de lo que ha ocurrido realmente dentro del Estado de Cachemira, salvo lo que se ha publicado como noticias o lo que se ha comunicado directamente a mi Gobierno"^{11/}.

Y tales eran los invasores contra los cuales hubo que emplear tanques blindados y todos los recursos del ejército indio, en el corto tiempo de que disponíamos después de haber recibido la solicitud de incorporación, y fueron necesarios cuatro meses para que el ejército indio pudiera rechazar la marea de la invasión; no se trataba de ninguna broma.

92. Sir Muhammad estaba al corriente de todo esto porque, según el Padre Shanks, el sacerdote católico del convento de San José, el General Cunningham, a la sazón Gobernador de la provincia Nordoccidental del Paquistán, la cual por desgracia ya no existe y no porque haya mediado un plebiscito, envió tropas a Baramulla para rescatar a dicho sacerdote. En una declaración que remonta a junio de 1958, el Padre Shanks dijo lo siguiente:

"Cuando terminaba la misa dieron un enorme golpazo a la puerta y creímos que había llegado el fin del mundo. Por fortuna se trataba del convoy de socorro enviado por Sir George Cunningham, Gobernador de la provincia Nordoccidental del Paquistán Occidental, que está en la frontera. El resto del día lo pasamos recogiendo nuestros efectos y preparándonos para salir de Cachemira bajo la protección de un oficial mahsud y de algunos suboficiales del ejército regular."

93. Más adelante diré algo acerca de estas personas. Antes que Sir Muhammad tuviese que reconocer confidencialmente los hechos ante la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán en Karachi el 8 de mayo, ya el Sr. Gopaldaswami Ayyangar, quien a la sazón era representante de la India, había suministrado informaciones al Consejo el 19 de abril de 1948, diciendo lo siguiente:

"Una batería de artillería de montaña del Gobierno del Paquistán cuyo personal vestía de civil, ha sido enviada al frente. Se compone de 1.300 hombres de los cuales 600 han sido enviados al frente de Nowshera, vía Bhimber, y 700 al frente de Poonch, vía Palandhri"^{12/}.

Hemos observado las operaciones en uno de estos frentes. En una sesión posterior del Consejo de Seguridad en la que se aprobó la resolución de 21 de abril de 1948, Sir Zafrulla Khan no negó estos hechos.

94. Hay además otras pruebas. En un libro sobre Cachemira^{13/}, escrito por una personalidad muy conocida de la delegación británica, Lord Birdwood, quien no es precisamente nuestro amigo y no simpatiza mucho con nosotros, encontramos la siguiente frase:

"Una vez más señalo las circunstancias poco claras en las que por primera vez se utilizaron en la guerra tropas regulares paquistaníes."

^{11/} Ibid., Tercer Año, Nos. 1 a 15, pág. 52.

^{12/} Ibid., No. 60, 285a. sesión, págs. 5 y 6.

^{13/} Christopher Bromhead Birdwood, A Continent Decides (Londres, Robert Hale Ltd., 1953)

^{10/} Ibid., Tercer Año, Suplemento de noviembre de 1948, documento S/1100, anexo 6.

En el cuartel general de Rawalpindi, en la medida en que estaban dispuestos a hablar de la cuestión, nos aseguraron que ninguna unidad del ejército regular se puso en movimiento antes del mes de mayo. Esa es la fecha en que Sir Zafrulla Khan reconoció que el ejército había intervenido. Una batería de artillería de montaña apoyada por infantería entró en acción el 17 de marzo en un ataque infructuoso contra Poonch. De nuevo el 21 de marzo, el General Kalwant Singh, del ejército indio, tuvo que abandonar la tentativa de aterrizar en el aeródromo de Poonch, que era blanco de un fuego de artillería. Ahora bien, los combatientes de las tribus no tenían artillería. Sin embargo, dicho general consiguió que se aterrizaran cañones y proyectiles de 25 libras del ejército indio, que fueron eficaces para la defensa de Poonch. Por el lado indio, el General Russell estimaba que participaban en los combates tropas regulares, y por consiguiente pidió que lo relevaran de su cargo. Es decir, que se trataba de una de las leyes no escritas del Gobierno de la India, de que no se pediría al personal británico que entrara en combate contra los paquistanfes. No queríamos que los oficiales británicos se vieran complicados en estas dificultades. El General Russell, que había decidido servir a la India, ocupaba un puesto de mando, pero en esas circunstancias se retiró.

95. El Ministro de Relaciones Exteriores, Sir Muhammad Zafrulla Khan, informó confidencialmente a los miembros de la Comisión de que el ejército del Paquistán tenía en aquella fecha, el 8 de mayo, tres brigadas de tropas regulares en Cachemira, y de que durante la primera quincena de mayo se habían enviado tropas a ese Estado. Sir Muhammad declaró que se habían adoptado estas medidas como resultado de la ofensiva efectuada en la primavera por el ejército indio.

96. El ejército indio tenía derecho a estar en Cachemira, donde se le envió para proteger el territorio contra los invasores. Y si cualquier otro ejército venía con objeto de rechazarlo, desde ese mismo momento se convertía en aliado de los invasores. Sir Muhammad continuó diciendo, como se indica en el primer informe de la Comisión de las Naciones Unidas, que las tres razones principales que habían motivado la entrada de tropas paquistanfes en Cachemira eran las siguientes: proteger el territorio de toda posible agresión por parte de las fuerzas indias (señalo al Consejo que las fuerzas de la India en ningún momento se habían acercado al territorio paquistaní); impedir un hecho consumado en Cachemira por parte del Gobierno de la India; impedir la afluencia en masa de refugiados al Paquistán. Ninguno de estos argumentos es sostenible y no pueden ser propuestos por un país civilizado.

97. En el mismo informe, la Comisión de las Naciones Unidas dice lo siguiente:

"La declaración del Ministro de Asuntos Exteriores del Paquistán indicando que las tropas del Paquistán habían entrado en el territorio del Estado de Jammu y Cachemira, y luego su respuesta a un cuestionario de la Comisión, donde se decía que todas las fuerzas que combatían

junto al Movimiento de Cachemira Azad estaban "bajo el mando general y la dirección táctica del Ejército del Paquistán", colocaron a la Comisión ante una situación imprevista y totalmente nueva.

"Con arreglo a lo dispuesto en la resolución del Consejo de Seguridad del 17 de enero, se pidió al Gobierno del Paquistán que informara inmediatamente al Consejo de Seguridad acerca de cualquier cambio esencial de la situación. En carta dirigida al Consejo de Seguridad, el Gobierno del Paquistán aceptó hacerlo. Sin embargo, el Gobierno del Paquistán no informó al Consejo de Seguridad sobre la presencia de tropas del Paquistán en el Estado de Jammu y Cachemira. Sir Mohammad Zafrulla Khan explicó que, puesto que se había encargado a la Comisión que tratara los problemas relacionados con la cuestión India-Paquistán, su Gobierno estimaba que la información debería darse a la Comisión" — puesto que era tan confidencial —, "pero no había podido hacerlo anteriormente debido a la demora de la llegada de la Comisión al subcontinente indio"^{14/}.

Pero él no había tenido ninguna dificultad en comunicar otras cuestiones al Consejo de Seguridad y, bien que él lo negara, estaba obligado a hacerlo en virtud de la resolución del Consejo de Seguridad de 17 de enero de 1948. Posteriormente el propio Ministro de Relaciones Exteriores del Paquistán reconocía que las fuerzas azad estaban bajo el mando general del ejército paquistaní. Con mucha soltura los paquistanfes dijeron a la CNUIP que sus fuerzas se encontraban en la región desde el 8 de mayo porque, de no haber obrado de ese modo, son las tropas indias las que se hubiesen instalado en ella.

98. La opinión de la Comisión a este respecto es importante. En el párrafo 4 del apéndice al anexo 27 del informe de la Comisión se dice lo siguiente:

"Cuando el Consejo de Seguridad aprobó su resolución del 21 de abril de 1948, en la cual se fijaban las atribuciones de la Comisión, dicho Consejo estaba al corriente de la presencia de tropas de la India en el Estado de Jammu y Cachemira..."

En otras palabras, no se podía esperar que el Consejo de Seguridad se hiciera cómplice de un crimen. Aprobó esta resolución y pidió que nadie más entrara en ese Estado, sabiendo que allí se hallaba el ejército indio. No era ningún secreto para nadie; el ejército se hallaba allí para proteger al Estado en ejercicio del derecho de supremacía, y por esa razón la Comisión dijo que el Consejo estaba al corriente de la presencia de tropas indias en el Estado de Jammu y Cachemira.

"No obstante, la presencia de tropas del Paquistán en el Estado de Jammu y Cachemira modificaba materialmente la situación, pues el Consejo de Seguridad no previó la presencia de esas tropas en ese Estado ni fue informado de ello por el Gobierno del Paquistán."

^{14/} Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Tercer Año, Suplemento de noviembre de 1948, documento S/1100, párrs. 127 y 128.

99. Más tarde, el 7 de julio, un miembro de la Comisión, el Sr. Korbelt, a quien el hecho de ser nuestro candidato para integrar dicha Comisión no le impedía tener opiniones distintas de las nuestras, escribió lo siguiente:

"Sir Zafrullah hizo un discurso de tres horas ante la Comisión para exponer sus ideas sobre los antecedentes del conflicto de Cachemira" — como se ve se trata de un discurso breve —. "El discurso lo pronunció con calma, su expresión era precisa y en conformidad con la buena tradición de su formación inglesa, su narración estaba sembrada de anécdotas entretenidas. Entonces estalló la primera bomba: Sir Zafrullah Khan informó a la Comisión de que tres brigadas paquistaníes estaban en territorio cachemiro desde el mes de mayo. El presentó esta medida como un acto de legítima defensa..."

"La Comisión explicó a los paquistaníes que la entrada de esas tropas en territorio extranjero sin haber sido invitados por el Gobierno de ese territorio constituía una violación del derecho internacional."

100. Pido a ustedes que tengan bien en cuenta que se trata de una declaración entre otras que voy a citar, en que representantes del Consejo de Seguridad afirman, como lo han hecho repetidas veces, que se han cometido actos de agresión que violan el derecho internacional. Aquella es la primera declaración de una serie. Más tarde, en mayo de 1949, Sir Owen Dixon, miembro de la magistratura australiana, que en modo alguno puede considerarse como partidario de la India — su país es aliado militar del Paquistán —, decía lo siguiente:

"...Estaba dispuesto a adoptar la opinión de que el cruce de la frontera del Estado de Jammu y Cachemira por elementos hostiles el 20 de octubre de 1947, según creo" — o sea, antes de la incorporación —, "era un acto contrario al derecho internacional, y que la entrada de unidades del ejército regular paquistaní en el territorio del Estado en mayo de 1948, así creo, era también un acto incompatible con el derecho internacional."

101. Mis asistentes me informan de que el Presidente desearía que se interrumpiera la sesión.

102. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Quisiera simplemente preguntar al representante de la India si prefiere que tengamos ahora una breve interrupción de la sesión o si prefiere...

103. Sr. Krishna MENON (India) (traducido del inglés): Si el Consejo desea interrumpir brevemente la sesión, no tengo ningún inconveniente en ello.

Se suspende la sesión a las 17.05 horas y se reanuda a las 17.20 horas.

104. Sr. Krishna MENON (India) (traducido del inglés): Hablaba de los actos de agresión cometidos contra el territorio de la Unión por una Potencia que debiera ser amiga y buena vecina nuestra. Unos días antes de la agresión todavía formábamos parte de una misma nación. En ambos lados vivían personas que pertenecían a la misma familia, herederas de las mismas tradiciones, y esperábamos que, aunque la amputación de la India había sido

dolorosa, la operación sufrida traería alivio y armonía. Pero eso es otra cuestión.

105. Intervienen en este asunto muchos otros factores que figuran en gran parte en las Actas Oficiales del Consejo de Seguridad. Como dije al principio de mi intervención, no tengo la intención de ocuparme de ellos detalladamente, pero vuelvo a señalar a la atención del Consejo la guía que he hecho distribuir y en la cual figuran los distintos aspectos de la cuestión.

106. Ahora pasemos a otro punto. Como ya lo he dicho, se ha insistido en la comunidad de religión como supuesta base de los "títulos" a favor de que Cachemira, con razón o sin ella, forme parte del Paquistán. En primer lugar, se dijo que se trataba de un movimiento de liberación del pueblo cachemiro, que en su mayoría es musulmán oprimido por un maharajá hindú. Ya he expuesto todos los hechos al respecto y son muy conocidas nuestras opiniones y sentimientos en esta materia.

107. Pero permítaseme también decir que se cometieron muchas atrocidades, de las cuales no tuvo noticia Sir Muhammad; es muy lamentable que el Ministro de Relaciones Exteriores de un país vecino no estuviera al corriente de las atrocidades que se cometían y por el contrario se mencionaban atrocidades imaginarias. Por esta razón quiero hablar de la primera fase de esa invasión, no con objeto de hacer una reseña de las llamadas atrocidades, ya que la crueldad es muy común en el mundo, sino a fin de refutar el argumento de que se trataba de una operación de socorro a los musulmanes o una cuestión de dominio musulmán o hindú.

108. Los hombres, las mujeres y los niños que murieron en Cachemira pertenecían en gran mayoría a la fe islámica. Las personas contra las cuales se cometieron las peores atrocidades no eran meramente hindúes, sino misioneros cristianos. Y la prueba de estos hechos no procede del Gobierno de la India, sino de otras fuentes, como periodistas norteamericanos, que no son en modo alguno favorables a la India en esta controversia, y desde luego, no simpatizan conmigo. Por consiguiente podemos aceptar que se trata de testimonios más o menos imparciales. Existen fotografías tomadas por un fotógrafo de la Associated Press en aquel tiempo, probablemente un norteamericano, quien sobrevoló una sección de Cachemira y vio aldeas en llamas. En una extensión de diez millas de largo por diez de ancho, las aldeas habían sido incendiadas a no dudar por los invasores, quienes arrasaban el valle y avanzaban en dirección de Srinagar.

109. Así que no se trata de un saqueo fronterizo, sino de un ataque bien planeado contra la capital, Srinagar, porque el que domina a Srinagar domina el valle y el que domina el valle domina a Cachemira. Se trata por consiguiente de una operación militar bien preparada que fue detenida a tiempo por el ejército indio transportado por vía aérea en pequeñas unidades, en aparatos Dakota: se trajeron hombres en aeroplanos e inmediatamente fueron colocados en la línea de combate. Tales son las pruebas del fotógrafo de la Associated Press, de lo cual poseemos copias.

110. Luego, el 10 de noviembre, pocos días después de la intervención del ejército indio, se publicó un informe de Robert Trumbull, corresponsal de The New York Times. Debo precisar que si me siento obligado a citar un informe periodístico, no mencionaré las opiniones que lo acompañan. Cito solamente una descripción de los hechos. Trumbull ha escrito mucho en contra del Gobierno de la India, acerca de nuestras insuficiencias y ese tipo de cosas. Ha vivido en la India durante 5, 6 ó 7 años. En esa época, creo que yo estaba en el Japón. Dijo lo siguiente desde Baramulla, población que se encuentra a unas 30 millas de Srinagar y en donde se cometieron la mayoría de las atrocidades:

"Los hombres de las tribus saquearon la ciudad y se llevaron a las jóvenes antes de huir aterrizados en la medianoche del viernes a causa del avance del ejército indio. Los residentes que han sobrevivido estiman que fueron asesinados 3.000 vecinos, entre ellos cuatro monjas europeas y un oficial retirado del ejército británico, a quien conocían únicamente como Coronel Dykes, y su mujer, que estaba encinta. Cuando los asaltantes penetraron en la ciudad, el 26 de octubre, los testigos dijeron que una partida de hombres de la tribu Mahsud escalaron inmediatamente los muros del recinto del convento franciscano de San José e invadieron el hospital y la pequeña iglesia. Cuatro monjas y el Coronel Dykes y su mujer fueron muertos inmediatamente. La codicia de los invasores a veces superaba a su sed de sangre. Un ex funcionario municipal dijo que los asaltantes encerraron en una casa a 350 hindúes de la localidad con la intención de prenderle fuego. Se dice que el grupo de 100 invasores guarda como rehenes a otras 500 personas en una alta montaña que apenas se puede ver desde la ciudad. Hoy, 24 horas después de la entrada del ejército indio en Baramulla, sólo quedan 1.000 personas de una población normal de unos 14.000 habitantes."

111. Espero que ustedes me perdonarán si digo que en Baramulla yace enterrada la flor del ejército indio. Ninguno de los hombres enviados a combatir a esa gente regresó vivo a su casa. El comandante de ellos era musulmán. Todos están muertos, enterrados en ese suelo, y nuestro país tiene cuando menos una deuda de gratitud para con esas personas que defendieron a nuestro territorio en tales circunstancias.

112. He aquí otro relato proporcionado por el padre Shanks, uno de los misioneros cristianos que trabajaban en esa zona, y que no era pagado por el Gobierno. Al principio el padre Shanks no quería contar este suceso. Describe el ataque contra el convento, sin nombrarse, en la forma siguiente:

"Los hombres de las tribus, verdaderos salvajes, bestias horribles, bajaron de las colinas situadas a ambos lados de la ciudad, abriéndose paso a tiros. Escalaron los muros del hospital por todas partes. El primer grupo penetró en una sala y se puso a tirar contra los pacientes. Una enfermera india de 21 años, llamada Filomena, trató de proteger a una paciente musulmana que acababa de dar a luz" — como se ve, la comunidad de religión no interviene para nada —. "Mataron

primero a la enfermera y después a la paciente. La madre superiora, Aldetrude, se precipitó en la sala, se arrodilló al lado de Filomena e inmediatamente la asaltaron y la robaron" — decir que la robaron es un eufemismo —. "La madre asistente Teresalina vio que uno de los asaltantes apuntaba con un fusil a la madre Aldetrude y se precipitó delante de ella. Una bala le atrevesó el corazón. En ese momento el Coronel Dykes, quien nos había asegurado que no se nos atacaría, salió precipitadamente de su habitación, situada a unas cuantas yardas en la terraza, para tratar de salvar a la madre superiora, gritando a los asaltantes, a medida que corría, pero la superiora cayó muerta de un tiro y el Coronel se desplomó a su lado con una bala en el estómago. La señora Dykes salió corriendo de la habitación de su marido para ayudarlo y a su vez ella fue muerta de un tiro. Mientras sucedía esto, el Sr. G. Boretto un angioindio, era fusilado en el jardín."

He aquí otro relato que nos obliga a rendir tributo a un joven, independientemente de otras consideraciones:

"Cuando los asaltantes se preparaban para disparar, un joven oficial afridi, ex alumno de la escuela de un convento en Peshawar, se precipitó ante ellos y los detuvo."

Por lo menos en estos sucesos se encuentran personas que poseen cualidades humanas.

"Le habían dicho que sus hombres asaltaban un convento y vino corriendo sin detenerse desde la ciudad, justo a tiempo para salvarnos la vida."

Faltaría a mi deber si no expresara el agradecimiento de nuestro pueblo por el valor demostrado por ese joven, quien aunque era de la otra parte — era un oficial paquistaní — no tuvo miedo de los hombres de la tribu afridi.

"No encontramos el cuerpo de la señora Dykes hasta el día siguiente. Lo habían tirado a un pozo."

113. He aquí otro informe:

"Se envió a un convoy del ejército paquistaní para socorrernos. En el camino desde Baramulla nos paramos en la aldea de Boniyar para buscar al personal de la Misión de la Cruzada Evangélica Mundial. Los habitantes de Baramulla me dijeron que un tendero musulmán había preferido perder la vida antes que negar su fe de tolerancia religiosa. El martirio tuvo lugar casi bajo la sombra de los muros del convento, y en la memoria de los devotos cachemiros asume cada vez más la estatura de un santo."

114. Ahcra otro informe, también de una distinguida periodista y fotógrafa norteamericana, Margaret Bourke-White, del que citaré un corto pasaje de su libro titulado Halfway to Freedom^{15/}:

"Ese tal Mir Maqbool Sherwani debe de haber sido una especie de Robin Hood a juzgar por las historias que me contaron las gentes del lugar, pues defendía a los campesinos que no podían

^{15/} Margaret Bourke-White, Halfway to Freedom, Nueva York, Simon Schuster, 1949.

pagar exorbitantes impuestos, atacaba a los policías cuando los veía vapulear una víctima desgraciada, alentaba la resistencia del pueblo contra sus numerosas opresiones. Cuando los hombres de las tribus invadieron a Cachemira y aterrizaraban al país, Sherwani, que conocía todos los caminos del valle, empezó a trabajar detrás de las líneas levantando el ánimo de los aldeanos asediados e instándoles a que resistieran y permanecieran unidos, sin tener en cuenta si eran hindúes, sikhs o musulmanes, asegurándoles que estaba en camino el socorro del ejército indio y la milicia popular. En tres ocasiones hizo difundir hábilmente rumores y atrajo en una trampa a bandas de invasores consiguiendo que fueran rodeados y capturados por la infantería india. Pero la cuarta vez que lo intentó fue capturado."

115. Quizás convenga decir ahora con referencia al ejército indio y al rechazo de los invasores en Baramulla y lo demás que en realidad no fue el ejército indio el que ofreció la primera resistencia a los hombres de las tribus, a los asaltantes, a los paquistanos que vinieron. El ejército indio tardó mucho en llegar porque la incorporación no se había efectuado y cuando se efectuó la incorporación hubo que transportar a las tropas. Fueron los hombres, las mujeres y los niños de Cachemira, en harapos y medio muertos de hambre, sin nada para defenderse más que sus brazos desnudos y cañas de bambú, fueron ellos los que sintieron el llamamiento de la tierra y se juntaron para defender a su país y a sus compatriotas. Fueron ellos los que ofrecieron la primera resistencia, de manera que cuando se habla de liberación o de comunidad de religión o lo que sea, recordemos que ellos fueron los primeros en resistir a la feroz invasión. Poco después llegó el ejército de la India, en un momento en que la partición de este país había dividido prácticamente a cada unidad del ejército. Como se permitió a los soldados escoger entre un Estado y el otro, no quedó en el ejército de la India de aquel entonces una sola unidad intacta. Gandhi todavía vivía en ese tiempo. Digo esto porque ahora está de moda hablar sobre la imagen de la India, y decir que aunque nos muelan a golpes no nos moveremos. Gandhi vivía en aquel entonces, y el Primer Ministro cuenta que, angustiado ante la idea de que su país apenas independiente fuera a enredarse en una guerra, vino a verle para pedirle consejo. Gandhi, el hombre más pacífico que haya existido, respondió: "Su deber es rechazar la invasión"; y el ejército intervino. No confiamos en la autoridad de un gran hombre que ya no vive, pero el mundo debe conocer esa circunstancia.

116. No me propongo hacer un relato de las atrocidades cometidas, pero toda la historia de la invasión de Cachemira, hasta que más o menos se convirtió en una verdadera guerra, es que las fuerzas de la India rechazaron esta invasión — no por la superioridad de sus efectivos ni la superioridad de sus pertrechos, ya que ambas partes tenían lo mismo, o sea lo que los británicos dejaron — y esas fuerzas de la India detuvieron la matanza, después de presentarnos ante el Consejo de Seguridad, no porque nos viéramos obligados como algunos

lo creen, sino porque tal era la voluntad del Gobierno y del pueblo de la India.

117. ¿Qué decir acerca de la cesación del fuego? No fue un ejército en retirada, sino un ejército perteneciente a un país y a un gobierno que han puesto su confianza y continúan poniéndola en las Naciones Unidas; un ejército respetuoso del carácter sagrado de la vida, aun incluso de la de sus adversarios que invadieron el territorio; ese ejército fue el que rechazó al ejército invasor del territorio e hizo que cesara la lucha.

118. Esto me lleva a la siguiente parte de la exposición de Sir Muhammad. Se nos dijo que las resoluciones de 13 de agosto de 1948 y 5 de enero de 1949 constituían un punto de referencia de donde partía el argumento de que en conformidad con esas resoluciones habíamos hecho ciertas promesas y adoptado ciertos compromisos y cosas por el estilo. Se ha dicho también que el Paquistán no estaba ligado por obligaciones internacionales. Se dijo en esa época que Krishna Menon era como el joven que decía a su sacerdote: "El Corán dice: no vayáis a orar." Se dijo que yo había citado solamente la mitad de la frase, y entonces el representante del Paquistán expuso que el Corán realmente decía así: "No vayáis a orar cuando os halléis en estado de embriaguez." Yo no soy un estudioso del Corán, pero da la casualidad que lo conozco bastante, así que he buscado ese pasaje, el cual dice lo siguiente: "No vayáis a orar cuando os halléis en estado de embriaguez; esperad a estar desintoxicados y a tener humildad en el corazón."

119. Llegamos pues a estas resoluciones y, aun a riesgo de poner a prueba la paciencia de ustedes, diré que la India aceptó la resolución de 13 de agosto de 1948 mucho antes que la aceptara el Paquistán. La cuestión se discutió con nosotros; evidentemente se trataba de una transacción en el sentido de que la única resolución que necesitábamos era una en que se pidiera al Paquistán que diera fin a su agresión. A pesar de ello convinimos en ciertas cosas. En primer lugar quiero describir la resolución, que se divide en tres partes, cada una de las cuales se desprende de la otra. La parte I trata de la cesación del fuego y ciertas cuestiones conexas; luego viene la parte II, que comprende tres secciones, A, B y C; en fin viene la parte III.

120. La Parte I de la resolución, en nuestra opinión, no se ha aplicado. Sir Muhammad expuso ayer que la Comisión había dicho que se había aplicado la parte I, pero creo que es necesario darse cuenta de la fecha en que la Comisión dijo tal cosa y de lo que sucedió a continuación. La parte I de la resolución dice así:

"Orden de cesación del fuego"

"A. Los Gobiernos de la India y del Paquistán convienen en que sus respectivos altos mandos darán por separado y simultáneamente la orden de cesación del fuego aplicable a todas las fuerzas bajo su control en el Estado de Jammu y Cachemira en la fecha o fechas más próximas posible, convenidas por acuerdo mutuo dentro de los cuatro días

que sigan a la aceptación de estas propuestas por parte de los dos Gobiernos."

Existe pues una cesación del fuego. No trataremos de averiguar quién es el que tiró primero o el último, pues no viene al caso. Existe una cesación del fuego. Posteriormente nuestros oficiales fueron a Karachi y fijaron ciertas demarcaciones y otras disposiciones y quedó establecida la cesación del fuego.

121. Llegamos ahora al siguiente párrafo de la parte I:

"B. Los Altos Mandos de las fuerzas de la India y el Paquistán convienen en abstenerse de adoptar toda medida que pueda aumentar los efectivos militares de las fuerzas bajo su mando..."

Se trata de un desarrollo de la resolución del Consejo de fecha 21 de abril de 1948¹⁶. Cuando la Comisión dijo que se había aplicado la parte I, se refería a la cesación del fuego e ignoraba en ese entonces que los efectivos militares habían sido aumentados. Conforme lo evidencian las mismas autoridades del Paquistán, se sabe que la capacidad militar del Paquistán había aumentado grandemente, y no sólo en Jammu y Cachemira. Existen pruebas tanto de fuentes paquistaníes como de otras, de que se han construido nuevas bases militares a lo largo de la frontera occidental de Jammu y Cachemira, una en Kharian, con la ayuda militar de los Estados Unidos y destinada a una división blindada paquistaní, y otra en Domel, que se habilitó en septiembre de 1961; se han realizado otros trabajos para agrandar el aeropuerto e instalar torres de control aéreo en Skardu, Gilgit y Askardas, al sudoeste de Hunza, y cerca de Mangla; se ha sabido también que se han construido caminos estratégicos y puentes para contar con vías seguras de comunicación, y que se trabaja de Swat a Gilgit, a lo largo del Indus, en un camino utilizable en cualquier tiempo y muchos de cuyos tramos ya se han terminado. El Paquistán ha obtenido mucho material de guerra importante, pero no entraré en detalles por varias razones: debo atenerme a una cierta moderación y no quiero extenderme sobre esa cuestión más de lo necesario.

122. Aunque la superficie total de la India es casi cuatro veces la del Paquistán, aunque la población india es unas cinco veces más numerosa que la población paquistaní, aunque las fronteras terrestres de la India llegan a 8.500 millas y su litoral a 3.500 millas, los gastos de la India por concepto de defensa son, en relación con sus ingresos totales y el ingreso nacional, muy inferiores a los del Paquistán. El presupuesto indio del año pasado — no puedo hablar del de este año, pues está en vías de elaboración — indica que en los seis últimos años las sumas destinadas a la defensa, tanto por concepto de cuentas productoras de ingresos como por concepto de cuentas de capital, fueron, por término medio, de un 32% de los ingresos centrales de la India y de un 18,6% aproximadamente del monto total de los ingresos centrales y de los ingresos de los Estados. En cambio, los gastos de defensa del Paquistán, inclusive el costo del equipo militar

recibido por concepto de la ayuda militar extranjera, fueron, durante el mismo período, por término medio, de un 55,7% de sus ingresos totales y de un 35% de los ingresos internos y de los de los Estados. Sobre la base del ingreso nacional de los dos países, se comprueba también que el Paquistán gasta mucho más que la India para su defensa. En 1960-1961, se calculó que el ingreso nacional del Paquistán era de 4.520 millones de dólares, y sus gastos de defensa fueron de 240 millones de dólares, o sea el 4,6% del ingreso nacional. Durante el mismo año, se estimó que el ingreso nacional de la India fue de 28.400 millones de dólares, y los gastos de defensa ascendieron a 560 millones de dólares, o sea alrededor del 2,2% de su ingreso nacional.

123. Tal es la situación en lo que respecta a los gastos militares comparados de los dos países. Pero no se trata sólo de esta cuestión. Poco después de la cesación del fuego, el Paquistán ocupó esta zona. Como dije antes, sus ejércitos se reorganizaron. Hemos oído hablar de "las fuerzas azad", "los batallones azad", "el mando general"; en otras palabras, se trata de una ocupación militar general, mientras la Comisión de las Naciones Unidas sólo había hablado de autoridades locales encargadas de hacer respetar la ley y el orden y, allí donde sus fuerzas no eran suficientes, de un pedido de refuerzos al Gobierno de la India. Según la resolución de las Naciones Unidas de la que leí pasajes al Consejo y las seguridades dadas en este sentido, el Gobierno de la India debía tener guarniciones y defender las rutas a Gilgit y en las zonas septentrionales. La Comisión nos declaró que no existía prueba alguna de que el ejército paquistaní o cualquiera que fuera ejerciese una autoridad en las regiones del Norte; pero ahora éstos forman parte del territorio del Paquistán como resultado de una ocupación por la fuerza.

124. Llegamos ahora al párrafo E de la parte I de la resolución del 13 de agosto:

"E. Los Gobiernos de la India y del Paquistán convienen en hacer un llamamiento a sus pueblos respectivos, a fin de que ayuden a crear y mantener un ambiente favorable que permita realizar nuevas negociaciones."

Estoy dispuesto a reconocer que existen en la India diarios — si así se los puede llamar — que a veces no muestran mucha reserva. Son los que citan generalmente el Paquistán y algunos otros países, pero, en la India, tienen pocos lectores. Yo recibo gratuitamente un ejemplar cada vez que me atacan personalmente. Pero durante todo el período que nos ocupa era artículo de fe en el Paquistán dedicarse a lo que se llama una "jihad", es decir, una guerra santa, contra la India; y en esta guerra santa participaban la radio, la prensa y propagandistas de todas clases. Se libraba, pues, entonces, una guerra psicológica. Pero aun dejando de lado ese factor, lo cierto era que la situación a la que debía llevar la cesación del fuego, sobre la cual se apoyaba el Consejo para decir que la parte I de la resolución había sido aplicada, no existía en realidad. Si se desea considerar seriamente la cuestión, hay que tener en cuenta que todas las disposiciones de que se trata habían sido previstas

¹⁶/ Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Tercer Año, Suplemento de abril de 1948, documento S/726.

en la perspectiva de una cesación del fuego inmediata, seguida pocas semanas, o quizá pocos días después, de la demarcación de una línea de cesación del fuego, después de negociaciones a los pocos días, y por último de una tregua, de modo que toda la cuestión debía estar resuelta en el plazo de un año.

125. Han pasado doce años desde entonces. Hemos sostenido, en 1957, que la parte I del acuerdo contenido en la resolución no ha sido aplicada. Y mientras no lo sea, mientras el Paquistán no retire de esta región la totalidad de las fuerzas que ha instalado allí y reforzado, la parte II no puede entrar en vigor. Sir Muhammad Zafrulla Khan dijo ayer que todo progreso había quedado bloqueado porque la parte II de la resolución se refiere a un acuerdo de tregua que no se ha cumplido todavía. Me sorprendió mucho oír eso. No sabía de qué se trataba. Es exacto que la parte II se refiere a un acuerdo de tregua, pero no se dice en ninguna parte que la parte II debe entrar en vigor después de la tregua. La parte I se refiere a la orden de cesación del fuego; la parte II, al acuerdo de tregua. Esto da, pues, un cariz diferente a la situación. Si se hubiese dicho en la parte I que debe existir una tregua antes que la parte II pueda ser aplicada, lo que dijo el representante del Paquistán podría ser verdad. Pero esta parte I dispone una cesación del fuego y compromete a la India y al Paquistán a no aumentar sus fuerzas militares, mientras que la parte II se refiere al acuerdo de tregua y a los planes para dicho acuerdo. ¿Cuáles son esos planes?

126. El párrafo 1 de la sección A dice:

"1. Como la presencia de tropas del Paquistán en el territorio del Estado de Jammu y Cachemira" — éstas no son mis palabras; son las de la resolución — "constituye un cambio material en la situación desde que ésta fue presentada por el Gobierno del Paquistán ante el Consejo de Seguridad, el Gobierno del Paquistán acepta retirar sus tropas de ese Estado."

¿Puede alguien negar, en el Paquistán o en cualquier otra parte, que esas mismas tropas están allí desde hace doce años, que han sido reforzadas y, lo que es más, que su equipo ha sido mejorado? Y hay otros puntos a los que me referiré más tarde.

127. El párrafo 2 dice lo siguiente:

"El Gobierno del Paquistán hará todo esfuerzo para asegurar el retiro del Estado de Jammu y Cachemira de los miembros de las tribus y de los nacionales del Paquistán que no tienen allí su residencia normal y que han entrado en el Estado con el propósito de combatir."

Esta disposición tampoco se ha cumplido.

128. El párrafo 3 dice lo siguiente:

"3. El territorio evacuado por las tropas del Paquistán será administrado por las autoridades locales bajo la vigilancia de la Comisión, hasta encontrar una solución definitiva."

En primer lugar, no se ha llevado a cabo la evacuación; la zona sigue ocupada. Las autoridades locales no la administran más. Existe el llamado gobierno

azad, que depende del Ministerio paquistaní de Asuntos de Cachemira. El Secretario General u otra persona da las órdenes. Es una especie de colonia del Gobierno del Paquistán. Por consiguiente, las autoridades locales no entraban en el estado de cosas previsto cuando se redactaron dichas resoluciones. La soberanía era la de la Unión y el principio de las autoridades locales sólo fue aceptado por nosotros como una cuestión de hecho; esas autoridades estaban allí, y si se deseaba mantener el orden, había que prestarles asistencia. Afirmamos, pues, que ninguna de las disposiciones de la parte I, de la sección A de la parte II y de la parte III de la resolución ha sido aplicada, y sólo cuando se apliquen las de la parte I se planteará toda la cuestión correspondiente a la parte II. Pero, aun suponiendo a los efectos de la discusión — repito: a los efectos de la discusión y para eso solamente, a fin de que no se diga después que el representante de la India ha dicho que la parte I había sido aplicada —, aun suponiendo, digo, que esta parte I haya sido puesta en práctica, mientras la sección A de la parte II a su vez no haya sido aplicada, la sección B de esta misma parte II no puede entrar en vigor. Es así como se ha concebido el texto, y dicha sección B dice lo siguiente:

"1. El Gobierno de la India acepta dar comienzo al retiro del Estado de Jammu y Cachemira del grueso de sus fuerzas en etapas, acerca de las cuales se pondrá de acuerdo con la Comisión, cuando la Comisión haya comunicado al Gobierno de la India que los miembros de las tribus y los nacionales del Paquistán a que se refiere el número 2 del párrafo A precedente de la parte II han sido retirados, dando término en esta forma a la situación expuesta por el Gobierno de la India ante el Consejo de Seguridad..., y que las fuerzas del Paquistán han sido retiradas del Estado de Jammu y Cachemira."

129. El párrafo siguiente, párrafo 2, establece que "el Gobierno de la India mantendrá dentro de las líneas" — y les pido que noten el plural: había líneas de defensa, líneas de acción, etc. — "que existan en el momento de cesar el fuego, aquellas fuerzas de su ejército que, de acuerdo con la Comisión, se estimen necesarias para ayudar a las autoridades locales a mantener la legalidad y el orden público".

130. ¿Dónde se trata aquí de la soberanía del Paquistán o de un derecho cualquiera del Paquistán sobre el territorio de Cachemira? Se nos dice también que no hemos aplicado tal o cual disposición, que no hemos retirado esto o aquello. Afirmamos en primer lugar que no se ha aplicado ninguna de las disposiciones del párrafo 1. Se ha dejado de cumplir por efecto de la introducción de refuerzos, la construcción de nuevos aeródromos, la ocupación, el mantenimiento de la accesión ilegal de Hunza y de Nagar, etc., y, lo que es más, la consolidación de Azad en una especie de Estado, todas cosas que, según las seguridades que se nos habían dado, nunca debieron haber tenido lugar.

131. Si se hubiera aplicado la parte I y la sección A de la parte II de la resolución, entonces las obligaciones correspondientes al Gobierno de la India

hubieran comenzado a regir después de la notificación por la Comisión de la aplicación de dichas disposiciones; pero ninguna comisión nos ha hecho tal notificación — ¿cómo hubiera podido hacerlo? —. Sólo entonces nos hubiera correspondido retirar el grueso de nuestras tropas. El párrafo 1 de la sección B (parte II) expresa que:

"El Gobierno de la India acepta dar comienzo al retiro del Estado de Jammu y Cachemira del grueso de sus fuerzas en etapas, acerca de las cuales se pondrá de acuerdo con la Comisión."

Deseo decir a este respecto con perfecto conocimiento de causa, pues asumo también responsabilidades — aunque tal vez sería mejor que me callara por razones de seguridad —, que el ejército de la India no tiene en el territorio de Cachemira todos los efectivos que le permite tener el acuerdo de cese del fuego. No hemos completado nuestros efectivos porque nuestro país no quiere crear un gran ejército. Hay también otras razones por las cuales debería haber en Cachemira más civiles que tropas. Por esas razones tomamos las medidas necesarias.

132. Luego viene la parte III de esta resolución, con respecto a la cual se ha tenido muy en cuenta lo que se ha llamado un plebiscito. La parte III establece que:

"El Gobierno de la India y el Gobierno del Paquistán reafirman su deseo de que se determine la condición jurídica futura del Estado de Jammu y Cachemira conforme a la voluntad del pueblo y a este fin, previa aceptación del Acuerdo de Tregua, ambos Gobiernos acuerdan iniciar consultas con la Comisión para determinar las condiciones justas y equitativas..."

No se trata de que la India entable consultas con el Paquistán. Si se aplican las dos partes ya citadas, nos presentaremos ante la Comisión y le preguntaremos: "¿Qué se hará ahora?" Es de esta parte III de donde se origina la resolución del 5 de enero de 1949.

133. Deseo decirles que, a nuestro juicio, esta resolución del 5 de enero es más bien un plan; es decir que si se hubiesen aplicado todas las disposiciones a las que me he referido, y luego de todas las consultas con la Comisión, se hubiese decidido que convenía hacer algo, esta resolución proponía la marcha a seguir. El Gobierno de la India nunca se comprometió a realizar un plebiscito en Cachemira. Se ha discutido la cuestión de un plebiscito; es una parte del plan. De cualquier manera, ese plan sólo se podía llevar a cabo después que se hubieran cumplido las partes I, II y III del acuerdo, pero no se han cumplido.

134. Llegamos ahora a la cuestión del plebiscito. Antes que nada, diré que cualquier cosa que haya podido escribir Lord Mountbatten acerca de los deseos del pueblo, cualquier cosa que haya dicho el Primer Ministro, o que a otras personas se atribuya haber dicho, en todo o en parte, nada prueba que los unos y los otros pensaban necesariamente en un plebiscito. La idea de plebiscito se puso en el primer plano durante la primera Guerra Mundial, al mismo tiempo que el princi-

pio de libre determinación. En la Conferencia de la Paz de 1919, los expertos estadounidenses se oponían casi sin excepción al recurso a los plebiscitos; reconocían la debilidad de toda solución precisa que pudieran recomendar, pero estimaban que una decisión clara e inmediata era preferible a un plebiscito, habida cuenta de las demoras que éstos ocasionaban.

135. La delegación de Italia estaba muy preocupada por esta cuestión y deseaba, como se desprende claramente de las negociaciones de paz, evitar la aceptación general del principio del plebiscito.

136. En el Reino Unido, el gran experto del Ministerio de Relaciones Exteriores en estos asuntos, cuya opinión respetamos mucho, dijo en un folleto publicado en 1920:

"Los italianos mismos ridiculizan la idea del plebiscito, en la cual ven el medio menos apropiado para determinar la voluntad del pueblo. Un plebiscito, si no arroja una mayoría abrumadora en un sentido o en el otro, es más perjudicial que útil, pues sólo sirve para poner de relieve las divergencias de opinión que existen entre la población y abrir el camino a la intriga o tal vez a la guerra civil.

"Pero es raro que un plebiscito sobre una cuestión como una anexión pueda limitarse a una opinión simple. Cuando se trata de unir varias partes de una nación en un Estado único, se plantea siempre otra cuestión — la de la constitución que debe aprobarse — y esto nunca es sencillo."

Esta cita ha sido sacada de la publicación oficial Peace Handbooks, del Ministerio de Relaciones Exteriores británico.

137. Ahora nos referimos a Francia. Con respecto a la anexión de Avignon a Francia, Mattern¹⁷ declara que el Papa Pío VI envió una protesta a las Potencias católicas de Europa, oponiéndose a dicha anexión, en la cual veía "una violación evidente del derecho internacional"; condenó el carácter revolucionario de las teorías implícitas en tales plebiscitos y formuló críticas al resultado de las votaciones.

138. Los Estados Unidos de América, a todo lo largo de su historia constitucional, han figurado entre los adversarios del principio de los plebiscitos. En los Estados Unidos, no se necesitaba pedir ni se pedía el consentimiento de los habitantes de los territorios anexados. El acto de anexión deriva su fuerza jurídica "del organismo que lo promulga, y sería erróneo creer que esta fuerza depende necesariamente de un consentimiento que se debe obtener de alguna otra fuente..." Según la misma autoridad, nada impide que el Congreso subordine la anexión al consentimiento de la población del territorio que se va a anexar — ésta es quizá la interpretación que se podría solicitar en nuestro caso —, "pero ese consentimiento no es una necesidad jurídica. Tampoco existe principio alguno de derecho público, ni precedente en la práctica estadounidense que exija el consentimiento de la población de un territorio anexado. En ningún caso,

¹⁷ Johannes Mattern, The employment of the plebiscite in the determination of sovereignty, The Johns Hopkins Press, Baltimore, 1920.

excepto en el de Texas, los Estados Unidos han considerado necesario ese consentimiento".

139. La actitud del Gobierno británico en esta cuestión del consentimiento popular está expuesta en la declaración hecha en la Cámara de los Lores el 19 de junio de 1890 por el Primer Ministro y el Marqués de Salisbury, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, quien dijo lo siguiente:

"El plebiscito no forma parte de las tradiciones de nuestro país. Nunca hemos realizado un plebiscito, y no veo la necesidad de hacerlo..."

140. El Profesor Mattern, autoridad internacional en la materia, ha dicho:

"Si bien el plebiscito ha sido estudiado en sus aspectos internacionales por muchos comentaristas, partidarios o adversarios, no ha sido casi mencionado, como institución propiamente dicha, en nuestros manuales clásicos de derecho internacional. Según la opinión generalmente aceptada antes de la guerra mundial, las reglas que regían las relaciones entre los Estados no exigían ni reconocían la aplicación universal del plebiscito como medio de determinar la soberanía. Por ejemplo, W. E. Hall califica de idea errónea la que consiste en creer que el ejercicio del derecho de alienación "depende del consentimiento tácito o expreso de la población que habita el territorio que debe ser alienado."

Podría discurrir sobre esta cuestión mucho más tiempo. En lo concerniente a la situación actual conforme al derecho constitucional, el profesor Mattern ha dicho que:

"Actualmente, ningún Estado puede reconocer, desde el punto de vista del derecho constitucional, el derecho de secesión basado en el principio de la libre determinación..."

Esta idea no se opone al principio general de libre determinación, es decir, de unidad dentro de un Estado. El profesor Mattern añade lo siguiente:

"Procediendo así, un Estado correría a su propia destrucción, pues en todo Estado moderno puede haber en un momento u otro grupos lo suficientemente descontentos con la política de la mayoría o de una minoría gobernante como para pedir su separación de la totalidad del Estado..."

141. Si se quiere sostener que la opinión del Gobierno del Paquistán es que el pueblo de Cachemira no desea estar unido a la India y que no debe, pues, estarlo, citaré el ejemplo de los Estados Unidos en lo relativo a la anexión de Hawaii. Los japoneses estaban en contra de esta anexión, lo que no impidió que Hawaii pasase a ser parte de los Estados Unidos. Y como este ejemplo se podrían dar otros.

142. Llegamos ahora al conjunto de la cuestión del plebiscito. Espero que el representante del Paquistán se sirva tener paciencia. No creo que haya nada nacional o personal en este asunto. Toda esta idea de plebiscito — prescindiendo de la forma que tenga —, de consulta o de lo que fuera, nació de nuestra propia tradición de instituciones parlamentarias, con todas sus limitaciones, y de nuestra adopción de una forma nueva de gobierno democrá-

tico. En el caso que nos ocupa, he aquí un país donde no ha habido una elección en 25 años y que viene a decirnos que deberíamos efectuar un plebiscito. Volveré sobre esta cuestión dentro de un momento.

143. Pero, aparte de eso, si el plebiscito hubiera tenido lugar entonces, si se hubiera podido volver a la normalidad — es decir, si se hubiera podido no sólo hacer retirar a toda esa gente venida del exterior, sino también restablecer la composición de la población — y si se hubieran dado diversas condiciones económicas y de otra índole, entonces quizá se hubiera podido defender esta idea del plebiscito. Sin embargo, habiendo cambiado las circunstancias — y citaré al respecto el testimonio de una autoridad — la situación nueva que se presenta es tal que, incluso al margen de los compromisos que no negamos haber contraído, la cuestión no puede ni siquiera plantearse más. Y si se nos pregunta: "¿Qué consentimiento toma usted como referencia?", responderemos que la única parte que impide determinar la opinión de la población de Cachemira es el Gobierno del Paquistán.

144. Ha habido elecciones libres en Cachemira desde la aprobación de dicha resolución. Sir Muhammad Zafrulla Khan las ridiculizó, y he observado que ciertos miembros del Consejo reprimían, al escucharlo, una sonrisa aprobadora. Se nos dijo que en Cachemira la gente no era capaz de ver si las urnas estaban boca arriba o boca abajo. Por mi parte, me pregunto si en el Paquistán alguien ha visto alguna vez una urna electoral. ¿Cómo, en esas condiciones, los paquistaníes podrían darse cuenta si una urna está colocada al derecho o al revés? No permitiré que se deforme así la imagen de la Unión India y de sus instituciones fundamentales. Me permitiré decir al señor Stevenson que ni siquiera en su país existe el mecanismo electoral allí donde la ley y la Constitución prevén salvaguardias contra el mismo. Nuestra comisión electoral es enteramente independiente del gobierno, y Cachemira depende de ella. No tenemos más autoridad sobre la Comisión Electoral que sobre un magistrado de la Corte Suprema, y gradualmente Cachemira ha pasado bajo la autoridad de esta comisión.

145. El hecho de que los candidatos fueron elegidos sin oposición dio lugar a muchos comentarios, sin duda porque se pensó que nadie estaría al corriente de los hechos. Si esos candidatos hubieran tropezado con oposición, se nos hubiera dicho: "¡Oh, fueron elegidos, pero por un escaso margen." Cuando no hay oposición, se habla de sumisión. Como dijo Gladstone: si el pueblo protesta, tiene mala cabeza; si no protesta, es estúpido; en ambos casos, está equivocado.

146. ¿Cuál es, pues, la situación? En 1934, mucho antes de todo eso, las elecciones para la Asamblea se hacían sobre la base de las comunidades religiosas, es decir, de una representación por comunidad. En la India hablamos de asientos musulmanes, de votantes musulmanes, y así sucesivamente. Y existía también el Gobierno del Maharajá. Esto me recuerda el tipo de Parlamento que teníamos entonces en la India — sin responsabilidad completa —, algo así como una asamblea representativa.

Como digo, las elecciones para la Asamblea tuvieron lugar en 1934 sobre la base de la representación por comunidad. La Conferencia Musulmana, antecesora de la Conferencia Nacional, que se basaba al comienzo en una especie de nacionalismo musulmán, obtuvo nueve asientos sin oposición. ¿Se debe suponer que los elegidos no eran representativos? Conviene recordar que era la época en que existía el gobierno del Maharajá, gobierno del que tanto oímos hablar por otra parte. En 1938, esta misma Conferencia Musulmana obtuvo 19 de los 21 asientos musulmanes y perdió los otros dos sólo por razones de forma.

147. Llegamos ahora a una época más cercana a la independencia: 1946. El nacionalismo de tipo religioso del principio se había convertido en un nacionalismo de tipo nacional. La Conferencia Musulmana había pasado a ser la Conferencia Nacional — análoga al Congreso en la India —, que representaba a todas las comunidades. El soberano, es decir, el Maharajá, arremetió contra ese nuevo partido, suprimió las libertades civiles y llevó a cabo un simulacro de elecciones. La Conferencia Nacional las boicoteó e hizo un llamamiento al electorado para que no votara. Votó sólo el 8% del electorado. ¿Diremos que esto fue un acto inconstitucional y que todos los electores obedecieron simplemente porque el movimiento nacional había podido organizar el boicot de las elecciones?

148. Y llegamos a 1951, es decir, después de la accesión. En 1951, de 45 asientos 43 fueron otorgados sin oposición en el valle de Cachemira; los dos candidatos de la oposición no quisieron participar en la elección. Este resultado se debió sin duda a la invasión paquistaní y a las atrocidades cometidas por las tropas regulares e irregulares del Paquistán, así como a la gran popularidad de la Conferencia Nacional. Cuando se tiene al enemigo armado en la frontera, los partidos políticos se unen dentro del país. En muchos países, inclusive en el Reino Unido, esta situación puede dar lugar a la prórroga del Parlamento y la suspensión de las elecciones. Todo puede suceder. Pero el hecho de que en 1951 de 45 asientos 43 fuesen otorgados sin oposición en el Valle no implica que la Conferencia Nacional haya organizado un simulacro de elecciones.

149. En 1957 — y ya se ha mencionado este hecho —, 23 candidatos fueron elegidos sin oposición, 10 candidatos se retiraron y 10 candidatos fueron rechazados por razones de forma. Esta situación se produce muy a menudo en la India debido al gran número de formalidades que se deben llenar. El tribunal electoral aplica muy estrictamente la ley, y si no se pone la firma en el lugar debido, la candidatura se rechaza. En cambio, 32 asientos fueron disputados por 90 candidatos, pero nada se dijo acerca de esto. En esas elecciones participaron cuatro partidos políticos, y había además 24 candidatos independientes. ¿Parece esto una elección de tipo hitleriano? Y lo que es más, existen 54 diarios en la parte de Cachemira administrada por la India, aparte de otros métodos de propaganda. Algunos candidatos de la oposición vencieron a los

candidatos nombrados por el partido gobernante. De eso tampoco se dijo nada.

150. He aquí un comentario del Manchester Guardian, un diario que no se caracteriza por ser muy amigo de la India, y que en su edición del 20 de abril de 1950 dijo:

"...las elecciones de Jammu constituyen una victoria importante, evidentemente auténtica para la Conferencia Nacional.

"Las elecciones en Cachemira han terminado. En Jammu, la Conferencia Nacional fue combatida con mucha energía por el Hindu Praja Parishad, y todos los asientos menos cinco fueron disputados. Luego de una campaña intensa efectuada en un clima de fiebre electoral comparable sólo a la situación en las zonas más adelantadas de la India, la Conferencia Nacional ganó los dos tercios de los asientos...

"...a pesar de las lluvias torrenciales, más del 70% del electorado participó en la votación: mujeres, hombres y ancianos..."

Las elecciones no son obligatorias en Cachemira, como lo son por ejemplo, en Australia. El 70% del electorado se presentó a las urnas, y no hay nada de particular en ello en Cachemira. Hay circunscripciones en la India donde todos los electores votan. El artículo del Manchester Guardian dice después lo siguiente:

"Las elecciones en el valle de Cachemira también han terminado, con excepción de dos asientos, uno en el distrito budista de Ladakh y el otro en Deda. De los ocho asientos disputados, la Conferencia Nacional obtuvo 7, y a pesar de las lluvias glaciales y los caminos anegados, se presentaron más del 50% de los votantes..."

"La Conferencia Nacional hubiera ganado probablemente la mayoría de los asientos en el Valle si todos hubieran sido disputados..."

"Lo que ha sorprendido a todo el mundo en la India es la gran cantidad de electores que participaron en las elecciones tanto en Jammu como en Cachemira..."

151. Llegamos ahora a 1961. Treinta y cuatro candidatos fueron elegidos sin oposición. Sir Muhammad mencionó este hecho ayer. Pero se disputaron treinta y nueve asientos. El total de los votantes fue de 683.929, es decir, una gran proporción del electorado de Cachemira, que tiene unos 3.500.000 habitantes, o sea cerca de 1.250.000 electores (cito esas cifras de memoria). Participaron siete partidos políticos en las elecciones. Hubo 35 candidatos independientes. La Conferencia Nacional obtuvo 34 asientos. Ahora bien, ningún partido gobernante puede tener, por decirlo así, una oposición a sus órdenes. Por lo demás, ¿es parte de sus obligaciones asegurar la victoria de sus adversarios? Esas serían unas elecciones muy raras, ¿verdad?

152. Los partidos de la oposición habían pedido primero que las elecciones se llevaran a cabo al mismo tiempo que en el resto de la India, y la Comisión Electoral accedió a esta petición. Luego el partido gobernante en Cachemira pidió que las

elecciones se celebrasen en otra fecha, pero la Comisión Electoral no accedió a ello. Su decisión tuvo fuerza de ley. Después los partidos de oposición cambiaron de parecer y pidieron un aplazamiento. La Comisión Electoral tampoco accedió, lo que muestra que el comisionado electoral no favoreció a un partido ni a otro.

153. La víspera del escrutinio en Jammu, el partido de la oposición pidió un aplazamiento alegando haber descubierto defectos en las urnas electorales. Dichas urnas habían sido suministradas por el Comisionado electoral de la India. Ahora bien, estas urnas, que según el representante del Paquistán estaban boca abajo, no provenían de Jammu. Habían sido suministradas por el comisionado electoral, quien tiene su propia administración, y el Gobierno del Estado nada tenía que ver en ello. El comisionado electoral había tomado medidas que aseguraban una triple protección de las urnas y se habían dado instrucciones en este sentido a todos los escrutadores y a sus jefes. El comisionado no recibió queja alguna por infracción a dichas instrucciones o por maniobras fraudulentas concernientes a las urnas. A pesar del llamamiento hecho por el Plebiscite Front — partido patrocinado por el Paquistán —, para el boicot de las elecciones, los electores votaron en gran número. En lo que respecta a la elección de candidatos sin oposición, se explica por el hecho de que la Conferencia Nacional no ha hallado hasta ahora ningún candidato de talla que rivalice con su posición y prestigio. Desde el establecimiento de un gobierno popular, este partido se ha esforzado por elevar el nivel de vida de la población mediante la planificación del desarrollo y otras actividades de ese tipo.

154. Así, pues, cuando se habla de un simulacro de elecciones en Cachemira, hay que tener en cuenta ante todo que estas elecciones se llevaron a cabo de la misma manera que en el resto de la India, y nuestros oponentes mismos reconocen que la India es la más grande democracia del mundo donde las elecciones se realizan pacíficamente. Todos tienen allí el derecho de impugnar el resultado de las elecciones dirigiéndose al Comisionado electoral. Se pueden presentar reclamaciones de todas clases. Todos nosotros, incluso luego de una victoria obtenida por mayoría, podemos vernos expuestos a que se impugne la elección. Cualquiera puede impugnar una elección en la India. Puede inclusive apelar a la Corte Suprema o a cualquiera otra autoridad competente.

155. De nada serviría decir que las cosas son peores en el Paquistán o en cualquier otra parte, pues de dos cosas malas jamás se hará una buena. Pero, teniendo en cuenta los hechos, y he señalado cómo se llevan a cabo las elecciones, no me hubiera exployado tanto si no se hubieran hecho declaraciones en el Consejo de Seguridad que no puedo permitir que queden sin contestación.

156. Por otra parte, toda esta discusión sobre la determinación de la opinión y las elecciones sólo tendría sentido si la propia parte requirente creyese en las elecciones. Un requirente debe presentarse al tribunal con las manos limpias. En todo el Estado del Paquistán, con casi 90 millones de habitantes,

hay sólo 80.000 electores conforme a la ley electoral recientemente promulgada por el Presidente. Esos 80.000 electores obtienen este título después de cinco años de elecciones indirectas. El Paquistán tiene un régimen llamado de democracia básica; la India tiene un régimen cuyo principio mismo es democrático y hay en ello una ligera diferencia. Según el Baltimore Sun, un sistema de democracia básica

"...es un sistema de consejos de cinco niveles, que parte del nivel local y llega a los consejos asesores provinciales para el desarrollo, de los cuales hay dos: uno para el Paquistán Occidental y el otro para el Paquistán Oriental.

"La idea de ese sistema se basa en la teoría según la cual los paquistaníes no están listos para una democracia integralmente representativa y necesitan un sistema adaptado a su genio particular".

157. Permítaseme aquí una observación sobre esos nombres de Paquistán Occidental, Paquistán Oriental y otros. Se habla mucho del derecho de un pueblo a elegir la forma y estructura de su gobierno. Se podría quizá preguntar cómo desapareció la provincia del Noroeste del Paquistán, y cuáles son los problemas de los hombres de las tribus que se suponen son patriotas. ¿Han sido absorbidos por el resto del Paquistán con su consentimiento?

158. Se ha hablado de gente encarcelada. Hay hoy 20.000 paquistaníes en las cárceles del Paquistán. No hay libertad civil en ese país. Se vive allí bajo el régimen de la ley marcial. ¿Y con qué derecho nos hablan de libertad?

159. El Paquistán espera el apoyo sin reserva del Gobierno y del pueblo de los Estados Unidos en la cuestión capital de Cachemira. No se puede reprochar a nadie que espere. "Nuestro país es un país de soldados" — dice el Presidente de Cachemira Azad —; "todo lo que necesitamos es dinero y armas para convertir a Cachemira en una nueva Argelia." Bella esperanza en verdad. No miro al Sr. Stevenson cuando digo "dinero", pero es hacia su país adonde se suele volver para obtenerlo. En otras palabras, el Presidente de Cachemira Azad invita a los países extranjeros a desatar la guerra civil en esta región.

160. El Ministro de Relaciones Exteriores ha dicho que "incluso la paciencia oriental tiene sus límites". El representante del Paquistán ha manifestado: "Hasta ahora la India no ha dejado de ser una amenaza para nosotros." Y éste es el país con el cual debemos negociar.

161. Según el Chicago Daily News del 16 de abril de este año, el Presidente del Paquistán ha manifestado: "Mi esperanza y mi ruego son que podemos prescindir de los partidos políticos." Y, desde luego, el Presidente del Paquistán cree firmemente en la virtud del ruego. Sin embargo, al mismo tiempo, el representante de ese país protesta contra el hecho de que un solo partido ha ganado las elecciones.

162. El Manchester Guardian del 17 de abril de este año dijo:

"Los más prudentes entre los candidatos de la "oposición" en el Paquistán Occidental, no

creen que convenga atacar demasiado violentamente al Gobierno durante el primer Parlamento. Saben que el Presidente los tiene en sus manos, no sólo por las armas que se ha dado a sí mismo conforme a la Constitución, sino también por el poder del ejército mismo. El ejército puede abolir la nueva Constitución como lo hizo con la última, y el propio Presidente ha mencionado esta posibilidad."

163. Cuando el Beluchistán, que es parte del Paquistán, expresó el deseo de unirse a la India, no lo alentamos. El Manchester Guardian del 24 de abril de 1962 dijo:

"El Beluchistán, ese país de una belleza quizá austera y que políticamente forma parte del Paquistán, parece haber sido destinado durante sus cinco mil años de historia y prehistoria a una condición incierta.

"Este es un aspecto importante del problema del Beluchistán. No hay sólo una minoría, sino muchas minorías. Hasta hace poco el país era un mosaico de pequeños Estados. No había democracia, como nosotros la entendemos, pero una cierta autoridad se había delegado a los sardars de las tribus, y por su intermedio a los jefes de aldeas; y el hecho de que estos últimos estaban en estrecho contacto con su pueblo dio al Kan de Kalat razones para creer que podía hablar con autoridad en nombre de esta parte del Beluchistán. Ahora todo eso se ha acabado y existe algo que se parece mucho al régimen colonial británico. Por conscientes que sean los comisionados, diputados y otros funcionarios de la jerarquía impuesta, no pueden en el poco tiempo que pasan en el Beluchistán identificarse con la población... La administración es típica de un buen régimen colonial y existe un gran vacío entre ella y el pueblo."

Naturalmente, no se puede esperar que el Manchester Guardian diga que el régimen colonial no es bueno.

"Sin embargo, estas libertades pertenecen cada vez más al pasado" — es decir, en relación con otras partes del Paquistán — "y las leyes del Paquistán reemplazan a las leyes tribales. Las leyes tribales eran aplicadas antes por los sardars, cuyos poderes rara vez se impugnaban. Ahora se les ha privado de esos poderes."

En otras palabras, en lugar de una democracia tribal, hay una burocracia; y es de allí de donde procede la demanda de un plebiscito.

164. Citaré ahora un pasaje del diario canadiense Globe and Mail, de Toronto:

"Se debe decir con toda justicia que los antecedentes del Paquistán tienen un carácter dudoso. El ataque de las tribus contra Cachemira en 1947 estuvo bien organizado y había sido preparado con anticipación por los dirigentes políticos de la región de la frontera del Noroeste, que habían exacerbado los sentimientos de las tribus. Si el Gobierno del Paquistán no instigó la invasión, lo que queda por ver, no hizo nada para impedirla. Hoy la región del Paquistán conocida con el nombre de Cachemira Azad (libre)" — los nombres no significan nada: un alfeñique puede

llamarse Hércules — "está cerrada a los que vienen del exterior."

Cuando se piensa que Srinagar recibe cada año a 70.000 visitantes, entre ellos un gran número de nacionales de países opuestos por sus ideologías, y quizá incluso opuestos a nosotros.

"El Presidente Khurshid es el ex secretario del difunto Mohammed Ali Jinnah. Recientemente declaró que sus fuerzas lograrían "liberar hasta la última pulgada de Cachemira"; es una amenaza que la India no puede ignorar."

Como ustedes saben, todo el mundo mantiene las mismas conversaciones belicosas.

165. He aquí un pasaje de la Civil and Military Gazette, de Lahore:

"El Ministro de Relaciones Exteriores, señor Manzur Qadir, dijo ayer en Lahore que un referéndum sobre la nueva Constitución no serviría para nada porque las masas, en su mayoría analfabetas, no estaban en condiciones de resolver correctamente un problema tan complejo como el de la Constitución."

Si un referéndum no sirviese para nada, desearía saber cómo un plebiscito en Cachemira Azad podría ser útil.

166. El 6 de abril de 1962, el Morning News, de Dacca, publicó lo siguiente:

"Estimamos que si se concediese el sufragio universal, les sería mucho más fácil a los comunistas o a cualquier otro grupo hostil al Paquistán explotar la ignorancia de las masas en detrimento nuestro..."

En otras palabras, si uno tiene cabeza está expuesto por ello a tener dolores de cabeza; es mejor, pues, cortarla.

167. La publicación Dawn, del 8 de abril de 1962, dijo lo siguiente:

"El Presidente Mohammad Ayub Khan advirtió hoy a los paquistaníes que estallaría una revolución sangrienta en el país dentro de seis meses si se restableciera un tipo de gobierno parlamentario.

"El Presidente dijo que esta revolución no sería como "su revolución", que, según declaró, había sido "noble, benigna e incruenta..."

¿Le ha oído alguna vez a un revolucionario decir que él no es benigno? El asunto debe entenderse así: "Nada tengo contra la autocracia, siempre que sea yo el autócrata."

"El Presidente añadió que no creía que el Paquistán hubiera llegado a una etapa de desarrollo y madurez que le permitiera asegurar debidamente el funcionamiento de un sistema parlamentario basado en partidos políticos..."

Es una cita; no soy yo quien lo dice.

"El Presidente manifestó que estimaba que el país debía, de ser posible, privarse del lujo que representan los partidos políticos."

168. En las elecciones del 28 de abril en el Paquistán, sólo 80.000 personas de un total de 90 millones de habitantes tuvieron el derecho de votar. Los asientos que se debían llenar no pudieron ser disputados por los partidos políticos, pues éstos habían sido suprimidos. Los últimos informes indican que ningún miembro de una comunidad minoritaria cualquiera pudo obtener un asiento. Un dirigente cristiano que se presentó como candidato en una circunscripción de Lahore sufrió una aplastante derrota. No obtuvo ni media docena de votos de un total de 609 electores. Ninguna mujer fue elegida para la Asamblea Nacional, aunque se reservan seis asientos para las mujeres. Ningún asiento se ha reservado para las minorías.

169. No he dado lectura a todos esos pasajes con el objeto de hacer comentarios sobre el sistema de gobierno que debería existir del otro lado. Eso es asunto de ellos. Pero cuando se dice que un remedio es bueno para los demás, deseáramos saber qué opina de él el que lo receta.

170. Lo que trato de demostrar es que esta discusión sobre los plebiscitos, las consultas populares, la libertad y lo demás es engañosa; no tiene bases reales; ningún hecho la corrobora. Añádase a ello que cada vez que un presidente de la llamada Cachemira Azad da muestras de cierta independencia desaparece de la escena. No hay libertad civil de ninguna clase en Cachemira Azad. No hay reuniones, ni diarios, ni ninguna posibilidad de expresar una opinión.

171. La esclavitud a que el Gobierno del Paquistán somete sistemáticamente la población del territorio indio de Jammu y Cachemira ha sido descrita de manera auténtica por los dirigentes de Cachemira Azad en un memorando que fue presentado a la Asamblea Constituyente del Paquistán y que ahora forma parte de los documentos del Consejo de Seguridad^{18/}. Los presenté en 1957. Según ese documento, no hay en dicho territorio poder legislativo ni poder judicial independiente, como tampoco libertades civiles.

172. Séame permitido a este respecto decir que se habló del poder judicial en Cachemira. Luego me referiré a este punto. Pero el poder judicial en Cachemira forma parte del poder judicial de la Unión, en el sentido de que está en suma bajo la jurisdicción de la Corte Suprema de la India. Las reglas del derecho siguen siendo aplicables, y los cambios que hubo en el período de transición han sido eliminados gradualmente. En Cachemira — la Alta Magistratura, los tribunales superiores — es independiente del poder ejecutivo.

173. Los diarios del Paquistán dan pruebas de la degradación a que ha quedado reducida la desgraciada población bajo el régimen ftere impuesto por el Paquistán. La administración de Cachemira Azad está dirigida por el Ministro de Asuntos de Cachemira en Karachi, ahora en Rawalpindi, supongo. El llamado Presidente de la parte de Cachemira ocupada por el Paquistán, simple ftere,

carece prácticamente de autoridad para formular una política. Se requiere la aprobación del Ministerio de Asuntos de Cachemira para la elaboración y entrada en vigor de reglamentos estatutarios. Todos los nombramientos, todo lo que concierne a la política general, el presupuesto y la seguridad interna; todo lo que involucre compromisos financieros, todo lo relativo a la alienación de bienes estatales, deudas públicas, préstamos y bosques; todos los asuntos importantes relativos a suministros y reorganización, todo ello está sometido a la aprobación del funcionario de Karachi.

174. De vez en cuando, el pueblo manifiesta violentamente su descontento contra los poderes públicos locales. En el verano de 1954, cuando el Ministro paquistaní de Asuntos de Cachemira pronunciaba un discurso ante una reunión, estallaron serios disturbios. Pero eso es historia antigua y no quiero volver sobre ello.

175. Los comentarios a que daré lectura provienen de observadores independientes y arrojan luz sobre los lamentables condiciones en que vive la población bajo las bayonetas paquistánfes.

"Es un baldón para el Paquistán el que, después de nueve años, no hayamos podido organizar una administración modelo en Cachemira Azad. Ello nos hubiera evitado los sarcasmos procedentes de allende la frontera: "Habéis reducido los habitantes de Cachemira a la pobreza, la esclavitud y la ignorancia." Además, somos testigos de los esfuerzos que hace el Gobierno de la India para mejorar la condición de la población de Cachemira. Es natural que la situación que reina en general en el Paquistán, y en particular en Cachemira Azad, suscite dudas en el espíritu de los musulmanes de Cachemira, quienes pueden preguntarse cómo el Paquistán, que ha fracasado en Cachemira Azad, podría desempeñarse mejor si retuviese toda Cachemira.

176. Esta pregunta es muy natural. Ha sido formulada en un diario paquistaní de Lahore. El hecho de que esto pueda publicarse dice mucho a favor de la libertad que existe en el Paquistán. No sé qué suerte corrió después el director de ese diario.

177. "Ciertos dirigentes paquistánfes han aprovechado la cuestión para mantenerse en el poder", manifestó un dirigente de la parte de Cachemira ocupada por el Paquistán en un discurso de apertura de la Convención de la Conferencia Musulmana.

178. Otro diario de Lahore dice:

"La Cachemira Azad está en una encrucijada donde se encuentran la dictadura y la democracia, la intriga y la equidad. No es que no haya habido ningún cambio en Cachemira Azad en los diez últimos años. Lo cierto es que era más que necesario que los hubiese, pero desgraciadamente se trata de cambios que empeoran las cosas.

"La Cachemira Azad, que tiene, según cifras oficiales, una población de un millón de almas y un territorio de 5.000 millas cuadradas, funciona aparentemente como un Estado separado: la región tiene su Presidente provisional y su propia bandera. Pero en realidad el Paquistán, cuyas

^{18/} Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Duodécimo Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1957, documento S/PV.762/ Add.1, anexo III.

autoridades militares mandan al ejército de Cachemira Azad, es la autoridad verdadera allí.

"Durante los diez últimos años, las decisiones relativas a la creación de todos los gobiernos instalados en Cachemira Azad fueron tomadas en Karachi. Todas eran antidemocráticas y fueron impuestas a las masas por Karachi. Esos gobiernos eran la negación de las afirmaciones del Paquistán según las cuales ese país quería que los habitantes de Cachemira ejerciesen su derecho a la libre determinación."

Ahora debemos reemplazar "Karachi" por "Rawalpindi".

"La forma en que se ha pisoteado la democracia durante diez años en la región llamada Cachemira Azad ha mancillado la reputación del Paquistán, y la Cachemira Azad es un territorio sobre el cual la India no ejerce ninguna autoridad. La India jamás opuso obstáculos a la democratización de la administración en esta región, como tampoco a la formación de un gobierno popular, y jamás ha hecho nada para impedir que la población ejerza su derecho a la libre determinación. El Paquistán podría hacer lo mismo."

Esto también apareció en un periódico paquistaní. No sé si el Consejo desea que dé lectura a otras opiniones expresadas en la prensa. Hay muchas de la misma índole, pero no quiero abusar de su paciencia.

179. Paso ahora a otra cuestión: Se ha dicho que la región de Cachemira administrada por la India es explotada en beneficio de la Unión y está gobernada por un ejército. Puedo afirmar, bajo mi responsabilidad personal, que el ejército de la India no interviene en la vida civil de Cachemira. El ejército ha sido bien recibido en la región. Costea sus gastos de vivienda de su propio peculio y su presencia no afecta en nada la vida de la población, vida en la que no interviene. De conformidad con nuestra Constitución, el gobierno civil tiene autoridad sobre el ejército. Nuestro país no está gobernado por los militares.

180. Los pasajes de prensa a los que he dado lectura concernían a la situación del lado paquistaní. Deseo ahora dar un resumen de lo que ocurre en el otro lado. Es natural preguntarse cómo van las cosas de ese lado donde, según la declaración de Ayub Khan, la gente está tan subdesarrollada que es incapaz de progresar con o sin ayuda.

181. He aquí un cuadro que se refiere a la situación en Cachemira bajo administración india. Le daré lectura sólo en parte y pediré permiso para presentarlo como documento del Consejo de Seguridad*. Las cifras que voy a citar indican los progresos hechos por Jammu y Cachemira en los dos planes quinquenales.

He aquí las cifras para 1951 y 1961:

Inversiones: 25 millones de dólares y 67 millones de dólares, o, sea un aumento de 42 millones en 10 años.

Ingresos: 5,5 millones de dólares en 1951 y 23,5 millones hoy. Los impuestos son elevados en la India, que es probablemente el país que tiene impuestos más elevados en el mundo después del Reino Unido. Pero Cachemira recibe también su parte de los beneficios.

Ingreso nacional, según el índice de los precios de 1955-1956: en 1951, 100 millones de dólares; hoy, 160 millones.

Producción alimentaria: 300.000 toneladas, que han aumentado a 500.000.

Energía aprovechable: 4.360 kilovatios, que han aumentado en 10 años a 16.000 kilovatios.

Caminos por cada 100 millas cuadradas: 2,5 millas en 1951; hoy, 40 millas.

Número de alumnos en las escuelas primarias: 65.000 en 1951; hoy, 197.000.

Número de escuelas secundarias: 52 en 1951, y 262 actualmente.

La proporción de personas que saben leer y escribir, que era del 6,6%, es ahora del 12%.

En 1951, Cachemira no enviaba estudiantes al extranjero; hoy 3.179 jóvenes estudian en los Estados Unidos, la Unión Soviética, el Reino Unido y muchos otros países.

Los gastos per cápita en salud pública eran de 13 centavos en 1951; hoy se elevan a 76 centavos.

El número de hospitales y dispensarios pasó de 89 a 349.

La esperanza media de vida al nacer, que era de 32 años en 1951, es hoy de 47 años.

182. En otros términos, la parte de Jammu y Cachemira bajo administración india no es una colonia como Cachemira Azad. Sigue el ritmo del desarrollo.

183. Aunque había tomado notas sobre otras cuestiones más, me propongo acabar con este asunto lo antes posible.

184. Ante todo, dije en 1957 que fueren cuales fueren las interpretaciones dadas a ciertas resoluciones y a ciertas declaraciones — con excepción de las que tuvieron por objeto informar al Consejo de lo que el Primer Ministro de la India dijo realmente, pues declaró que los argumentos del Paquistán se basaban en antifrasis, y esta declaración tiene ciertamente una significación — el Consejo es una tribuna internacional. No se trata de un tribunal judicial y no tiene ningún derecho de pronunciarse sobre la legalidad de tal o cual cosa. Nos regimos por las condiciones que son las del derecho internacional en el mundo, y esas condiciones están sometidas al principio bien conocido del rebus sic stantibus, es decir, si las condiciones han cambiado, las cosas deben considerarse en otra perspectiva.

185. Enumeraré al final de mi exposición cuáles son los cambios que han tenido lugar, pero ya he mencionado algunos con motivo de las resoluciones de que se trata, a saber, el potencial militar no es ya el mismo, las libertades se reprimen en Cachemira Azad, y, lo que es más — eso es lo que

*Véase el anexo a esta sesión.

deseo decir al Consejo —, sólo el Paquistán impide la libre expresión de la voluntad popular en Cachemira Azad, pues de conformidad con la Constitución de Cachemira, esos territorios tienen circunscripciones electorales. El pueblo es libre de elegir a sus representantes, y si no tiene los que desea, ¿por qué no elige otros y los envía a la Asamblea de Cachemira? Tiene derecho a elegirlos; los asientos siguen vacantes. Pero si no ha expresado ninguna opinión es precisamente porque no hay elecciones. Allí no existe ninguna libertad de expresión, y si alguien se atreve a decir lo que piensa desaparece. Al fin y al cabo, si el país del que depende Cachemira es así, ¿cómo podrían ser diferentes las cosas en este Estado?

186. Por consiguiente, las condiciones han cambiado. Han cambiado en el sentido de que Cachemira bajo administración india ha logrado un progreso económico e industrial, una democratización de sus instituciones, la independencia del poder judicial, la primacía del derecho y el control de las finanzas, y de que la soberanía de la India se mantiene. Las Naciones Unidas no han impugnado jamás esta soberanía, y creo que sería conveniente recordar la opinión expresada en 1948 por el representante de los Estados Unidos en el Consejo de Seguridad.

187. Hay que repetirlo: las Naciones Unidas jamás han puesto en duda nuestra soberanía. La resolución de que se trata se basa enteramente en la soberanía de la India, pues de ésta emana nuestra responsabilidad en materia de seguridad. Y es evidente que no se puede investir a un país de tal responsabilidad sin investirlo al mismo tiempo de la debida autoridad. El Sr. Warren Austin, representante de los Estados Unidos, dijo en 1948:

"...debemos entrar a considerar el aspecto jurídico del caso. La soberanía externa de Jammu y Cachemira ya no está sujeta al Maharajá, y esa soberanía la que debemos considerar aquí... Con la cesión de Jammu y Cachemira a la India, tal soberanía exterior ha pasado a la India y es ejercida por la India, lo cual explica por qué este país se presenta ahora como peticionario"19/.

No es la delegación de la India la que hace esta declaración.

188. Después, el Primer Ministro de la India, en una reunión de la CNUIP celebrada el 17 de agosto de 1948 y en la cual participaba, preguntó si el texto de la resolución del 13 de agosto de 1948, a la cual he hecho referencia,

"...implicaba un cambio en la situación jurídica del territorio o si reconocía la jurisdicción del Gobierno de Jammu y Cachemira. El Sr. Korbel respondió que este punto había sido introducido en el texto a propuesta del propio Primer Ministro y que las palabras "en espera de una solución definitiva" se proponían hacer resaltar que la administración fuera ejercida sólo temporalmente por las autoridades locales".

No se trata de la posición de la India, sino del carácter provisional de la administración por las autoridades locales; lo que se quería entonces era

19/ Ibid., Tercer Año, No. 1 a 15, 240a. sesión, pág. 168.

confiar a esas mismas autoridades el cuidado de asegurar la paz localmente.

"Nada había cambiado con respecto a la cuestión de la soberanía sobre el territorio"20/.

189. En una carta de fecha 20 de agosto de 1948 dirigida al Presidente de la Comisión, el Primer Ministro de la India sostuvo que:

"La interpretación o la aplicación práctica del inciso 3 del párrafo A de la parte II de la resolución" — al que di lectura hace un momento —:

"a) No deberá poner en duda la soberanía del Gobierno de Jammu y Cachemira sobre la parte de su territorio evacuada por tropas del Paquistán;

"b) No deberá en modo alguno constituir un reconocimiento del llamado Gobierno de Cachemira Azad; y

"c) No deberá durante el período de tregua permitir ninguna consolidación de dicho territorio en detrimento del Estado."

Como dije, hubiese sido imposible aplicar la parte II, incluso si la parte I se hubiera puesto en práctica, porque el Gobierno del Paquistán había consolidado su retención de esta región, haciéndola objeto de una sección especial de su Constitución; anexándola, aceptando su retención, instalando allí fuerzas armadas y aeródromos y colocándolos bajo la autoridad de Cachemira. El Primer Ministro añadió:

"Si le entendí correctamente, el inciso 3 del párrafo A de la parte II de la resolución no prevé la creación de ninguna de las condiciones contra las cuales presentamos objeciones en el inciso 1) del párrafo 3 de la presente. En realidad, usted estableció claramente que la Comisión no tenía competencia para reconocer, en las regiones evacuadas, la soberanía de ninguna otra autoridad que la del Gobierno de Jammu y Cachemira"21/.

Y como lo señaló el Sr. Warren Austin, cuando el Maharajá hubiese cesado de ejercer la soberanía exterior, ésta sería transferida al Gobierno de la India.

190. La respuesta del Presidente fue la siguiente:

"La Comisión me ha encargado que comunique a su Excelencia que a su parecer la interpretación de la resolución tal como está expresada en el párrafo 4 de su carta coincide con su propia interpretación, entendiéndose que, en lo concerniente al inciso g) del punto 1), los habitantes del territorio evacuado tendrán plena libertad para ejercer su actividad política legítima. En este sentido, el término territorio evacuado se refiere a los territorios del Estado de Jammu y Cachemira que se encuentran en la actualidad bajo el control efectivo del Alto Mando del Paquistán"22/.

191. Sir Muhammad Zafrulla Khan dijo — creo que fue ayer o en otra oportunidad anterior — que el Gobierno paquistaní, si cualquier autoridad de

20/ Ibid., Tercer Año, Suplemento de noviembre de 1948, documento S/1100, anexo 12, pág. 51.

21/ Ibid., documento S/1100, párr. 78, incisos 3, D, y 4.

22/ Ibid., párr. 79.

las Naciones Unidas estableciera que éste había faltado a una de sus obligaciones o había actuado en contravención del derecho internacional, se ocuparía de corregir la situación. Ahora bien, deseo hacer observar al representante del Paquistán que el cruce por elementos hostiles de la frontera del Estado de Jammu y Cachemira no era sino una violación del derecho internacional, y que cuando en 1948 unidades del ejército regular paquistaní entraron en el territorio del Estado, eso no era tampoco respetar el derecho internacional. Así lo declaró Sir Owen Dixon. Además, el Presidente de la CNUIP ha escrito lo siguiente:

"La resolución no dispone la vigilancia de otras regiones de Jammu y Cachemira que las que ocupan actualmente las tropas del Paquistán y las fuerzas armadas colocadas bajo su autoridad" — por consiguiente, ¿qué derecho tienen de penetrar en las regiones del norte? — "La administración de estas regiones permanece bajo la jurisdicción del Gobierno del Estado"^{23/}.

192. Paso ahora a la doctrina rebus sic stantibus, con respecto a la cual el Procurador General de los Estados Unidos dijo el 28 de julio de 1941: "Es un principio bien establecido de derecho internacional que un tratado deja de tener fuerza obligatoria cuando se producen cambios esenciales en las condiciones básicas que existían en el momento en que fue concluido." Hasta ahora, ningún tribunal internacional ha impugnado la validez de esta doctrina; de lo contrario, no podríamos tener una sociedad internacional dinámica.

193. Lo esencial de esta doctrina consiste en que todos los tratados se concluyen — y no pretendo de ninguna manera que en el caso que nos ocupa se trata de un tratado, y estoy perfectamente dispuesto a hablar de acuerdo, compromiso, resolución o cualquier otro texto internacional que sería obligatorio según modalidades mucho más rígidas — sobre la base de una cláusula tácita relativa a los cambios radicales que podrían producirse en la situación. Se sobrentiende que un tratado es aplicable mientras las condiciones en que fue concluido no hayan cambiado radicalmente; en caso contrario, las partes no tienen ya la posibilidad material de aplicarlo. Lo mismo cabe decir respecto a la legislación interna. Hay, por ejemplo, una regla concerniente a los casos de estipulaciones precisas, y en los cuales, si esas estipulaciones no pueden observarse, la situación no tiene salida.

194. Según ciertos autores, sólo puede ser así cuando las circunstancias han cambiado tan a fondo que el hecho de querer atenerse a las estipulaciones de un tratado amenazaría la existencia misma del Estado interesado. El derecho fundamental de un Estado a la existencia — derecho primordial y al cual me referiré más tarde — está por sobre toda otra obligación. Como dijo Hegel:

"Las relaciones entre los Estados constituyen una de esas entidades independientes que pueden formular estipulaciones, pero que al mismo tiempo están por encima de éstas."

Ningún Estado puede estar limitado por sus propias estipulaciones. Si una estipulación limitase a un Estado, dejaría por ese solo hecho de ser una obligación. Es casi como decir que Dios no puede ser todopoderoso porque ha creado algo que no puede destruir, y que si ha creado algo que no puede destruir no es, pues, todopoderoso.

195. Un tratado caduca cuando las circunstancias que acompañaron su conclusión no existen ya, pues se puede inferir de sus estipulaciones — incluso si ello no está indicado expresamente — que si las partes hubiesen previsto esta evolución de las circunstancias, hubieran especificado que en ese caso el tratado dejaría de ser aplicable. Esta doctrina está consagrada en la legislación interna de muchas naciones civilizadas, y el derecho internacional se interpreta, o más bien se explica o justifica, en gran parte, a la luz de la legislación interna de los Estados.

196. El derecho francés reconoce el caso de fuerza mayor, en el cual las partes se hallan, por efecto de las circunstancias, en la imposibilidad absoluta de ejecutar un contrato que han suscrito.

197. Los artículos 323, 542, 605, 723 y 775 del Código Civil alemán enuncian las mismas disposiciones.

198. En lo que respecta al derecho estadounidense, las secciones 454 a 496 de Restatement of the Law of Contracts^{24/}, publicado por el American Law Institute, se ocupan de la misma cuestión; esta obra no prevé el caso de estricta imposibilidad, pero sí los de impracticabilidad de ejecución debida a una dificultad extrema y excepcional. En tales casos, el contrato de que se trate no puede ser mantenido.

199. El artículo 936 del Código Civil austríaco contiene la misma disposición.

200. En la jurisprudencia inglesa se hallan muchos casos análogos. Se pueden citar los asuntos Taylor c. Caldwell, Krell c. Henry, y Jackson c. Union Marine Insurance Company (1874); este último, según recuerdo, fue el más notable de los tres. Desgraciadamente no he podido obtener el texto del fallo. En el primer caso, el juez Blackburn declaró:

"En los contratos cuya ejecución depende de la continuación de la existencia de una persona o cosa determinada, existe una cláusula tácita según la cual la imposibilidad de ejecución emanada de la desaparición de la persona o cosa libera a la parte interesada de sus obligaciones contractuales. Aunque no haya disposición o estipulación expresa que indique que la desaparición de la persona o cosa hará cesar la obligación contractual, esta cesación se sobrentiende, pues las partes han concluido un contrato que se basaba en la continuación de la existencia de una persona o de un bien dado.

"La regla, en el caso presente, se ha extendido a los contratos cuya ejecución se ha reconocido que es imposible por el hecho de que el Estado de cosas particular que constituía la base del contrato ha dejado de existir o no se presenta más."

^{23/} Ibid., documento S/1100, anexo 27, apéndice, párr. 8.

^{24/} American Law Institute Publishers, Saint Paul, 1932.

201. ¿Qué sucede en el caso que nos interesa? Las autoridades locales no están ya en sus puestos. En ciertos lugares no hay ya ejército paquistaní, y, lo que es más, nos hallamos frente a condiciones nuevas.

202. Paso ahora a lo que ha dicho el representante del Paquistán respecto a la declaración del Primer Ministro. Estoy absolutamente seguro de que ninguna cita inexacta que pudiera hacerse tendría el poder de lesionar la reputación del Primer Ministro o hacer poner en duda su integridad, pero tengo el deber, como miembro del Gobierno indio, de hacer las rectificaciones necesarias. Ayer Sir Muhammad Zafrulla Khan citó pasajes de un telegrama de fecha 27 de octubre de 1947. El Primer Ministro de la India había dado ya al Primer Ministro del Paquistán la seguridad siguiente:

"Deseo poner en claro que la ayuda prestada a Cachemira en esta situación urgente no tiene como fin incitar a este Estado a pedir su adhesión a la India. En varias ocasiones, hemos expresado ya públicamente nuestro punto de vista, a saber, que la adhesión de un territorio o un Estado en litigio sólo puede hacerse de conformidad con los deseos de la población. Nos atenemos a esta regla."

203. He ahí lo que citó el representante del Paquistán, pero sin mencionar lo que seguía, que es esto:

"Es evidente sin embargo que la voluntad del pueblo de Cachemira no puede expresarse libremente si una agresión externa logra poner en peligro la integridad de su territorio."

204. Ahora bien, ¿qué sentido puede tener el primer párrafo del telegrama sin el segundo? Lejos de mí la idea de sugerir que el distinguido representante del Paquistán ha omitido deliberadamente el segundo pasaje, pero quizá haya estado cansado, como yo.

205. En una declaración radiodifundida por All-India de fecha 2 de noviembre de 1947, el Primer Ministro dijo:

"Hemos declarado que el destino de Cachemira debe ser decidido en definitiva por el pueblo. Este compromiso lo hemos contraído no solamente ante el pueblo de Cachemira, sino también ante el mundo entero."

206. Vienen luego otras declaraciones que no aparecen en el texto del telegrama tal como fue citado:

"No queremos llegar a una solución definitiva en un momento de crisis y sin que el pueblo de Cachemira haya tenido la ocasión de expresar plenamente su voluntad. A él le corresponde decidir en definitiva. Y deseo aclarar que nuestra política ha admitido siempre que en caso de controversia respecto a la adhesión de un Estado a uno u otro de los dominios, dicha adhesión debe ser decidida por el pueblo de este Estado. De conformidad con esta política, hemos agregado una cláusula al instrumento de adhesión de Cachemira."

207. He aquí otro pasaje que tampoco ha sido citado:

"Hablamos de invasores y merodeadores en Cachemira, pero se trata de hombres bien armados, bien entrenados y bien mandados, que vienen todos del territorio paquistaní. Tenemos derecho de preguntar al Gobierno del Paquistán cómo y por qué esos hombres pueden atravesar la Provincia de la Frontera o del Punjab Occidental, y cómo se explica que estén tan bien armados. ¿No es ésa una violación del derecho internacional y un acto inamistoso hacia un país vecino? ¿Es el Gobierno del Paquistán tan débil que no puede impedir que ejércitos crucen su territorio para invadir otro país, o es que desea que esto suceda? No puede haber una tercera posibilidad."

208. Hay aún otras cosas a las que podría dar lectura. El representante del Paquistán ha citado palabras pronunciadas por Sir Benegal Rau y el Sr. Ayyangar. Acabo de leer en un comunicado de prensa de hoy la declaración que el Primer Ministro de la India hizo ante el Parlamento:

"El Sr. Nehru se refirió a la reciente declaración del Sr. Khurshid, Presidente de Cachemira Azad, según la cual el país recurriría a la guerra para "liberar" la parte india de Cachemira, y señaló que el Sr. Zafrulla Khan había declarado en el Consejo de Seguridad que una segunda invasión tribal tendría lugar si el Consejo de Seguridad no hallaba una solución satisfactoria. Ahora sabemos a ciencia cierta que desde hace meses las autoridades del Paquistán inscriben en listas los nombres de hombres de las tribus, quienes reciben un salario mensual de 54 rupias. Se ha pedido a esas gentes que se consideren como reclutas potenciales. Cerca de 5.000 hombres han ofrecido sus servicios en una sola región, pero no se ha llevado a cabo todavía ningún reclutamiento propiamente dicho. Es posible que lo mismo haya ocurrido en otra parte. Pero cuando esos hombres se enteraron de que tenían que ir a Cachemira — y no tenían ningún deseo de hacerlo, pues se daban cuenta quizá de que tendrían que enfrentar al ejército de la India —, muchos de ellos hicieron retirar sus nombres de las listas."

"El Sr. Nehru dijo que el Paquistán sabía muy bien que una invasión tribal significaría una guerra total. Sin embargo, seguía profiriendo amenazas, cuando toda su fuerza se basaba en la ayuda militar que recibía de los Estados Unidos."

Eso es lo que el Primer Ministro indio declaró hoy.

209. Deseo ahora ocuparme de otra cuestión. No le concierne directamente al Consejo de Seguridad, salvo en la medida en que interesa al Paquistán. Las relaciones entre China y la India no son ya lo que fueron antes. La China reivindica cierto territorio situado a lo largo de su frontera, diciendo que forma parte de la provincia de Sinkiang. Desde el punto de vista histórico, la cuestión presenta otro aspecto. Supongo que la China dirá que ese territorio es objeto de una controversia, pero el Gobierno de la India sabe que ese territorio le pertenece y no permitirá su anexión. Esta cuestión no ha sido presentada al Consejo de Seguridad, pero lo cierto es que ese territorio, limítrofe en

ciertas zonas de la China y del Paquistán, forma parte del Estado de Jammu y Cachemira. Me parece que los aliados del Paquistán y el mundo deben saberlo.

210. Aunque el Paquistán ha ocupado ilegalmente una parte del territorio de Jammu y Cachemira que forma parte de la Unión India y, como lo reconoció Sir Muhammad Zafrullah Khan en su declaración del 1 de febrero de 1962 [990a. sesión], se ha comprometido a retirar sus fuerzas del Estado de Jammu y Cachemira, no por ello está menos tentado de negociar esta cuestión de frontera entre Cachemira y la provincia de Sinkiang con el Gobierno de la China. Declaramos categóricamente que el Paquistán no está facultado en absoluto para hacer de una parte del territorio indio objeto de regateo o de negociaciones, y que cualquier acuerdo que el Paquistán o cualquier otro país pudiera concluir no tendría ningún valor para nosotros.

211. El Presidente Ayub Khan y otros portavoces oficiales del Gobierno del Paquistán han dicho que el Gobierno del Paquistán había declarado que esta parte del territorio de Jammu y Cachemira pertenecía al Paquistán. Pero hay más, y cierta gente se ha dejado engañar; se ha hablado mucho de un acuerdo de defensa conjunta entre la India y el Paquistán. ¿Es concebible que la India pida al Paquistán que le preste asistencia para defenderse contra él? No, desde luego. "Sólo en el caso de un acuerdo entre la India y el Paquistán, que pusiera fin a la agresión contra Cachemira, la India tendría moralmente el derecho de pedir que China cesase su agresión contra el territorio indio." En otros términos, si la India tolera a los invasores paquistaneses, debe tolerar a los demás. Esto es lo que se publicó en un periódico, pero no le doy ninguna importancia a lo que dice la prensa sobre cuestiones de tal gravedad.

212. Sin embargo, citaré una declaración hecha por el Sr. Manzur Qadir, Ministro de Relaciones Exteriores, en una conferencia de prensa celebrada el 24 de mayo de 1960:

"Al preguntársele si proseguían las negociaciones entre la China y el Paquistán respecto a la demarcación de la frontera entre los dos países, el Sr. Manzur Qadir respondió que el Paquistán había hecho una sugerencia a este respecto, pero que no había oído hablar más de la cuestión."

La China, al no estar presente aquí, no puede dar una respuesta, y nosotros no hemos presentado esta cuestión ante el Consejo de Seguridad. El señor Qadir dijo, pues, que el Paquistán había hecho una sugerencia, pero no había oído hablar más de la cuestión. Todo lo que el Paquistán podía hacer para explotar la situación lo ha hecho.

213. En una entrevista, el teniente general K. M. Shaikh, Ministro de Agricultura y Alimentación, declaró que no tenía conocimiento de una infiltración china en la parte del territorio paquistaneses limítrofe, en corto trecho, de la provincia de Sinkiang.

"El Presidente manifestó que las relaciones entre el Paquistán y la China eran normales. El Paquistán no tenía problemas con la China y mantenía relaciones diplomáticas con ese país. Sin embargo,

en ciertas zonas la frontera entre el Paquistán y la China no estaba claramente demarcada, y el Paquistán había invitado al Gobierno de la China a definirla. El Presidente agregó que el Gobierno de la China estaba dispuesto a hacerlo."

Es decir, que el Paquistán está dispuesto, acerca de un territorio sobre el cual no ejerce soberanía alguna, que ocupa ilegalmente, y con respecto al cual tiene una controversia con otro país — por no decir otra cosa —, a trocar nuestra libertad y a crearnos dificultades, pese a las declaraciones que su Gobierno haga. ¿Puedo decir que nos hallamos en presencia de una ideología común de expansionismo?

214. He aquí un editorial aparecido en un periódico paquistaneses fundado por el Sr. Jinnah:

"...los elementos dirigentes en Nueva Delhi están evidentemente aun más preocupados por el hecho de que, de todas las naciones que son vecinos cercanos de la China en esta región, la India es la única con la cual la China encuentra difícil la coexistencia..."

"No es extraño que todo esto moleste mucho al Gobierno de la India, pues ha calificado a los chinos de agresores inveterados y su propaganda comienza a ser menos convincente" — la idea de que hacíamos así propaganda no se nos había ocurrido —. "La verdad es que las afirmaciones de la India respecto a los chinos, en lo concerniente a la agresión contra su frontera, parecen ahora haber tenido más visos de propaganda que de verdad. Pero esta campaña ha tenido tanto éxito que incluso algunos paquistaneses se dejaron influenciar y asustar por la amenaza de un "peligro común" procedente de esa región. Pero lo que la mayoría de nosotros no vio entonces fue la habilidad con que la India explotaba la situación — deliberadamente exagerada — para hacer precipitar a los Estados Unidos y otros países en campañas masivas "de ayuda a la India". Esto es precisamente lo que el Sr. Chou En-lai acaba de señalar. En una entrevista publicada en la revista Look, el Primer Ministro chino dijo: "El Gobierno de la India no quiere que se llegue a un arreglo porque se vale de la situación como de una carta de triunfo... para obtener ayuda extranjera." Tenemos también razones para creer que expertos imparciales en controversias sino-indias han llegado a la conclusión de que la situación era totalmente diferente, y que era la India la que, con su política, suscitaba preocupaciones en Pekín y obligaba a la China a asegurar más diligentemente la protección de sus fronteras contra un rival ambicioso que trata de desempeñar el papel de dirigente de Asia."

Todo esto ha sido tomado de un editorial aparecido en Dawn el 20 de enero de 1961. No nos ocupamos de las opiniones de la China, sino de las del Paquistán sobre la cuestión y de la manera como se sirve de ésta para crearnos dificultades.

215. Citaré ahora un pasaje de un artículo publicado en Dawn el 21 de enero de 1961:

"Interrogado sobre si su Gobierno aceptaría una ayuda y armas de la China o del bloque oriental,

el Sr. Khurshid respondió que no había razón alguna para rehusar tal ayuda si se prestaba sin condiciones políticas y servía a la causa de la liberación de Cachemira.

"El Sr. Khurshid agregó: "En realidad, siempre hemos apreciado la actitud correcta de los chinos en lo concerniente a la adhesión."

"El Sr. K. H. Khurshid recibió con agrado las noticias según las cuales la China, al término de negociaciones, había aceptado que la frontera que separa su territorio de las regiones septentrionales del Paquistán fuese objeto de una demarcación precisa. La India, señaló, no ha logrado mantener con la China fronteras internacionales..."

Deseo decir que no tenemos ninguna información de que la China haya dado la aceptación mencionada por el Sr. Khurshid, Presidente de la llamada Cachemira Azad. Pero esta declaración ha aparecido en la prensa y no se supone que el Sr. Khurshid haga declaraciones sin el consentimiento previo del Gobierno del Paquistán.

216. Del Pakistan Times del 17 de febrero de 1961, cito ahora el pasaje siguiente, que concierne al Presidente Ayub:

"El Presidente, a quien se preguntó qué pensaba de la afirmación del Primer Ministro indio, señor Nehru, hecha ayer en el Parlamento, según la cual el Paquistán no tenía ningún derecho de esa índole, pues no ocupaba legalmente el territorio en cuestión, declaró a los periodistas en el aeropuerto de Dacca que el Paquistán ocupaba legalmente el territorio."

Supongo que, para los dictadores, su voluntad es la ley. El Presidente agregó: "El Sr. Nehru tiene el derecho de expresar una opinión personal."

217. Cito ahora un pasaje del Times of India del 23 de febrero de 1961:

"En vista de la importancia internacional de esta región y del peligro de una intervención extranjera en período perturbado, el Gobierno del Paquistán envió a mediados de noviembre de 1947 un agente político para que se encargara provisionalmente de la administración, restableciera el orden público y estabilizara la situación..."

Esa era una medida que no autorizaba la resolución de las Naciones Unidas. En realidad, como he dicho muchas veces esta tarde, era al Gobierno de la India al que se había encomendado la tarea de instalar guarniciones en esta región, protegerla y estabilizar la situación.

218. Daré lectura ahora a parte de una entrevista del Sr. Manzur Qadir, Ministro de Relaciones Exteriores del Paquistán, publicada en el Hindustan Times el 16 de marzo de 1961:

"El Sr. Qadir dijo que el Paquistán había tomado la iniciativa de negociar con la China, a mediados del año pasado, la cuestión del trazado de la frontera, y ello por dos razones; primero, porque, desde el punto de vista constitucional, las regiones del norte situadas a lo largo de esta frontera se hallaban en una situación diferente de la de otras regiones de Cachemira" — ¿concuerdas esto con

la declaración anterior? —; "segundo, porque el Paquistán quería estar seguro de la línea más allá de la cual los paquistaneses no deberían ir y los chinos no deberían atravesar.

"La China, dijo el Sr. Qadir, no contestó inmediatamente, pero solicitó tiempo para examinar el asunto."

219. Digo todo eso con reservas pues no hemos recibido nada de Pekín; no ha habido ningún intercambio de cartas ni de notas. No hemos oído hablar, que yo sepa, de ninguna comunicación. Pero lo cierto es que el Paquistán ha tratado de negociar y pescar en aguas revueltas. "El Paquistán" — dice el Washington Post del 9 de julio de 1961, que, como sabemos, no abriga sentimientos amistosos hacia la India —, "considerando que la India es su enemigo número uno, inicia una especie de coqueteo con la China comunista, que es el enemigo número uno de la India." Por nuestra parte, nunca hemos calificado de enemigo ni a la China ni al Paquistán. El Paquistán figura entre nuestros amigos.

220. El Presidente Ayub, en una alocución pronunciada en el National Press Club de Washington, el 14 de julio de 1961, dijo: "El Paquistán proseguirá sus negociaciones con la China comunista para fijar entre la provincia china de Sinkiang y el Paquistán una frontera común, que en la actualidad es imprecisa. Conviene tanto a los intereses de la China como a los del Paquistán hacerlo." Al preguntársele si el Paquistán tenía la intención de firmar un tratado con la China comunista concerniente a sus fronteras comunes; el Presidente Ayub contestó: "No es necesario firmar un tratado. Existe una frontera común entre el Paquistán y la provincia china de Sinkiang. Esta frontera está mal delimitada. Todo lo que queremos es que sea definida. Esto interesa tanto a la China como a nosotros."

221. Se ha informado también que en su conferencia de prensa mensual, el Presidente Ayub dijo que el Paquistán había hecho saber a Pekín que estaba dispuesto a demarcar de acuerdo con la China su frontera común. La China había contestado que estudiaba la propuesta y que, cuando estuviera lista, informaría al respecto al Paquistán. La respuesta no carecía de prudencia. Después, habiendo preguntado un corresponsal indio si, en el estado actual de las cosas, las negociaciones entre el Paquistán y la China a fin de demarcar su frontera común no crearía dificultades y no debilitaría la causa de las "fuerzas democráticas en Asia", el Presidente Ayub contestó que la supresión de las causas de fricción entre países vecinos no haría sino ayudar a la causa de la democracia. Esto apareció en el Pakistan Times del 4 de octubre de 1961.

222. El Sr. Khurshid anunció también la visita de un representante del Gobierno chino en la Cachemira meridional. Dijo: "En realidad, mi Gobierno acogería con agrado esta visita." Sin embargo, ningún anuncio a ese efecto ha venido del lado chino.

223. Hay muchos otros pasajes similares, pero no me propongo darles lectura. Con su permiso, señor Presidente, terminaré en unos quince minutos.

224. Ante todo, debemos decir que las reuniones celebradas aquí sobre esta cuestión comenzaron en el contexto de la amenaza, repetida a los cuatro vientos, de una invasión armada. No tengo tiempo para relatar ante el Consejo las incursiones y las violaciones de nuestro territorio que han tenido lugar últimamente. En los últimos cinco años hubo, por término medio, noventa incidentes por año en la parte de Cachemira bajo administración india, donde han explotado bombas y otros artefactos, material complicado que sólo podía provenir del ejército paquistaní. Los saboteadores han hecho volar puentes y han aterrorizado a la población; en lugares de reunión, escuelas e iglesias, han estallado minas y minas antipersonal. Varias de ellas fueron enviadas a nuestros laboratorios de investigación y se demostró que eran de origen paquistaní. Cuatrocientas bombas explotaron en el Estado de Jammu y Cachemira. Se dice, desde luego, que la población de este Estado está descontenta — el Consejo puede sacar sus propias conclusiones de lo que he dicho de los resultados de las elecciones y de la situación de prosperidad económica, teniendo en cuenta las cifras que he leído. Esta acción de subversión y sabotaje prosigue en Cachemira. Hemos acusado también al Gobierno del Paquistán, tanto públicamente como en las comunicaciones que le hemos dirigido, de que envía espías a nuestro territorio. Un nacional paquistaní, arrestado en noviembre de 1959, reveló cómo se formaba a los saboteadores en Rawalpindi, Paquistán. Se les enseña el manejo de diversas armas, sobre todo el de pistolas automáticas, granadas de mano y cargas de dinamita — que hemos analizado en nuestros laboratorios —, explosivos de plástico, detonadores y bombas-lápices de tiempo. Todos esos artefactos han sido entregados en gran número a la población para que practique el sabotaje. El hombre que arrestamos era también portador de una suma importante.

225. El arresto de otro agente paquistaní, Abdul Rashid, en septiembre de 1957, nos permitió descubrir, en el curso del interrogatorio, que el servicio secreto del Paquistán se preparaba para organizar revueltas y sabotajes en otras regiones de la India. No entraré en todos los detalles, pero deseo informar al Consejo de un hecho que nos preocupa mucho. En el Paquistán se han preparado planes para asesinar al Primer Ministro de la India y a otros dirigentes importantes de nuestro país. El papel del servicio secreto del Paquistán en la elaboración de esos planes quedó revelado en el curso del proceso de un hombre arrestado en 1958. El servicio secreto del Paquistán le había provisto de armas, municiones y dinero, y le había dado un entrenamiento intensivo con el fin de asesinar a los dirigentes indios más importantes. A ese hombre se le había encargado que asesinara al Primer Ministro de la India, quien debía pasar sus vacaciones en Kulu, en 1958. Fue arrestado antes de que pudiera ejecutar su plan. Enjuiciado por tentativa de asesinato, fue condenado, junto con tres cómplices, a siete años de prisión en 1961. El servicio paquistaní había puesto a su disposición fondos importantes para que cumpliera su infame misión. Se hallaron en su poder diez granadas de mano, veinte detonadores, un revólver, una pistola y dos armas automáticas.

226. El representante del Paquistán se ha referido a algunas otras cuestiones relacionadas con un juicio por conspiración que actualmente se ventila en Cachemira. Dadas mis funciones, no puedo hablar con la misma libertad que él. Estoy dispuesto a pasar eso por alto, considerando que los contactos de Sir Muhammad Zafrulla Khan con el poder judicial indio son más bien remotos: datan de unos veinte años.

227. No es costumbre nuestra faltar el respeto a nuestro poder judicial, y eso es lo que haría si hablase de un asunto que no ha sido aún juzgado. Los hombres de que se trata han sido llevados ante los tribunales; su proceso se ha prolongado durante varios años, no porque un obstáculo cualquiera atribuible a nuestro poder judicial haya retardado su desarrollo, sino porque los acusados, con la ayuda del Paquistán recurren a tácticas dilatorias. La justicia debe seguir su curso, y ello lleva tiempo. Los tribunales tienen a su cargo el asunto. Creo que el defensor de los acusados viene de Inglaterra. Los debates son públicos, lo mismo que las actas que se publican al respecto y que todo el mundo puede leer. No puedo decir nada más sobre eso porque, como miembro del colegio de abogados indio y ciudadano de la India, sería muy impropio de mi parte hablar de un asunto que se está ventilando en los tribunales.

228. Para terminar, estimamos, primero, que la accesión de Cachemira a la India, cuya validez se ha puesto en duda, es perfecta y definitiva; nuestra Constitución no prevé accesión provisional; segundo, si se deben introducir modificaciones en esa accesión, no basta tener el consentimiento de la parte que ha pedido la accesión; es preciso también el de la parte que la ha aceptado. Se ha planteado también la cuestión del plebiscito. La única base para tal plebiscito es la resolución del 5 de enero de 1949, que prevé un plan, pero, como ya he dicho, las condiciones que deben darse previamente no existen. Lo que es más, han pasado doce años desde entonces, y afirmamos categóricamente que no estamos dispuestos a hacer, en una parte cualquiera de la India, nada que pueda comprometer la estabilidad del país, socavar las bases de su economía o crear condiciones que originen perturbaciones en el Asia sudoriental. Nuestra Constitución no contiene disposiciones relativas a la secesión de un Estado.

229. Repito que las declaraciones atribuidas a Lord Mountbatten, por una parte, y al Primer Ministro de la India, por la otra, son citas parciales y no totales; su verdadero sentido es éste: aunque la accesión ha sido realizada legalmente, a petición del Jefe del Estado — lo que ya bastaría desde el punto de vista de la ley —, hemos querido, atendiendo a nuestra hostilidad hacia todo régimen feudal o arbitrario, por una parte, y a nuestras simpatías por el movimiento nacional en Cachemira y a nuestros vínculos con él, por otra parte, no considerar eso como suficiente. Hemos querido un apoyo moral, y hemos hecho todo lo posible para obtener este apoyo inmediatamente, consultando, como hicieron los británicos en la India, el movimiento nacional. Después, tan pronto como fue posible, sin esperar

siquiera a que los invasores del ejército paquistaní se fuesen, organizamos las elecciones, y las primeras tuvieron lugar casi simultáneamente con las efectuadas en la India. Se realizaron tres elecciones, que fueron observadas por una prensa libre y por un número de visitantes que oscilaba entre 50,000 y 70,000, quienes se trasladaron a Cachemira sin ninguna dificultad ni formalidad, excepto el procedimiento normal con respecto a los visados, etc.

230. Por consiguiente, no estamos dispuestos a cambiar nada en todo eso, pese a lo que se haya podido decir en aquel entonces: ni una sola palabra ni una sola discusión. Sir Muhammad se refirió a las conversaciones que tuvieron lugar entre el Sr. Bajpai, según creo, y los representantes de las Naciones Unidas, con respecto a lo que él llamó "los efectivos que deben ser retirados", etc. Deseo aclarar al respecto que no se trataba de negociaciones, sino de discusiones, en el curso de las cuales se había dicho que si el acuerdo de tregua se concluyese, y si esas conversaciones se considerasen como preparatorias, podría ser así.

231. Por consiguiente, sostenemos, por una parte, que el hecho de impugnar la adhesión de Cachemira a la India no puede llevar a nada, y, por otra parte, que la soberanía de la Unión sobre este territorio ha sido reconocida por las Naciones Unidas, por los miembros permanentes de este Consejo que no se han puesto de nuestra parte para condenar al Paquistán después de su agresión para tomar medidas al respecto.

232. Espero que el Gobernador Stevenson me disculpe si digo que aceptamos enteramente y sin reserva las declaraciones de los Presidentes sucesivos y de los estadistas estadounidenses según las cuales no ha sido intención de los Estados Unidos que la ayuda militar prestada al Paquistán se emplee contra nosotros. Pero no se puede dejar de lado el hecho de que no se han inventado aún cañones que disparen solamente en una dirección. Lo que es más, no podemos prescindir del hecho de que Ayub Khan, antes de ser Presidente, hablaba de estas armas en relación con el enemigo ribereño. Hace sólo unos meses, el Presidente dijo de nuevo que "en sus hostilidades con la India" — sean las que fueren — el Paquistán recurriría a todos los medios que estaban a su alcance. Creo que en lo que respecta a la adhesión a la fuerza, la posición adoptada en el seno del Pacto de Bagdad, cuando los Gobiernos de Turquía y del Irak tenían una diferencia al respecto, era que la posición adoptada por el Paquistán, aliado militar, era inquietante, independientemente de todas las otras implicaciones.

233. En lo que respecta a nuestras fronteras, las condiciones existentes son peligrosas y debemos tener en cuenta ese hecho. Debemos también tener en cuenta nuestras dificultades con la China, aunque esperamos que, como todas las otras, se arreglen a su debido tiempo, que la cordura se imponga y que no se recurra de nuevo a la fuerza. Debemos por último tener en cuenta que el país vecino, cuyos habitantes eran nuestros compatriotas hace sólo unos años, trata de pescar en río revuelto. Esas son cosas que no podemos tolerar ni aceptar. Sos-

tenemos, pues, que, habiendo llevado esta cuestión ante las Naciones Unidas, hemos hecho todo lo que debíamos hacer. Hemos respetado la línea de cesación del fuego, aunque atraviesa el centro de nuestro país. No he tenido tiempo de informar al Consejo de las violaciones de que ha sido objeto esta línea de cesación del fuego, y lamento tener que decir que se ha hecho inclinar mucho la balanza contra nosotros, pues, en virtud de las disposiciones en vigor, el acceso de una faja de 500 yardas en este territorio está prohibido a las personas armadas. Cuando soldados paquistaníes uniformados y armados entran en ella, la Comisión nos dice: "Son civiles, no podemos hacer nada al respecto." Pero cuando la policía de Cachemira — no el ejército indio — toma medidas de protección, se nos dice que eso es contrario al acuerdo relativo a la línea de cesación del fuego.

234. Deseo señalar que hay también ciertas cuestiones relativas a la defensa de nuestras fronteras y de nuestra integridad territorial de las cuales no hablaré ahora. Si queremos reforzar nuestras posiciones en el territorio de la Unión y en el de Jammu y Cachemira, y no necesariamente en relación con las resoluciones del caso, no podemos hacerlo con las manos atadas. Estoy seguro de que la mayoría de los miembros del Consejo comprenden nuestra actitud al respecto. Cuando está en juego la seguridad de nuestro país, no permitiremos que se invoque un acuerdo de cesación del fuego o cualquier otro documento que consideramos definitivamente muerto y enterrado. Si queremos construir caminos a lo largo de nuestras fronteras, éstos deben partir de Cachemira, y debemos, pues, tener acceso a ese territorio. Esa es nuestra sola y única posición. Por consiguiente, habiendo cambiado las circunstancias, nos atenemos a lo que dijimos en 1957. Al preguntarme uno de mis compatriotas por qué el representante del Paquistán venía aquí, le respondí, sin la menor ironía: "Es posible que las funciones de Ministro de Relaciones Exteriores del Paquistán y de Juez de la Corte Internacional de Justicia hayan constituido para Sir Muhammad Zafrulla Khan la ocasión de ahondar su comprensión de esas cuestiones, y quizá el Gobierno del Paquistán tenga la intención de decir al Consejo de Seguridad que propone poner fin a la agresión." Pero no hemos oído nada de eso. Como al representante del Paquistán le gusta citar el Corán, y como no sé el árabe, sólo puedo decirle:

"Combate por los caminos de Alá contra los que te combaten, pero no comiences tú mismo las hostilidades. Alá no quiere a los agresores."

Y también:

"Quien comete un delito o un crimen y echa la culpa a un inocente sigue teniendo la responsabilidad del crimen y la de la mentira."

Y esto:

"A quienquiera que recurra a la agresión y a la injusticia lo echaremos al fuego; eso es siempre fácil para Alá."

235. En los 12 ó 18 últimos meses, hemos pasado — y como Ministro de Defensa lo sé bien — tiempos muy difíciles durante los cuales debimos, ante las

tentativas encaminadas a probar la fuerza de nuestras posiciones y ante otras provocaciones más, dar muestras de la más grande contención para no recurrir al uso de la fuerza. Se ha tratado de ocupar incluso parte del territorio que está de nuestro lado de la línea de cesación del fuego. Sobre la frontera internacional, donde no existe ninguna línea de cesación del fuego — y sólo hablo ahora de Jammu y Cachemira — ha habido violaciones del mismo tipo. ¿Me equivocaría si dijera que hay límites incluso para la paciencia que un país ejerce en interés de la paz? No obstante eso, declaro ante el Consejo que el Gobierno de la India y la Unión no tomarán la iniciativa de una acción bélica. Ese es el único compromiso que la India puede asumir. Sin embargo, ello no significa que no defenderemos nuestra soberanía, nuestra integridad, el honor y la vida de nuestro pueblo por todos los medios de que disponemos, con o sin aliados militares, con o sin armas. Esto no es una amenaza, sino la expresión de una actitud defensiva.

236. Mi Gobierno me ha pedido que diga que, prescindiendo de nuestros derechos morales, políticos y jurídicos, prescindiendo de los subterfugios empleados con respecto al Consejo de Seguridad, prescindiendo de que las grandes naciones cuyos representantes se han reunido aquí durante todos estos años no han levantado ni un dedo para ayudarnos en este asunto y no se han preocupado de la cuestión de la agresión, prescindiendo de todo eso, el pueblo de la Unión, el Gobierno de la Unión y el Primer Ministro no tomarán jamás ninguna iniciativa bélica. En los dos o tres últimos años ha habido — y no solamente en nuestra imaginación — tentativas reiteradas por parte del Gobierno del Paquistán de formar grupos importantes de civiles armados y dispersarlos en nuestro territorio. Si no llevan uniforme los ponemos en campos de concentración. Allí se los alimenta, porque en la India no dejamos que la gente se muera de hambre. Ahora podemos impedir eso. Pero, cuando cometen actos que constituyen una violación de nuestro territorio, incluso en una escala relativamente limitada — esta gente viene a cortar los cables telegráficos —, tendríamos el derecho, conforme a nuestra legislación, de ejecutarlos. Sin embargo, no lo hacemos. Podríamos hacer muchas otras cosas, pero no las hacemos porque se trata de ciudadanos de nuestra tierra. La mayoría de ellos vienen de Cachemira Azad; otros pueden ser paquistaníes que tienen parientes en nuestro lado.

237. Así, aunque el Gobierno de la India dé pruebas de paciencia y de una gran amplitud de miras al respecto, contamos mucho en la opinión pública internacional. Estamos decepcionados, pero no nos hemos vuelto cínicos. No hemos perdido la esperanza de que con el tiempo el Consejo de Seguridad distinga claramente el quid de la cuestión. Incluso si se admitiere por un momento que no tenemos ningún derecho de estar en Cachemira, aunque esto sólo haya sido para responder al llamamiento de un pueblo cuyo suelo era invadido, ¿con qué derecho el ejército paquistaní ha entrado allí? ¿Puede haber una apariencia de derecho cualquiera? ¿Alguien lo ha llamado? No. Se ha dicho que se trataba de un

movimiento de liberación, pero ya me he ocupado de este asunto.

238. Reitero, pues, nuestro compromiso de no tratar de resolver el problema por la fuerza de las armas, y ello pese a nuestros derechos morales, políticos y jurídicos, y pese a las graves dificultades con que tropezamos en esa parte de la India. Como país, mantenemos relaciones amistosas con el "Este" y con el "Oeste". Nuestras relaciones con la China eran buenas y esperamos que lo sigan siendo. Pese a todas nuestras dificultades, como dije, no trataremos de imponer una solución por la fuerza de las armas. Sin embargo, debo también repetir que la paciencia y la moderación de un país, así como su respeto de las leyes, no deben confundirse con el abandono. Que nadie se equivoque al respecto, y que no se venga a decirnos después que hemos "deformado la imagen de la India". No somos nosotros los que la hemos deformado, y por ello pido encarecidamente al Consejo que no se precipite a tomar medidas que no harían sino agravar las cosas.

239. Creo que ésta es la 104a. sesión dedicada a esta cuestión. Vendremos aquí tantas veces como seamos invitados por el Consejo. Pero, incluso si la cuestión ocupase 200 sesiones, de ninguna manera comerciaremos con nuestra soberanía, de ninguna manera cederemos nuestro patrimonio, de ninguna manera permitiremos el desmembramiento y la desintegración de la India — lo cual sería una calamidad no sólo para el pueblo indio, sino también para toda esta parte del mundo —, de ninguna manera nos dejaremos llevar por una provocación como la que he leído al Consejo — provocación emanada de un Jefe de Estado — para tomar el atajo de una acción militar a fin de obligar al Paquistán a abandonar la partida. Pondremos nuestra fe en el desarrollo de la democracia en ese país, incluso si ello llevase 25 años; en la evolución del pueblo, que abriga hacia nosotros sentimientos amistosos, y en la de la opinión pública, así como en la convicción, que aumentará en este mismo Consejo, de que nuestra causa es justa. Lo que es más — y es nuestra más grande esperanza —, depositamos nuestra fe en las condiciones de vida de la población de la región que forma parte de la Unión. Hay prosperidad hoy en Cachemira. No hay desempleo. Sus habitantes saben leer y escribir y disfrutan de la libertad de expresión. Hay aún evidentemente fallas administrativas, como en todas partes de la India; no pretendemos ser perfectos. Pero el equilibrio se desplazará, y la población de Cachemira, de los dos lados de la frontera, a la que le es cara la unidad de su Estado y de la patria, la realizará por sí misma.

240. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tengo un orador más inscrito en mi lista — el representante de la Unión Soviética —, pero éste está dispuesto a hacer uso de la palabra al comienzo de nuestra próxima sesión. Otro representante ha pedido la palabra para la misma sesión; podríamos, pues, levantar la sesión ahora y reunirnos de nuevo mañana por la mañana, a las 10.30 horas.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 19.15 horas.

ANEXO

Jammu y Cachemira. — El desarrollo en la libertad
[Documento presentado por la delegación de la India]

Antes de 1947, Cachemira era una región pobre y atrasada de la India. El régimen feudal bajo el cual el Estado había vivido durante siglos no preveía ningún progreso económico, social o político.

En octubre de 1947, Cachemira fue integrada en la India y pasó a ser un Estado constitutivo de la Unión India.

Después de las elecciones en base al sufragio de los adultos, una Asamblea Constituyente se reu-

nió en 1951 y redactó una constitución democrática, que entró en vigor luego de otra elección general en 1957.

Al igual que otros Estados de la India, el Gobierno de Jammu y Cachemira ha ejecutado ya dos planes quinquenales de desarrollo económico (1951-1956 y 1956-1961) y ejecuta actualmente un tercero (1961-1966), con arreglo al cual se ha propuesto invertir 150 millones de dólares*.

Las cifras siguientes indican los progresos realizados por el Estado de Jammu y Cachemira en el curso de los dos planes quinquenales:

	Antes de 1951	1961
Inversiones	25 millones de dólares	67 millones de dólares
Ingresos fiscales.	5,5 millones de dólares (1947)	23,5 millones de dólares (1959-60).
Ingresos del Estado a los precios de 1955-1956	110 millones de dólares (1950-51)	160 millones de dólares (1959-60)
Ingreso per cápita a los precios de 1955-1956	38 dólares (1950-51)	48 dólares (1959-60)
Producción alimentaria	300.000 toneladas	500.000 toneladas
Energía aprovechable.	4.360 kw	16.000 kw
Número de fábricas.	44 (1947-48)	138
Caminos por cada 100 millas cuadradas	2,5 millas	40 millas
Turistas	27.207 (1943-44, año punta del turismo)	71.000
Número de alumnos en las escuelas primarias	65.000	197.000
Número de escuelas secundarias y superiores	52 (1947-48)	262
Tasa de alfabetismo.	6,6% (antes de 1947)	12%
Número de personas que reciben formación fuera del Estado.	Insignificante	3.179
Gastos salud pública per cápita	0,13 dólares	0,76 dólares
Número de hospitales y dispensarios	89 (1947-48)	349
Esperanza media de vida	32 años	47 años

*21 dólares equivalen a 100 rupias ó 7,5 libras esterlinas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах по всем районам мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
